



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

LA PROTECCIÓN DEL TORO DE LIDIA EN LA TAUROMAQUIA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A:
MARÍA CONCEPCIÓN PALACIOS BARRÓN

ASESOR: MTRO. ANTONIO REYES CORTÉS

BOSQUES DE ARAGÓN, OCTUBRE DEL 2007





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dios

Para ti Diosito para ti, todo mi agradecimiento. Gracias te doy por haberme permitido llegar con salud, amor y bienestar a este momento tan maravilloso en mi vida.

Gracias por permitirme ser parte de este mundo tan bello y hermoso que admiro a cada segundo, te doy gracias Dios mío por haberme regalado la vida que tengo, gracias por haberme mandado a una familia honrada, feliz y muy unida, la cual se ha visto siempre protegida con tu infinita bondad.

A la Purísima Concepción

Mi protectora y abogada, mi dulce madre que nunca me olvida, gracias te doy mi amada virgencita por tu mirada que siempre me brindas, gracias por que siempre caminas conmigo y nunca me dejas sola, gracias por tu bendición de cada día, gracias por darme calma en esos momentos de angustia, gracias por tus caricias que me hacen ser paciente, gracias por mi existencia y por enseñarme tu camino.

Mami

La fuerte, la luchadora incansable, la valiente, la perseverante, la constante, la amada.

Ha llegado por fin el momento que esperaste con paciencia y que deseaste para mi desde el día en que nací, puedo afirmarte que hoy tu obra ha sido terminada, gracias a tu tiempo, a tu amor y a todos tus sentidos, gracias por encausarme y guiarme en este camino de preparación para llegar a ser una profesionalista, gracias a tus cayos, a tus

horas, a tu tenacidad, gracias porque has hecho de mi una mujer GIGANTE , en todos los sentidos, tenaz, eficiente, clara, sincera, jovial y muy alegre. Me has enseñado que la vida es bella y que hay que apreciarla así como todo lo que la conforma, gracias por estar conmigo en esos momentos de dolor, gracias por tus abrazos fuertes y sinceros y por decirme que no hay que llorar... gracias por enseñarme a ser precisa, pensante y muy paciente.

Gracias te doy por no permitirme caer, por ayudarme a subir cada uno de estos escalones, gracias por crear cada parte de mi al grado de la perfección, ahora este triunfo considéralo completamente tuyo ya que yo solo soy una de tus obras de arte.

Gracias por hacer de mí la mujer buena, humana y triunfadora. ¡No sabes como te admiro!

Papá

El majestuoso, el imponente, el digno, el cariñoso, si, mi héroe.

Al escribir esta dedicatoria se me hace un nudo en la garganta, salen mis lagrimas porque no puedes estar conmigo en este momento tan importante, quiero decirte que nunca he dejado de pensarte, de amarte y de extrañarte, eres parte de los mejores recuerdos de mi niñez, quiero decirte que esto va por ti.

Se que allá desde el cielo seguirás pidiendo por mi, gracias a tus oraciones he llegado a este glorioso momento, eres mi angelito, mi dulce amigo, siempre dirigiendo mis motivos mis victorias y mis guerras, gracias por haberme dado la vida, por heredarme tu sensibilidad hacia los animales y por mis hoyitos en las mejillas. Nunca olvidare al respetable Fernando Palacios el hombre recto, honrado, honorable y amoroso mi papá...

Estas tan dentro de mí que siento que nunca te fuiste, te aseguro que tu recuerdo nunca morirá. Tu hija que siempre supo que la amaste hasta el final. Que Dios te bendiga.

Delia

La mujer, la admirable, la tenaz, la capaz, la triunfadora.

Mi ejemplo, mi objetivo de cada día, eres mi orgullo cada día que recuerdo todo lo que has logrado, eres admirable y una excelente mujer. Juntas emprendimos ese viaje de la vida crecimos y dormimos juntas como cómplices y amigas incondicionales.

Tomada de tu mano inicie mi aprendizaje en la vida ahora gran parte de lo que soy te lo debo a tu ejemplo de tenacidad y valor doy gracias infinitas a Dios por haberte dejado ser mi hermana, gracias por tus consejos diarios para ser la mujer recta como lo eres tu por ese apoyo que siempre encuentro en ti.

Lino

El grande, el inquebrantable, el sabio, el fuerte fiel, el amigo y guía, el apoyo constante, mi hermano.

Mis ojos se llenan de lagrimas al tratar de agradecerte todo lo que has hecho por mi, gracias porque tu presencia hizo menos el dolor de perder a un padre, gracias por tus ganas de sacar adelante a la familia, por tu esfuerzo al trabajar por nosotros sin descuidar tus estudios, gracias porque en ti siempre encontré la guía para llegar a este camino del éxito, gracias por darme el estímulo de no defraudarte y por tu inquebrantable confianza en mi, gracias por el amor, cariño y apoyo que me has tenido a través de todos estos años.

Espero haber realizado una de tus ilusiones

Mi mayor deseo para ti lo sabes, pido a Dios te de las ganas e ilumine esa voluntad para lograrlo.

Ricardo

El audaz, el intrépido, el valiente, el juicioso, el sensato y reflexivo.

Gracias te doy por ser mi compañero fiel tanto en la escuela como en los salones de clases cómplice de fiestas y reuniones, compañero y amigo en esta travesía de enseñanza, siempre recordare tu presencia y ánimo en esos momentos difíciles, gracias por tu comprensión y respeto que existe entre nosotros Dios nos mantenga siempre unidos, hemos tenido momentos difíciles pero siempre superables, compañero de juegos, amigo sincero, hoy te digo aunque ya lo sabes que los lazos de sangre jamás serán vencidos ni olvidados

Quiero que sepas que admiro de ti tu rectitud, inteligencia y responsabilidad.

Rodolfo

El leal, el noble, el alegre, el sediento de conocimiento, el fiel, el cómplice.

Que decirte a ti mi gran amigo, nunca podré pagar todo lo que has hecho por mi, gracias te doy por tus palabras de aliento y por tu apoyo espiritual, por los consejos que siempre me has brindado, por no dejarme en esas noches largas, quiero que sepas que te admiro por tu lucha día a día en todos los aspectos especialmente en lo profesional, porque solo con una lucha tenaz se logran las grandes cosas en la vida.

Eres la mente más creativa que he conocido, gracias por la confianza que me brindas siempre haciéndonos confidentes y amigos, gracias por

compartir tus experiencias con la fe de que me ayuden en este camino de la vida, gracias por sacarme de la ignorancia enseñándome siempre cosas interesantes, gracias por tu entusiasmo y apoyo al decir que mis ideas en este proyecto son correctas.

A Yareni y Mauricio

Los amados, los consentidos, los esperados, los cariñosos, los angelitos mas hermosos.

Gracias porque con su llegada a mi vida lograron una nueva motivación para lograr mis metas profesionales ya que con su amor, su ternura, su inocencia, sus ocurrencias, sus travesuras día a día alegran mi ser y mis ganas de lograr mantener una linda familia de la cual ustedes son el alma y la risa. Los amo y que Dios y la Virgen los cuiden y los guíen en la vida.

Efraín

El amado, el fiel, el admirado, el enamorado, el entregado, el empeñado, el que lucha, el caballero, el amoroso tierno y cariñoso.

Gracias por todo lo aprendido de ti, cada cosa ha sido diferente, mi vida ha cambiado y gracias a eso me doy cuenta que vivo mi vida al máximo, gracias por ser mi oración, mi motivación, mi mejor amigo y camarada de clases, gracias por tu apoyo en las materias y por tus ánimos de seguir, me fortaleces la fe, me haces eterno el momento de amarte a cada instante y a cada hora.

Es tu amor: esa dulce mirada, besos en la distancia, gardenias en el jarrón, es un perfume sutil, es lluvia, es entrega, es perdón, es calor, es mi razón para vivir, es la llama que se enciende y se mantiene dentro de mi, es

fuego lento que va quemándome por dentro hasta la eternidad, mas dulce que la miel, mas honesto que el pan, mas suave que la piel, mas profundo que el mar, es darse entero y jugarse hasta la vida sin miedo a perder, es mi oficio predilecto, mi talla ideal, es ir al cielo y volver, es ver caer el sol al atardecer, es el olor a hierva fresca, es darse hasta morir y volver a nacer. Gracias.

Doy gracias a Dios por encontrarte justo ahí en medio del camino, de coincidir en mi destino... en el mismo destino, una mirada basto para juntar nuestros caminos y hacer de ellos uno solo, nuestras manos están unidas, bendita la luz de tu mirada!.Gracias por ser la persona que me enseñó a amar y ser amada. Te amo papi.

A todos mis tíos:

A mi tía Andrea, Chela y mi tío Miguel: Gracias por todo su apoyo, la confianza y los ánimos hacia los míos, gracias por ser una parte muy importante en mi familia, es un honor ser una pequeña parte de ustedes, saben que siempre podrán contar conmigo.

A mis amigos:

karla, Alfredo, Nayelli y los que no he mencionado, gracias por permitirme saber que la amistad si existe, que es cierta, gracias por su apoyo incondicional así como por todos sus consejos, estímulos y ánimos, gracias por los momentos lindos vividos juntos en la infancia, adolescencia y juventud, muchas gracias por haberme enseñado el valor del sentimiento que conocemos como amistad.

A la Universidad Nacional Autónoma de México:

Mi casa la Facultad de Estudios Superiores Aragón, gracias por abrir de par en par sus puertas a mi sed de conocimiento y de inquietud por querer ser alguien en la vida ahora soy una profesionalista preparada y comprometida a guiar el futuro de este país y hacer de él algo mejor para las próximas generaciones.

A mi asesor maestro Antonio Reyes Cortés:

Gracias por el apoyo a lo largo de esta investigación, ya que sin usted nunca se hubiera hecho realidad, gracias por confiar en mi y por compartir los mismos sentimientos hacia los animales, gracias por sus conocimientos y ánimos para culminar esta meta. Mi más sincera y amplia gratitud.

Al lic. Oscar Barragán Albarrán:

Gracias por cultivar el amor en mí hacia la carrera de derecho, con su ejemplo de amor hacia la institución, un caballero sin duda alguna, gracias porque cada clase me motivaba a estudiar y ser mejor, gracias por sus consejos y por enseñarme que el mejor camino a seguir es el derecho.

Al Licenciado Sergio Armando Coria Narváez:

Gracias por todo el apoyo recibido hacia mi mamá y hacia mí, gracias por la confianza que me ha tenido desde que lo conozco, quiero decirle que le admiro su esfuerzo, fortaleza y empeño en su travesía por los problemas, una de las características que siempre le reconoceré es su humanidad. Mil gracias.

A la Licenciada Mendoza Gándara Janette:

Gracias por creer en mis ideas en esta investigación, por hacerla posible, por su guía y apoyo, por compartir sentimientos de respeto hacia los animales.

A todos y cada uno de mis profesores:

Gracias porque me han regalado sus conocimientos a lo largo de este camino como estudiante, mil gracias ya que todos ustedes contribuyeron a mi formación académica y profesional.

Al honorable Jurado de mi examen profesional:

Gracias por su apoyo, por su tiempo y sus conocimientos, para que este trabajo llegue a la perfección que caracteriza a la Facultad de Estudios Superiores Aragón.

A ustedes mis amadas inspiraciones:

Aunque se que jamás leerán esto, quiero que sepan que despiertan en mi sentimientos de bondad y protección, ustedes han sido para mi compañeros fieles y les agradezco infinitamente sus muestras de cariño. A ustedes mis amados animales y mascotas.

A todos ustedes gracias.

LA PROTECCIÓN DEL TORO DE LIDIA EN LA TAUROMAQUIA

INDICE

| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | I |
|-------------------|---|

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DE LA CORRIDA DE TOROS

| | |
|---|----|
| 1.1. - Origen de la relación humano-toro..... | 1 |
| 1.1.1 En la época antigua..... | 1 |
| 1.1.1.1. - El culto al toro como deidad..... | 2 |
| 1.1.1.2. - Los ritos de ofrendas a los dioses..... | 3 |
| 1.1.1.3. - Las diversas ceremonias utilizando a los toros..... | 3 |
| 1.2. - Origen universal de las corridas de toros..... | 4 |
| 1.2.1. - Los cazadores de toros..... | 4 |
| 1.2.2. - Los matadores (hasta el siglo X)..... | 5 |
| 1.2.3. - La lucha taurina caballeresca (hasta el siglo XV)..... | 8 |
| 1.2.4. - La lucha taurina cortesana (hasta el siglo XVIII)..... | 9 |
| 1.2.5. - La lucha taurina profesional (hasta el siglo XIX)..... | 10 |
| 1.3. - Llegada e imposición de las corridas de toros en México..... | 13 |

CAPÍTULO 2

GENERALIDADES DE LA CORRIDA DE TOROS

| | |
|---|----|
| 2.1. Concepto y análisis de: corrida de toros..... | 23 |
| 2.1.1. Personal que interviene en una corrida de toros..... | 24 |
| 2.1.1.1 La presidencia..... | 24 |
| 2.1.1.2 Los alguacillos..... | 24 |

| | |
|--|----|
| 2.1.1.3 Chulo de chiqueros..... | 25 |
| 2.1.1.4 Monosabios..... | 25 |
| 2.1.1.5 Mulilleros..... | 25 |
| 2.1.1.6 El puntillero..... | 25 |
| 2.1.1.7 Areneros | 25 |
| 2.1.1.8 La cuadrilla..... | 25 |
| 2.1.1.9 Picadores | 26 |
| 2.1.1.10 Banderilleros..... | 26 |
| 2.1.1.11 Mozo de espadas..... | 26 |
| 2.1.1.12 El sobresaliente..... | 27 |
| 2.1.2 Instrumentos que se usan en la corrida de toros..... | 27 |
| 2.1.2.1 Capotes..... | 27 |
| 2.1.2.2 Hierros..... | 28 |
| 2.1.2.3 Banderillas..... | 29 |
| 2.1.2.4 Espadas | 29 |
| 2.1.2.5 El verdugillo..... | 29 |
| 2.1.2.6 Puntilla..... | 29 |
| 2.2 Concepto y análisis de: tauromaquia..... | 30 |
| 2.3 Concepto y análisis de: toro | 31 |
| 2.4 Concepto y análisis de protección animal..... | 32 |
| 2.5. Concepto y análisis de respeto de los animales..... | 33 |
| 2.5.1 Ámbito moral..... | 34 |
| 2.5.2 Ámbito legal..... | 34 |
| 2.6 Concepto y análisis de cultura..... | 35 |

| | |
|---|----|
| 2.7 Definición y análisis de arte..... | 39 |
| 2.8 Concepto y análisis de tradición y su relación con la tauromaquia..... | 42 |
| 2.9 Concepto y análisis de Deporte y Espectáculo..... | 44 |
| 2.10 ¿Matar por diversión? ¿por tradición? ¿por arte? o ¿por sadismo?..... | 45 |
| 2.11 Análisis de las justificaciones de los aficionados a la tauromaquia..... | 48 |
| 2.11.1 “Al toro le gusta sentirse venerado en el ruedo ya que prefiere esto a ser un animal común y ser ignorado.”..... | 48 |
| 2.11.2 “Al toro le gusta luchar y disfrutar de una corrida ya que cumple su destino”..... | 49 |
| 2.11.3 “El toro en la plaza apenas sufre porque la lucha hace que las heridas no duelan”..... | 50 |
| 2.11.4 “El toro tiene oportunidad de defenderse y si es bueno puede ser indultado”..... | 51 |
| 2.11.5 “Sin el toreo la raza del toro de lidia desaparecería”..... | 52 |
| 2.11.6 “El toreo es una fuente de ingresos para una serie de familias”..... | 53 |
| 2.11.7 “El toreo atrae al turismo”..... | 54 |
| 2.11.8 “Querer prohibir el toreo atenta contra la libertad de los taurinos”..... | 54 |
| 2.11.9 “El toreo brinda la emoción de sentirse vivo”..... | 55 |
| 2.11.10 “Las corridas de toros son nuestra tradición “..... | 55 |

| | |
|--|----|
| 2.11.11 “La tauromaquia es un arte “ | 55 |
| 2.11.12 “La tauromaquia es cultura” | 56 |

CAPÍTULO 3

MARCO JURÍDICO

| | |
|---|----|
| 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... | 57 |
| 3.2 Declaración Universal de los Derechos de los Animales..... | 59 |
| 3.3 Reglamento Taurino para el Distrito Federal..... | 64 |
| 3.4 Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal..... | 66 |
| 3.4 Descripción de una corrida de toros y la normatividad de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal. | 76 |
| 3.5 Procedimiento Legislativo..... | 88 |

CAPÍTULO 4

LA PROTECCIÓN DEL TORO DE LIDIA EN LA TAUROMAQUIA

| | |
|---------------------|-----|
| 4.1 Argumentos..... | 102 |
| 4.2 Propuesta..... | 112 |
| Conclusiones..... | 119 |
| Bibliografía..... | 122 |
| Anexos..... | 125 |

INTRODUCCIÓN

El ingenio humano ha sabido triunfar sobre los obstáculos levantados por la naturaleza, por ejemplo gracias a la navegación le ha sido posible derrotar fronteras y océanos, el descubrimiento del fuego y la fabricación de ropa le han permitido afrontar los rigores del clima.

El hombre no solo conquistó territorios, los modificó para su beneficio e instauró leyes para su funcionamiento. No ocurre lo mismo con los animales, éstos son tan vulnerables porque son seres irracionales y totalmente dependientes de la voluntad del hombre. La tierra no siempre ha presentado la faz con la que la conocemos, ha tenido millones de modificaciones tanto climáticamente como territorialmente, esto por dos causas, la misma naturaleza y la influencia del hombre, nosotros creamos adaptaciones para tales cambios, en cambio los animales son incapaces de soportar los cambios producidos por la mano del hombre, en su medio y así poco a poco se han extinguido. Podemos decir con gran certeza que la ecología del planeta está actualmente a merced del hombre, ya que éste ha sido el causante de la fragilidad de ésta desde el siglo XVIII hasta ahora, sólo mamíferos y aves han desaparecido de nuestro planeta más de 250 000 especies y razas. Esta espantosa cifra hemorrágica para la vida ecológica se ha acelerado en los últimos años en los que la humanidad ha entrado en una época de desarrollo tecnológico y demográfico, así como una época de inmadurez, de indolencia, inconciencia y tráfico.

Algunos animales han desempeñado un papel decisivo en el desarrollo de las civilizaciones, han brindado a la humanidad su fuerza, su resistencia o sencillamente su valor nutritivo. El hombre ha ejercido una gran influencia sobre la evolución de estas especies, pues ha elegido a los mejores animales con el fin de fijar en sus descendientes los caracteres que a él le interesaban.

El proceso de insensibilidad para con los animales continúa en la actualidad, pues numerosas especies están en peligro de extinción, pero todavía hay una esperanza para ellos, por fortuna está surgiendo impetuosamente una conciencia ecológica entre los hombres, la conservación de la naturaleza preocupa a ciertas organizaciones nacionales e internacionales que se esfuerzan en la vanguardia de las riquezas vivas de nuestro mundo, esperemos que esta nueva actitud hacia la naturaleza no llegue demasiado tarde para impedir que la tierra se convierta en un planeta consumido flotando en el universo.

Dentro de nuestra sociedad, los animales juegan un importante papel, ya que son muchos los usos que el hombre hace de estos, entre estos se encuentran:

Aquellos que son fuente de alimento, los que se emplean en el transporte y carga, los que producen materiales, los que producen combustibles y fertilizantes, los empleados en investigación biomédica, los que nos proporcionan placer con su compañía y nos brindan entretenimiento en los espectáculos.

En esta investigación nos enfocaremos a éstos últimos, o sea los que nos brindan entretenimiento en los espectáculo, particularmente hablando de los toros de lidia.

En México es un espectáculo permitido, ya que se ha considerado como una tradición el toreo y ha entrado dentro de los espectáculos permitidos en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y por consiguiente a la Ley de Espectáculos Públicos.

Al comenzar a redactar el porqué se eligió éste tema, surgió una inevitable pregunta ¿ Porqué se sigue permitiendo la tortura y muerte de los toros de lidia, si existe una Ley que está por encima de cualquier reglamento que protege y ampara a los animales?. Es posible que se siga con esta “tradición”, por la

reducida visión que existe en el ser humano del respeto hacia la naturaleza, el aire, el agua y los animales.

Ante este problema es posible afirmar que el abogado, gracias a su capacidad de estudio, de crítica, de sabiduría, es capaz de emitir mensajes, los cuales se dirigen al estudio de su entorno natural y social donde se desprenden las injusticias no válidas para el tiempo en el que estamos viviendo en pleno siglo XXI. Es responsabilidad del abogado, por la investidura que porta llevar en sus manos la posibilidad de dar solución a las injusticias que se realizan con los débiles, con los seres no pensantes, con los vulnerables, con los que dan la vida por nosotros para seguir subsistiendo, los que nos dan muestras de afecto, esos, los animales.

Desde un principio tuvimos un enorme interés por percibir la enorme cantidad de relaciones existentes entre las diversas especies de animales que son útiles para el humano y el humano mismo. Así tras de hacer una observación superficial y general de éstas relaciones, resulta lógico imaginar la infinita gama de estas especies, de aquí se deriva que sean igualmente amplias las razones por las que son de utilidad imprescindible para la preservación y desarrollo de nuestras diferentes culturas, añadiendo que para darle un óptimo aprovechamiento a estos animales, no sólo es necesario mantenerlos con vida, sino que en muchos casos es igualmente necesario sacrificarlos.

Para llevar a cabo nuestra lealtad y gratitud con los animales en especial el toro de lidia, realizamos la presente investigación con respecto a el problema que gira en torno a estos, lo miramos, lo reconocemos, lo criticamos y proponemos una posible solución.

En el primer capítulo se realiza una breve descripción del inicio de la relación del ser humano con el toro, de igual modo se han recopilado datos, los cuales pretenden definir cual es su origen y evolución de las corridas que todos conocemos, recurrimos a muchos tipos de fuentes, a medios escritos, a todos sus

antecedentes, a su surgimiento en el mundo, así como en México, a su aceptación y su descalificación por un presidente de México, todo lo que se ha dicho y plasmado sobre el tema.

En el segundo capítulo referimos las generalidades de las corridas de toros, de todos los conceptos que giran entorno a estas con su respectivo análisis, de la mala interpretación de los aficionados y sus argumentos dados por ignorancia, por su desafortunada manifestación cultural, por su indiferencia, por su ingratitud, por su soberbia, por su cinismo, por su crueldad, por su sadismo y su mal.

En el capítulo tercero abarca el marco jurídico que se relaciona con el problema de la protección del toro de lidia, comenzando con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, el Reglamento Taurino para el Distrito Federal, así también se analizan los artículos de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal con respecto a una corrida de toros, y por supuesto el procedimiento legislativo.

En el cuarto capítulo realizamos argumentos en los que nos basamos para proponer que se modifique el artículo 25 de la ley de protección para los animales último párrafo, a efecto de que se prohíban las corridas de toros ya que son una tortura innecesaria que se le da al toro de lidia, así como una propuesta de fracción que se incluiría en el mismo artículo a efecto de proteger a los animales usados en tradiciones y espectáculos donde pongan en riesgo su integridad y su vida.

Finalmente realizamos las conclusiones captadas a lo largo de esta investigación con respecto a las corridas de toros, en síntesis esta investigación se centra básicamente en el cuestionamiento, análisis, crítica y posible solución de la conducta indolente y sanguinaria de algunas cuantas personas basándonos en juicios de valoraciones éticas y estéticas haciendo un intento por descubrir y penetrar esa conciencia insensible y cruel de los aficionados.

CAPÍTULO 1

1. ANTECEDENTES DE LAS CORRIDAS DE TOROS

En el presente capítulo mencionaremos el inicio de la relación del ser humano con el toro él porque de su importancia y trascendencia en nuestra historia así como la evolución histórica de esta relación, posteriormente recabando un sin fin de información de diversos autores citaremos los orígenes de las corridas de toros y en particular en los países de España así como la imposición y adopción de esta en México.

1.1. Origen de la relación Humano-Toro

En nuestra actualidad surgen millones de elementos que forman tan variada información sobre los orígenes de la tauromaquia, tales como libros, reportajes, artículos, obras, escritos, etc. creados por un sinnúmero de autores, intelectuales, eruditos, investigadores, mucho más especializados en el tema, gracias al estudio de toda esta información podemos señalar con gran precisión, el origen y desarrollo de la relación del ser humano con el toro así como su importancia y trascendencia de este en nuestra historia.

1.1.1. Época Antigua

Desde la aparición, del toro desde el período paleolítico hasta nuestros días infinidad de mitos, leyendas y tradiciones se han venido originando.

Todos los pueblos que habitaron en la antigüedad en la península Ibérica, como iberos, griegos, fenicios o romanos, mantuvieron ritos de origen religioso y mágico con los toros, esto se deduce a partir de los descubrimientos de imágenes dibujadas en las piedras calizas de cuevas y grutas de tal península “ tal y como lo dice José Pijoan “ En las cuevas de Cantamo en Asturias que

comprende el periodo Auraciense (2500 a 2000 a.c.) y magdalenense se aprecia la figura estética del toro como una pintura rupestre.”¹

“Las cavernas fueron pintadas para celebrar en ella ritos de artes mágicas tratando temas en cuanto a la procreación y la destrucción (o caza), hechos de los cuales el toro formo parte de ese origen por lo tanto tales cavernas operaban como un santuario, siendo recinto del toro y donde los habitantes de aquellas épocas manifestaron la importancia y significado de este para con ellos”.²

Por ello, en esta época, la relación que se da entre ellos, se puede dividir en tres partes:

1.1.2. El culto al toro como deidad.

En este sentido existía gran variedad de actividades físicas que estaban dirigidas a dar culto a un dios encarnado en la figura de un toro, dando paso a la creación de pluriformes figuras representativas. A partir de tales acontecimientos los Griegos consideraban a los toros como un elemento importante para sus ceremonias; la cultura de este pueblo encontraba en este animal un centro de atención en aspectos de carácter social, intentando su domesticación incluyéndolo en deportes de índole semireligiosos.

Asimismo surgen los mitos de la civilización occidental que están relacionadas con el culto al toro bravo como son: el mito de Teseo, Ariadna y el Minotauro Mithra, Zeus y Europa, Pasifae y Minos.

¹ PIJOAN, José. Historia General del Arte, volumen VI, tercera edición, Espasa Calpe, Madrid, 1953. p. 26.

² *Ibidem*. p. 123

Por lo tanto, el culto al toro se origina en los ritos de la cultura Mitra Ica que ya se practicaban en el siglo VII a. c. en la región de Irán e India, difundiéndose posteriormente por la Anatolia y tras sufrir ciertas adaptaciones a algunas de sus propias ideas helénicas, serán los pueblos del mar los encargados, de difundirlo por todo el Mediterráneo, especialmente por Creta y todas sus colonias; con las legiones romanas que luchaban en esta zona, este culto será difundido por todo el imperio romano a partir del siglo I a.c.; en nuestro país, estos mitos tendrán en un futuro un triple origen, por un lado las influencias de las colonias helénicas y fenicias, por el otro la romanización y por último, ciertos rituales funerarios ibéricos.³

1.1.3. Los ritos de ofrendas a los dioses.

Posteriormente aparecen multitud de actividades y ritos encaminados a utilizar al toro como elemento de sacrificio ritual a los dioses de ofrenda propiciando obtener de estos sus favores, especialmente relacionados desde los primeros tiempos con la fecundidad y la fertilidad, tanto por su bravura y fuerza, como por su abundancia en distintas regiones.⁴

1.1.4. Las diversas ceremonias utilizando a los toros.

Algunas veces estas ceremonias consistían en realizar una actividad ritual funeraria que conseguía aplacar a los espíritus difuntos. Encontramos muchas muestras de estas tendencias en la gran cantidad de toros ibéricos de piedra repartidos por los campos de todo el país.⁵

Estas tendencias se conservarían hasta la época romana, en la que aparecen pruebas del carácter funerario de estos sementales de piedra, que

³ COSSIO, José Maria. Los Toros: Tratado Técnico e Histórico, tomo II, Espasa Calpe, España, 1951, p. 230.

⁴Íbidem

⁵ Íbidem p. 295

para muchos historiadores también tenían funciones de delimitación de los terrenos de pastos, estos rituales funerarios siguieron siendo muy frecuentes entre los ciudadanos hispano-romanos, llegando a estar legislados:

“Según la legislación romana antigua, no se daba por terminado un sepulcro hasta que se hubiesen realizado los ritos para con los cementales pues se creía que el alma no podría descansar en paz”.⁶

Así también en la Edad de Bronce se desarrollo a lo largo de siglos como una forma de demostración de valentía, una ceremonia de algunas tribus que practicaban ritos con los toros para simbolizar el paso de la niñez a la edad adulta.

1.2. Origen universal de la corrida de toros.

Terminando de citar el origen de la relación del hombre con el toro nos enfocaremos al origen de la tauromaquia, la cual la dividiremos en cinco grandes etapas:

- 1.2.1.- Etapa de los cazadores de toros.
- 1.2.2.- Etapa de los matadores (hasta el siglo X).
- 1.2.3.- Etapa de la lucha taurina caballeresca (hasta el siglo XV).
- 1.2.4.- Etapa de la lucha taurina cortesana (hasta el siglo XVIII).
- 1.2.5.- Etapa de la lucha taurina profesional (hasta el siglo XIX).

1.2.1 Los cazadores de toros:

Son muy numerosos los hallazgos arqueológicos que nos permiten afirmar que las manadas de los antiguos toros, “Los uros, eran muy abundantes en los

⁶ Íbidem. p. 26

campos”⁷, según podemos observar en numerosas pinturas rupestres del neolítico y del paleolítico español; ejemplo la cueva de la Pileta en Benaoján (Málaga), en la que aparece lo que era un santuario mágico de la caza, o durante la segunda edad de bronce en la cultura del Argar en Almería, en donde aparecieron numerosas estatuillas de barro con cuernos; ello traería consigo dos necesidades vitales relacionados con las actividades físicas que se practicaban:

En primer lugar; la necesidad de defenderse de estos animales mediante carreras, pero sobre todo por la velocidad y fuerza de sus embestidas, la necesidad de dominar tretas que permitiesen engañarlos para salvar sus propias vidas el dominio y la destreza en las mismas, debió de ser considerado por los componentes del grupo como signo de valor y poder.

En segundo lugar, se tienen noticias de la existencia de grandes manadas de reses bravas, que muy probablemente garantizaban la alimentación estable del grupo, lo cual nos hace pensar en la necesidad de dominar también ciertas técnicas de pastoreo de estos animales tan bravos, para poder vencerlos y así matarlos, a efecto de servir de alimento, faenas en las que con casi absoluta seguridad perdían la vida muchos de sus componentes, lo que igualmente daba a dichos animales un carácter mágico.⁸ De ahí su origen de una de las pruebas más antiguas de estas prácticas taurinas, pues representaba un guerrero ibero armado de espada y escudo dándole cara a un toro que se dispone a acometer.

1.2.2. Etapa de los matadores (hasta el siglo X):

Una de las muchas aportaciones del mundo romano a la cultura occidental actual, fue su consideración de la actividad física como mero espectáculo, despreciando el esfuerzo físico personal como medio de formación física y

⁷ Íbidem. p. 98

⁸ ALAMEDA, José. Historia Verdadera de la Evolución del Toreo. Grijalbo, México, 1980. p. 12

espiritual que practicaban los griegos y mostrando poco aprecio por la vida, lo cual les llevaría a profesionalizar los espectáculos físicos, convirtiéndolos en entretenimientos sanguinarios que les permitían apostar sin arriesgar nada más que sus fortunas. Entre otras muchas crueles actividades, "...la macabra imaginación romana introdujo después de la batalla de Zama una serie de luchas de hombres frente animales a las que denominaron "Venationes", que al parecer comenzaron en el 186 a.C., cuando Marco Fulvito Nobilior celebró su victoria sobre los Etolios."⁹. Hacia el final del periodo de la república, los altos cargos rivalizaban entre sí a la hora de ofrecer juegos circenses para ganarse el favor del público, llegando a ser muy importante para un político el saber donde poder comprar animales salvajes exóticos para conseguir deslumbrar a las audiencias.

Las luchas entre animales, o de estos contra hombres, se solían celebrar por las mañanas, como parte del espectáculo de las luchas de gladiadores que tenían lugar por las tardes; en el 79 a.c. llegó a ser muy corriente en casi todos los juegos circenses, la inclusión de luchas entre elefantes y toros. Frente a los nobles se llevaban a cabo luchas mantenidas por los iberos con los toros, para demostrar su valor ante animales tan fieros y bravos, en otras ocasiones para agradar a los dioses y en otras para honrar a sus muertos¹⁰. Los romanos fueron los primeros que comenzaron a arrojar a la arena del circo a los Uros que era una especie bovina parecida al toro (extinta en la actualidad) para su captura y muerte por parte de algunos representantes de familias nobles, quienes mostraban así sus dotes de cazadores, también se arrojaban en manadas a los cristianos durante las ejecuciones públicas efectuadas en la época de la persecución; Y además, se utilizaba a estos animales enfrentándolos con los gladiadores, así se convirtió ese esfuerzo de valentía en causa de entretenimiento y apuesta.

⁹ JUNG, G Karl. El Hombre y sus símbolos, segunda edición, Aguilar, Madrid, España, 1979. p.320.

¹⁰ *Íbidem* 326

Por tanto, con el tiempo comenzaron a presenciar estas luchas entre el hombre y el toro con un carácter plenamente de espectáculo, realizado por verdaderos especialistas que avalaran su puesta en escena con una cierta categoría y dignidad, al mismo tiempo que garantizaban la diversión; a este tipo de “bestiaros” encargados de luchar contra las bestias en los anfiteatros y de manera específica contra los toros bravos, se les denominó “Taurarí” y sus destrezas se mencionan en diversos juegos celebrados en Roma, indicándose que eran bestiaros que se reclutaban en Hispania, por el dominio que tenían los iberos en las habilidades de controlar este tipo de ganado tan abundante. Con ellos aparece por primera vez el espectáculo taurino, pero sin embargo, las primeras corridas no se parecían mucho a lo que hoy en día se realiza en nuestras plazas, sino que tenían bastante más semejanza con las prácticas taurinas originarias que aún se conservan en algunos lugares del mundo hispanoamericano ejemplo:

“Previamente se les quemaba a los toros con antorchas y se les pinchaba con aguijones por medio de los Succursores y después intervenían los cazadores que eran los Taurarii (o Taurocentae) armados con una lanza o con una estaca.”¹¹

Siendo esta y otras barbaridades que se cometían contra los toros así como también nos comenta este tipo de actividades en el siguiente párrafo:

“También galopaban a caballo hasta cansar al toro y entonces saltaban sobre él sentándose a horcadas rodeándole los cuernos con los brazos sin ser derribados, hasta que les retorcían el cuello y lo derribaban.”¹²

¹¹ PIJOAN, José. Op. cit. p. 64.

¹² Idem. p. 64

Son muy numerosos los restos arqueológicos en los que encontramos las representaciones de luchas entre animales que se celebraban en los anfiteatros, pero son escasísimos los escritos que describen estas actividades practicadas, por ejemplo referentes a los Taurari que eran juegos celebrados en Bética; esta actividad se realizaba con más frecuencia ya que formaba parte de los juegos circenses, en casi todas las referencias que anteriormente se han mencionado sobre la celebración en la Bética de “ludus circenses”, debemos entender que además de las luchas de gladiadores se acompañaban de luchas entre fieras o de estas con hombres.

Sin duda, con estos Taurari aparece el testimonio más antiguo que se conoce de la lidia de toros en la Bética, como antecedente de las actividades que actualmente se realizan en las corridas de toros.

2.3. La etapa de la lucha caballeresca (hasta el siglo XV):

Varios siglos después de la caída de Roma, se seguían celebrando en Bética una serie de juegos venatorios vinculados a la antigua tradición circense, en el curso de los cuales, jóvenes se enfrentaban a toros salvajes; tal y como nos refiere José María De Cossio en su obra titulada “LOS TOROS, TRATADO TECNICO E HISTORICO”

“Y a los que condenaba con vehemencia desde sus creencias cristianas, dado que eran ejercicios puestos al servicio exclusivo de la vanidad, ya que los mozos cuando se enfrentaban con los animales salvajes, solo buscaban, con riesgo de sus propias vidas, la fama, la aclamación y el reconocimiento público de su ciudad.”¹³. San Isidoro satanizó la conducta de estos bestiarios por exponerse “voluntariamente a la muerte, no por haber cometido crimen alguno,

¹³ COSSIO, José Maria. Los Toros: Tratado Técnico e Histórico, tomo II, Espasa Calpe, España, 1951, p. 235.

sino por valentía”. Es decir, los mozos lidiaban públicamente toros en la Bética visigoda con la única intención de ganar fama de hombres valientes. Este rechazo de la iglesia e incluso del Papa llega hasta España con respecto a los juegos taurinos, tendrá su reflejo en la propia legislación eclesiástica excomulgando a los toreros, a través del denominado “Fuero Juzgo”.

Sin embargo, la propia afición popular mantuvo algunas tradiciones en las que se seguían utilizando toros para su realización, aunque en la mayoría de los casos camufladas bajo rituales festivos cristianos; como la costumbre en la época de Alfonso X, del “Toro Nupcial” consistente en que durante las fiestas que precedían a la unión de los esposos, se le lanzaban a un toro que tenía amarrado los vestidos del esposo y de los amigos, al mismo tiempo que pequeñas flechas, como rito relacionado con la fertilidad del matrimonio.

Estas aficiones taurinas caballerescas llegaron incluso a ser practicadas por la propia nobleza, hasta el siglo XV, en la época caballerisca, salían los nobles a la plaza ricamente armados, ostentando en los escudos lemas dedicadas al amor de sus damas, y con el fin de aparecer dignos de ellas derrochaban arrojo y valor en la diversión de matar toros. Durante este siglo se le exigió, por las ciudades españolas, a todo individuo socialmente privilegiado, revalidar su posición jerárquica demostrando, en público, su dominio del arte de combatir a caballo toros. Y la exigencia fue tan firmemente reclamada que hasta el emperador Carlos I, que nació fuera de España, mató un toro de una lanzada en la plaza de Valladolid, en celebración del nacimiento de su hijo Felipe II.

1.2.4. La lucha cortesana (hasta el siglo XVIII):

En este clima antitaurino, no es de extrañar que la consideración social fuera bastante deshonrosa hacia aquellos que se entretuviesen o practicasen actividades taurinas, considerándolas como tareas infames para la clase noble.

Sin embargo, sería la propia aristocracia la que rescate a la Tauromaquia de esta consideración social de acto infame, al practicarla los caballeros como un “hecho de valor”.

“Al subir al trono Fernando VII permite que se vuelvan a realizar estas corridas sin ningún problema abriendo al mismo tiempo la escuela de tauromaquia en Sevilla.”¹⁴

Al parecer ya era una actividad muy apreciada por la nobleza árabe española ya que eran aún más apasionados de estas corridas caballerescas que los mismos españoles, ya que, en definitiva, la costumbre de combatir los toros fue en la España cristiana una de las muchas costumbres, que, la superior cultura árabe contagió a los reinos cristianos. Algunos de los elementos importantes de la lucha taurina, por ejemplo, esperar al toro de pie, engañándolo con la capa, sería una antigua práctica de origen árabe que los árabes realizaban con el manto de lana, su vestido habitual.

Sin embargo, la única noticia cierta y documentada que se conoce actualmente sobre festejos taurinos celebrados durante el periodo árabe, trata de 1354, en que “un sultán de Granada organizó una corrida de toros bravos para celebrar la circuncisión de su hijo.”¹⁵ En cuanto a la gran afición de los caballeros cristianos por las corridas taurinas, y que estas estaban tan arraigadas, la misma reina Doña Isabel, a pesar de no ser aficionada, no se atrevió a prohibirla y contradecir a Fernando VII.

1.2.5. La lucha profesional (hasta el siglo XIX):

Con la llegada de la casa de Borbón a España el año 1700, las actividades taurinas comenzaron a decaer como valerosa práctica caballerisca,

¹⁴ CAÑEDO, Julián. Juego y Verdad: Divagaciones Taurinas, primera edición, propiedad literaria reservada, España, 1963, p.20.

¹⁵ *Íbidem*. p. 32

fundamentalmente por la desaprobación por parte del rey Felipe V, declarado enemigo de las corridas de toros. Los caballeros de la corte, educados al gusto francés, dejaron de practicar estas destrezas taurinas y poco a poco fue decayendo la afición.

Mientras que en la etapa caballeresca los caballeros consideraban a las actividades físicas taurinas como actos de valor, el pueblo era un mero observador o en todo caso un auxiliar para que la actividad del noble pudiera realizarse con la máxima eficacia y el menor riesgo con ayuda de los llamados mozos de estribo, mozos de pie o bien chulos de a pie, nombre este último con el que más se les conoció, estos mozos de a pie eran en muchas ocasiones criados de los propios jinetes “cuando este caía al suelo, sufría un apuro o perdía la montura; debía socorrerlo lo más rápido posible el mozo ayudándose con una “capañal” servía para esquivar las acometidas del toro, burlando así su fiera investida”.¹⁶

Sin embargo, a partir del siglo XVIII el pueblo comenzó a tener sus propios entretenimientos taurinos, que aunque eran considerados como habilidades solo de la clase aristocrática, resultaban muy apreciados y valorados por el pueblo, que llegó incluso a considerarlos como algo propio; hasta el punto de no existir ninguna festividad que no contase con su corrida de toros, tal y como nos indica José Alameda en su obra “LA PANTORRILLA DE FLORINDA Y EL ORIGEN BELICO DEL TORERO” “durante el siglo XVIII fueron tan comunes los toros que sin ellos quedaba descabalada cualquier solemnidad.”¹⁷

Esta recuperación de las actividades físicas taurinas por parte del pueblo a partir del siglo XVIII, llegó a ser tan apasionada que las autoridades e incluso la propia casa real, aún no siendo de su agrado, no se atrevieron a prohibirlas de manera definitiva, siguiendo el ejemplo de otros países como Italia.

¹⁶ ALAMEDA, José. La Pantorrilla de Florinda y El Origen Bélico del Toreo. Grijalbo, México, 1980. p. 112.

¹⁷ *Ibidem*. p. 136.

Las corridas de toros como hoy las conocemos nacen en el siglo XVIII, cuando la nobleza abandona el toreo a caballo y la plebe comienza a hacerlo a pie, demostrando su valor y destreza.

Tal abandono se debió al avance y desarrollo social del populacho y burguesía española según lo afirma José Alameda, quien lo cita de la siguiente forma:

“La economía burguesa y su revolución democrática convierten al toreo en una fiesta popular y a los toreros en actores remunerados de este drama, tan libertario, tan igualitario y tan fraternal que se confunde desde los restos náufragos pero todavía retínales de la vieja aristocracia, hasta la canallada triunfante a lo que un rey oportunista halaga abriendo la escuela de tauromaquia de Sevilla.”¹⁸

Por lo que tales espectáculos pasaron de ser un espectáculo de la nobleza a ser un espectáculo popular.

Este interés y aprecio por las actividades físicas taurinas entre el pueblo, elevará a sus practicantes a la categoría de ídolos, recuperando en parte su sentido originario de triunfadores frente a la figura del toro bravo como semidiós y aportará a los matadores fama, buena posición y la consideración de maestros de su arte, como creadores de estilos y escuelas a imitar y aprender; llegando incluso a crearse escuelas en las que se podía aprender el arte y las técnicas propias de los grandes matadores. Curiosamente, la primera que se creó en Sevilla el 28 de mayo de 1830, recibió el nombre de “Escuela Gimnasio Taurina”, lo que nos da idea de la importancia que en ella se le daba a la preparación física de estos profesionales para poder desarrollar con éxito su

¹⁸ Íbidem. p. 4.

tarea según José Alameda en su obra titulada “historia verdadera de la evolución del torero”¹⁹

Los primeros matadores que reglamentarán las diferentes habilidades y destrezas que deberían realizarse en las corridas de toros, así como la táctica y la estética de su desarrollo, serán Francisco Romero y José Delgado mejor conocido como Pepe-Hillo; Sobre todo Romero a partir de su retirada en 1789 después de haber estoqueado a más de cinco mil toros sin haber recibido ni una sola cornada en toda su trayectoria profesional.

Con ellos se dará comienzo al actual periodo de la tauromaquia moderna, más técnica y profesional que la anterior, con un alto sentido de espectáculo, que le aproxima mucho más a su origen de aquellos maltratos romanos en las que los taurari comenzaron a demostrar que con habilidad, destreza, fuerza, agilidad y valentía, el hombre podía llegar a dominar a ese ser tan próximo a los dioses por su bravura y fortaleza llamado Toro.

1.3. Llegada e imposición de las corridas de toros en México

Como hemos venido diciendo desde antaño el toro ha sido un animal que ha acompañado al hombre en diversos espacios de la naturaleza, tanto por su presencia física y temperamento, como por su historia.

Podemos afirmar que la tauromaquia ha sido mitificada, el toro aparece en diversas culturas como mito, como centro de representación ritual y como símbolo; constituía la parte medular de ceremonias, ritos y leyendas. Desde siempre el toro ha provocado la admiración del ser humano. Es sabido, a través de la historia de nuestro país que con la llegada de los españoles, en la conquista, llegaron innumerables imposiciones para con los mexicanos, tales como; costumbres, religiones, tradiciones, gastronomía etc.

¹⁹ Íbidem. p. 7.

Dentro de las costumbres y tradiciones impuestas por parte de los españoles hacia los mexicanos se encuentra la tauromaquia “iniciándose por primera vez una corrida de toros en América el 13 de agosto de 1526, en honor a san Hipólito.”²⁰

A efecto de celebrar la consumación de la independencia, esta corrida se realizó a un costado del zócalo capitalino de la ciudad de México, según la quinta carta que envió Hernán Cortés al rey Carlos V.

Nicolás Rangel nos comenta en su obra titulada Historia del Toreo en México que “los toros lidiados en esa corrida no fueron hechos traer de España para la lidia sino fueron traídos por introductores de ganado para rastro de apellidos Paredes.”²¹

Según Juan Pellicer en aquel entonces “...el ayuntamiento con la intervención de Nuño de Guzmán ordenó que esta corrida se celebrara en la misma fecha todos los años a efecto de celebrar la consumación de la conquista...”²², pero ya no solo se toreaba un toro sino siete de los cuales dos de ellos eran lidiados de muerte.

Esta tradición se vino dando de manera ininterrumpida.

Tres años después de ésta corrida se instituye oficialmente la Fiesta de toros el 13 de agosto de 1529, día de San Hipólito. En ésta misma fecha y hasta la consumación de la Independencia, la ciudad de México fue escenario de la tradicional corrida, a la que se le fue añadiendo un calendario taurino para celebrar las festividades de San Hipólito, las de San Juan, nuestra señora de Agosto y todos los Santos disponibles, las canonizaciones de los mismos y hasta la llegada de los Virreyes, y eso que algunos eran antitaurinos.

²⁰ RANGEL, Nicolás. Historia del Toreo en México: Época Colonial, Cosmos, México, 1980, p.7.

²¹ Íbidem. p. 9.

²² Íbidem. p. 137.

Nicolás Rangel nos comenta que también los primeros toros traídos a México sirvieron de base para fomentar este tipo de ganadería mexicana esto se dio con el primer ganadero Lic. Juan Gutiérrez Altamirano, fundador de la Hacienda de Atenco, como lo dice en el siguiente de pasaje: “fue por ordenanza real expedida a favor del licenciado Juan Gutiérrez Altamirano, primo de Hernán Cortés, en la que mandaron traer doce pares de toros y vacas de Navarra para fundar la ganadería de Atenco, que es la primera ganadería que se funda en América, estableciéndose en el valle de Lerma en las cercanías de Toluca; así como Carlos V le gustaba lancear toros, así como a García Guerra quien era arzobispo- virrey dieron grandes muestras de interés de las fiestas taurinas, pero el que le dio un gran impulso al espectáculo taurino fue el virrey don Luis de Velasco en el siglo XVI.”²³, cuando se celebraban corridas de toros los días viernes.

“Poco a poco comenzaron a fomentarse con mayor fuerza las corridas con los nuevos amos sirviendo de mozos de a pie los aborígenes del lugar.”²⁴

Los torneos y las fiestas caballerescas primero se los apropiaron los conquistadores y después los señores de rancio abolenango. Personajes lógicamente de otra escala social, españoles nacidos en España nacidos en América, mestizos, criollos o indios, estaban limitados a participar en la fiesta taurina novo hispana.

Tiempo después y durante los siglos XVII Y XVIII se dieron las condiciones para que el toreo a pie apareciera con todo su vigor y fuerza. “El rey Felipe V (1700-1746), de origen y formación francesa comenzó a gobernar al estallar el llamado siglo de las luces. Al ocurrir esto, la tauromaquia recibió un cruel

²³ Íbidem. p. 51.

²⁴ALAMEDA, José. Op. Cit, p. 60.

desprecio aristocrático de su parte, lo que provoco que la clase baja lo adoptara sin reglas y desde un punto de vista primitivo”.²⁵

Al comenzar el siglo XVIII el agotamiento del toreo barroco en las dos Españas es evidente. El papel protagónico de la nobleza esta condenado a desaparecer por el desdén con que trato al toreo Felipe V, como lo hemos mencionado, la caballería estaba entonces en quiebra.

El pueblo comienza a estructurar el nuevo espectáculo matando a los toros de un modo rudimentario, con arpones y estoques de hoja ancha y se toreaba con capas y manteos o con sombreros de enormes alas.

Las variaciones experimentadas en nuestro territorio guardan una marcada diferencia respecto a las que se dan en España. Existe una preocupación por el orden, nuestros antepasados solían divertirse inventando formas de toreo acordes con el espíritu americano.

Las nuevas generaciones de toreros fueron llenándose de diversiones con sus nuevas reglas, técnicas y formas de torear, así se definieron a ellos mismos como personas diferentes a los conquistadores, por esto fue necesario incluir una riquísima gama de posibilidades para que se desarrollara con eficacia el toreo.

De las primeras creaciones por parte de los toreros mexicanos fue la creación de un traje de torero muy diferente adornado con listón, de seda fina, etc., el torero que implemento tal traje fue Phelipe de Santiago en 1734.²⁶

Transcurriendo el tiempo las ganaderías que criaban al toro de lidia se fueron expandiendo a lo largo de México consolidándose a fines del siglo XIX.

²⁵ COELLO UGALDE, José Francisco. Novísima Grandeza de la Tauromaquia. Campo Bravo S.A. de C.V, México, 1999. p. 44

²⁶ *Íbidem*. p. 46

El inicio formal de la ganadería en México va a darse formalmente a partir de 1887 cuando el toreo asume principios profesionales.

Fue tal la mezcla de tradiciones que varios de nuestros libertadores tales como Ignacio Allende o el cura Dolores Hidalgo se mostraron como grandes aficionados a las corridas de toros organizando algunas tanto para recabar fondos como para mostrar el señorío de su disciplina militar tal y como lo señala el siguiente texto:

“En vísperas del grito del libertador de dolores, se cuenta que Ignacio Allende cuya afición a los toros era grande y de quien se dice gustaba de torear a caballo y en ocasiones a pie, organizo una corrida en la que tomo parte, y en diversas ocasiones al frente de su regimiento, realizo el despego del ruedo, luciendo de este modo la disciplina de sus soldados; incluso el mismo cura Hidalgo, quien también fue gran aficionado a los toros y de quien se dice fue ganadero de reses bravas, asistía a los festejos en compañía de Félix Maria Calleja.”²⁷

Desgraciadamente el toreo siguió ya que la influencia de los grandes toreros españoles contribuía demasiado en nuestra gente aborigen, la cual acogió con tal destreza el toreo que llegaron a torear en plazas españolas como es el caso de Ponciano Díaz tal y como lo describe Heriberto Lanfranchi en el siguiente texto;

“Ponciano Díaz quien era conocido por sus afamados bigotes; fue el primer torero mexicano en pisar las plazas españolas, además de que fue el primer torero de América que lo hizo...”²⁸

²⁷ PELLICER CAMARA, Juan. Cartas Taurinas, Contrapuntos, México, 1973, p. 195.

²⁸ LANFRANCHI, Heriberto. La Fiesta Brava en México y en España, Siqueo. España. 1971. p. 103.

Al querer darle el gusto al público y crearle mas afición, creo una de las efemérides más importantes de la época virreinal, fue la primera novillada nocturna. La plaza del Marqués en el centro de la ciudad se alumbró con hachas de cera de China y de Campeche. Pero lo más original fue que a los novillos se les adornaron con bolas de alquitrán en los morrillos y cohetes en los cuernos, remedando los clásicos “Toros de Fuego”. La muchedumbre mostró su asombro ante tales ocurrencias del Virrey de Villa Manrique que si hubiera estado presente Calígula, se hubiera sonrojado.

En 1586 es terminada la “PLAZA DEL VOLADOR”, donde se organizaron festejos hasta principios del S.XIX. Empujados por la enorme afición y sensibilidad del aficionado mexicano, se construyeron durante el virreinato muchas plazas de toros, tres plazas más solo y dentro de la ciudad de México, la de SAN DIEGO, la de SAN PABLO y LAS VIZCAINAS, todas ellas desmontables.²⁹

En 1702 se ordena construir una plaza, la CHAPULTEPEC, en el bosque de los chapulines. En 1713 empiezan los festejos taurinos con un ingrediente muy peculiar: peleas de gallos en los intermedios con todo y carreras de liebres y galgos.

En los inicios del siglo XIX se cancela una corrida después de efectuada; sucede que el Virrey Berenguer, antitaurino de linaje, enferma, y confiados los empresarios que no se enterará, montan un festejo con éxito, pero el susodicho personaje se recupera y recibe las noticias de la corrida y ordenó que el festejo se declarara nulo y sin ningún valor.³⁰

Podemos afirmar que en la independencia se peleaba por una libertad total de los españoles y de sus imposiciones, se peleaba por una identidad perdida.

²⁹ ARRIOLA ORTIZ, Alejandro. Recordando Otros Tiempos, primera edición, propiedad del autor registrada, México, 1994, pag. 125

³⁰ Íbidem. p. 146.

Cada vez era más evidente la llegada de la independencia, las cosas estaban agitadas; plaza afuera se daba un combate por el poder entre los diferentes grupos políticos o militares, plaza adentro solo es reflejo de aquella situación con la diferencia de que el problema aquí no es tan marcado.

Al arribo de esta “en 1821 hubo serios intentos por prohibir las corridas, no solo en la capital, sino en todo el basto y todavía no mutilado territorio. Pero al mismo tiempo tenemos a todos nuestros caudillos asistiendo a las corridas como Iturbide y Allende, con nuestros héroes nacionales Miguel Hidalgo y José María. Morelos alanceando becerros encantados de la vida, según Carlos Setién García, en su obra denominada crónicas de toros.”³¹

México se encontraba desgarrado y entre dos extremos: el orden colonial, del cual los españoles eran un recuerdo vivo, y el nuevo orden republicano.

“La expulsión de los españoles, tuvo entonces el objetivo de impedir la consolidación de una oligarquía económica, política y hasta social”³²

Lamentablemente para el pueblo mexicano la independencia no tuvo los alcances como para suprimir también las corridas de toros ya que los conservadores pretenden mantener la tradición pero sin rechazar a la modernidad y los liberales buscan adoptar la modernidad pero sin rechazar a la tradición.

Simultáneamente con la independencia de nuestro país, el toreo se hizo nacional, salvo lo que nos confirma Carlos Cuesta Baquero argumentando “nunca ha existido una tauromaquia positivamente mexicana sino que siempre ha sido la española practicada por mexicanos.”³³

Las raíces de la tauromaquia se fusionaron con las raíces mexicanas. Al comenzar el siglo XIX las haciendas ya establecidas e institucionalizadas

³¹ SEPTIEN GARCÍA, Carlos. *Crónicas de Toros*. Jus, México, 1948, p. 193.

³² COELLO UGALDE, José Francisco. op. cit. p.76

³³ *Ibidem*. p.77

comenzaron a pedir la construcción de circos taurinos firmes y con material durable. Siendo una de ellas la plaza de toros “El Toreo” de la colonia Condesa y la de “El Volador” que funciono desde 1586 asta 1815.

En 1867 con la dramática caída del imperio de Maximiliano, regresa a la capital el honorable hombre de Guelatao, Benito Juárez con todo y su famosa frase de “El respeto al derecho ajeno es la paz”.

Gracias a esto el 15 de julio es reelecto por séptima vez. El día 28 de noviembre de 1867 fue un glorioso día para todos los mexicanos pues prohíbe las corridas de toros, expidiendo la “Ley de Dotación de Fondos Municipales” que entro en vigor hasta enero de 1868 la cual en su artículo 87 dice:

“No se consideraran entre las diversiones publicas permitidas las corridas de toros; y por lo mismo, no se podrá dar licencia para ellas, ni por los ayuntamientos ni por el gobernador del Distrito Federal, en ningún lugar del mismo”.³⁴

Apoyando al Benemérito de las Américas se encontraba Ignacio Manuel Altamirano quien solo por única excepción permitió se llevara a cabo la ultima corrida con el fin de ayudar a los damnificados del huracán que azoto la costa de matamoros por lo que señalo precedentemente:

“Con esta corrida que se permitió a la caridad, concluyeron para siempre en nuestra capital las bárbaras diversiones de toros a las que nuestro pueblo tenía un gusto tan pronunciado desgraciadamente. Los hombres del pueblo saben más de tauromaquia que de garantías individuales”.³⁵

Para don Benito Juárez el espectáculo era indigno e impuesto por los españoles aprovechándose de la ingenuidad del pueblo, por lo que inmediatamente se desmontan las plazas portátiles, incluyendo “la del PASEO

³⁴ Íbidem. p.116

³⁵ Idem.

NUEVO la más moderna en esa época”³⁶. Según Francisco rubiales en su obra “Armillita”.

Por 20 años la capital de la república no realizó corrida alguna.

Tras infinidad de altercados, la prohibición terminó a finales de 1886 permitiendo una nueva época del toreo moderno de a pie, pero una nueva prohibición se dio en la ciudad de México en 1890 prolongándose por cuatro años más.

Ya en esos años imperaba el toreo moderno y un ambiente españolizado en México, entrando con mayor fuerza al siglo XX.

A pesar de que las corridas de toros no se realizaban en el Distrito Federal, en varios estados de la república si, llevándose a cabo en algunas ocasiones clandestinamente y otras no como es el caso de Toluca (ya que era necesario proteger a la empresa ferroviaria (muy ligada a la tauromaquia) que construía el ferrocarril del Distrito Federal), tal situación provocó un estancamiento del desarrollo de la corrida por esta razón perdió mucho vigor y fue muy criticada.

Esta decadencia se vio reflejada en una pésima corrida de toros realizada el 2 de noviembre de 1887 donde la gente molesta ante tal espectáculo destruyó la plaza e hirió al gobernante Distrito Federal José Cevallos quien inmediatamente suspendió éstas asta el 20 de mayo de 1894, misma fecha que se reanudaron con el estreno de la plaza de toros San Rafael.

³⁶RUBIALES, Francisco. Armillita; Veinticinco Años de Gloria, La Afición, México, 1949, p. 56.

También por su parte “el general Venustiano Carranza prohibió las corridas de toros de 1916 a 1920 reanudándose de nuevo con su llamada época de oro y plata con infinidad de nuevos toreros”.³⁷

Poco a poco fueron llegando mas españoles a territorio mexicano lo que provoco una competencia con los toreros mexicanos mejorando técnicas y como consecuencia provocó un enraizamiento de la tauromaquia en México, dando paso a la ganadería en pleno siglo XIX.

³⁷COELLO UGALDE, José Francisco. op.cit. 155.

CAPÍTULO 2

2. GENERALIDADES ACTUALES DE LA CORRIDA DE TOROS

En el presente capítulo nos enfocamos precisamente al análisis de los conceptos que más se relacionan con la corrida de toros, con esto podremos darnos una idea y nos ayudara a comprender más a fondo el tema planteado.

2.1 Concepto y análisis de: corrida de toros

Según el diccionario Microsoft Encarta una corrida de toros se define así: “Corrida de toros, espectáculo en el que uno o más matadores de toros bravos lidian y matan reses bravas con precisas normas, reglamentos y suertes.”³⁸

La corrida de toros es un espectáculo en el que participan varias personas para lidiar un toro bravo, existiendo dos variantes: la que termina con la muerte del animal y la que el animal vuelve vivo a los corrales. Para ello se sigue una determinada serie de actos de estricto protocolo tradicional y regidos por una intención estética.

Como podremos darnos cuenta con la definición antes transcrita una corrida de toros es un evento en el que una persona, denominada matador, se enfrenta a un toro bravo, a efecto de darle muerte, para ello se sigue una determinada serie de actos de estricto protocolo tradicional que se encuentran regidos por una intención estética.

Las corridas de toros son espectáculos que se realizan en diversos países y que por sus características han generado críticas, así mismo son consideradas expresión de la cultura hispana; y por otra parte son mal vistas por los grupos a favor de la defensa de los derechos de los animales, como es nuestro caso.

³⁸ Microsoft ® Biblioteca de Consulta Encarta Microsoft Corporación, disco compacto, porrúa, México.2005.

Estos grupos consideran que el toreo es una práctica de excesiva de crueldad y atenta contra los derechos de los animales, por lo tanto no puede ser considerada como manifestación cultural, artística ni deportiva.

2.1.1 Personal que interviene en una corrida de toros

Para que se realice adecuadamente una corrida intervienen diversos auxiliares donde cada uno realiza una determinada función, este personal es:

2.1.1.1 La presidencia

El presidente de la corrida es el encargado de dirigir y garantizar el perfecto desarrollo del espectáculo.

Sus funciones empiezan mucho antes de iniciarse el paseíllo y concluyen bastante después de terminado el mismo.

Asisten al reconocimiento, al sorteo y selección, y dirimen las diferencias e incidentes entre empresa, ganaderos, toreros, veterinarios y demás participantes en el festejo.

La manera en que el presidente transmite todas sus órdenes a los toreros al personal de plaza y espectadores es mostrando pañuelos de distintos colores y con diferentes significados.³⁹

2.1.1.2 Los alguacilillos

Su labor principal es la de transmitir las órdenes del presidente a los toreros y las peticiones de éstos e este.

Así también reciben la llave de la puerta de toriles y encabezan el paseíllo.⁴⁰

³⁹ Idem

⁴⁰ Idem

2.1.1.3 Chulo de chiqueros

Es el encargado de abrir la puerta que da salida a las reses al ruedo.⁴¹

2.1.1.4 Monosabios

Acompañan, armados con una vara, a los picadores durante el primer tercio de la lidia.⁴²

2.1.1.5 Mulilleros

Acompañan y arrean al tiro de mulillas en el arrastre de los toros fuera del ruedo.⁴³

2.1.1.6 El puntillero

Es quien apuntilla al toro cuando concluye la corrida, al encontrarse herido de muerte y agonizante caído en el suelo.⁴⁴

2.1.1.7 Areneros

Se encarga de mantener el ruedo limpio; sin restos de sangre ni estiércol de animales.⁴⁵

2.1.1.8 La cuadrilla

En una corrida o novillada normales (de tres matadores y seis toros), cada uno de los diestros lleva en la cuadrilla dos picadores y tres banderilleros.

En un mano a mano (dos matadores), la de cada uno de los diestros se compone de tres picadores y cuatro banderilleros.

⁴¹ Idem

⁴² Idem

⁴³ Idem

⁴⁴ Idem

⁴⁵ Idem

En solitario, el matador único se acompaña de dos cuadrillas normales completas más la suya propia.⁴⁶

2.1.1.9 Picadores

Son los toreros que, montado a caballo, pica a los toros.⁴⁷

2.1.1.10 Banderilleros

Los banderilleros, también llamados subalternos y peones de brega, son, como su nombre indica, los encargados de banderillar al toro; es decir, clavar pareando los rehiletes o banderillas en lo alto del lomo del toro. Pero su función es también, y con la misma importancia, si no más que la de banderillar, la de auxiliar al matador en todos los tercios, lo que en el argot aficionado se denomina la brega: parar al toro en su salida de toriles, llevarlo y alejarlo del caballo en el tercio de varas, realizar cuantos quites sean necesarios, ponerlo en suerte y llevarlo allá donde señale el diestro y ayudar a que caiga cuanto antes.

Son meramente los que se encargan de clavar igualando los rehiletes o banderillas en lo alto del lomo del toro, así también auxilian al matador en todos los tercios.⁴⁸

2.1.1.11 Mozo de espadas

Aunque en sentido estricto no forma parte de la cuadrilla, porque nunca abandona la protección del callejón y la barrera, el mozo de espadas, que facilita a los toreros y al matador los trebejos durante toda la lidia, es figura personalísima y singular, más próxima al matador que ninguna otra, incluido el apoderado o representante del diestro. Suele ser quien le viste y desviste (ceremonia que se efectúa siempre con un auténtico ritual), en ocasiones es

⁴⁶ Idem

⁴⁷ Idem

⁴⁸ Idem

quien le aconseja, sobre todo a los noveles, sobre las condiciones del animal y, a veces, quien comparte de modo más personal las penas del fracaso y algunas de las alegrías del triunfo. Tiene a su vez como auxiliar, si el torero es figura que puede permitírselo, al ayuda, que es quien carga con el esportón de los trastos y cumple sus órdenes en el callejón.

Su función es la de facilitar a los toreros y al matador los materiales que estos van a ocupar durante toda la lidia.⁴⁹

2.1.1.12 El sobresaliente

Se denomina así al matador o novillero, por lo general de no mucho cartel, que complementa el de las corridas mano a mano o en aquellas en las que se anuncia un único espada, y que sólo interviene por accidente o imposibilidad de los anunciados que les imposibilite seguir con la corrida. En ese caso, tiene que matar cuantos toros resten para completar el encierro. Suele ser costumbre que los matadores le cedan un quite.⁵⁰

2.1.2 Instrumentos que se usan en la corrida de toro

Es de notoria importancia el mencionar y explicar cuales son los útiles que se usan a lo largo de una corrida, ya que así se entenderá de mejor manera la redacción al referirnos a estos y su daño con el animal del toro de lidia.

2.1.2.1 Capotes

Los capotes son los paños de los que se sirven los toreros en su lidia con los toros. Es un nombre genérico que agrupa tanto a los capotes propiamente dichos, como a las muletas, otro engaño que se usa en el último tercio de la corrida. Se dividen en tres:

⁴⁹ Idem

⁵⁰ Idem

1.-Capote de paseo, también denominado capote de lujo y capote de seda, es una especie de capa corta, o capote propiamente dicho, con esclavina muy adornada de pasamanería de oro, plata y lentejuelas, y muchas veces con diversos motivos bordados en sedas —por ejemplo, Vírgenes o flores—, que los toreros lucen en el recorrido del paseíllo. Ceñirse el capote es, quizás, el último momento, éste con carácter público, del ritual de vestirse el torero. Es el que llevan los toreros cuando inician el paseíllo en una corrida de toros.

2.-Capote de brega, la capa o capote de brega es una tela de percal, densa, firme y pesada, cortada como las capas que en la antigüedad vestían los caballeros, esclavina incluida, de color rosáceo por el frente y amarillo en las vueltas, de la que se sirven subalternos y matadores durante la lidia.

3.- La muleta, en los inicios del toreo a pie, era un simple lienzo blanco de lino, cáñamo o algodón que ayudaba al matador a burlar la embestida del toro en la entonces suerte principal y casi única que ejecutaba el matador en el último tramo de vida del toro: estoquearlo. La muleta perdió de forma paulatina su carácter de instrumento defensivo para, ampliada, provista del palillo que la sostiene, el estaquillador, y con su forma característica, convertirse en el principal trebejo del matador en la que es hoy, en combinación de técnica y arte, la secuencia más esperada de una corrida de toros, aquella en la que el matador, solo frente al toro, instrumenta series sucesivas de muletazos, de pases de muleta: es decir, la faena.

2.1.2.2. Hierros

Picas y puyas: las picas provienen de las lanzas y varas largas empleadas por los toreros a caballo. Las puyas, tienen una punta de acero en el extremo de la pica, que se emplea en la lidia, y la puya de acoso y derribo, o garrocha, se emplea en el campo para tentar y probar al toro.

Estas tendrán una longitud máxima de dos metros 70 centímetros y mínima de dos metros 50; y las puyas tendrán la forma de pirámide triangular,

de acero cortante y punzante, y sus dimensiones, serán: 29 milímetros de largo deben de estar provistas en su base de un tope de madera.

2.1.2.3 Banderillas

Las banderillas son una especie de dardos que están formadas por un palo recto de 70 centímetros de longitud y 18 milímetros de grosor, en uno de cuyos extremos lleva un arpón de cuatro centímetros de largo y 16 milímetros de ancho (que en muchas ocasiones estas medidas no son respetadas). El palo se adorna con tiras de papel rizado de distintos colores que lo envuelven desde la punta hasta poco menos del extremo contrario, por donde las toma el banderillero. La suerte de banderillas es muy vistosa y pinturera. El torero acude, a pecho descubierto y sin engaño, al encuentro del toro, cortándole la embestida y cambiándole el paso. Su función es terminar de adaptar al toro y hacer que recupere energía después del castigo recibido en varas.

2.1.2.4 Espadas

Como su mismo nombre lo indica la espada es de acero y tiene de 88 centímetros de longitud, muy afilado, con empuñadura; con ella en la mano, el torero realiza la faena en el momento de ir a matar.

2.1.2.5 El verdugillo

Entra en la familia de las espadas y es otro tipo de estoque, más fino que la espada, tiene la peculiaridad de llevar un tope fijo a 10 centímetros de la punta. Se emplea para descabellar al toro, cuando la estocada de muerte no ha sido tal pero sí ha dejado muy herido al toro.

2.1.2.6 Puntilla

Es el instrumento en forma de puñal corto muy afilado y agudo que emplea el puntillero, o uno de los miembros de la cuadrilla que lo sustituya, para

rematar al toro ya caído mortalmente por la herida de la espada o del verdugillo.

2.2. Concepto y análisis de: tauromaquia

Según el diccionario de la real academia española tauromaquia proviene del idioma griego ταύρος, toro, y μάχομαι, luchar), en un sentido restringido, se refiere a todo lo relativo a la práctica de lidiar toros, incluyendo además todo el desarrollo previo al espectáculo como tal, desde la cría del toro, a la confección de la vestimenta de los participantes⁵¹

La tauromaquia (del idioma griego, toro, y, luchar) en sentido amplio se refiere a todo lo referente al toreo, la práctica de lidiar toros. Incluye también la crianza de los toros, la confección de la ropa del matador, la distinta denominación de los bovinos de acuerdo a su pelaje, comportamiento y porte, etcétera.

O bien la enciclopedia Salvat nos explica a la tauromaquia: como una ceremonia taurina por la cual un matador de toros entrega su espada a un novillero para que lidie y dé muerte a su toro y de esta manera el aspirante adquiera el rango de matador de toros, por lo que podrá alternar en otras plazas y con otros toreros del mismo rango.⁵²

Considerada en stricto sensu como el arte supremo de lidiar toros bravos, la tauromaquia es, por encima de todo, una compilación de las técnicas y saberes que se llevan a cabo con el fin de regular la milenaria lucha entre la inteligencia del hombre y la fiera de un ser irracional. La tauromaquia estriba, en la capacidad para transformar un acto salvaje y primitivo (la lucha entre el hombre y la fiera) en Arte.

⁵¹ Diccionario De La Lengua Española, Real Academia Española, volumen VI, decimonovena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1990. p. 1257

⁵² Enciclopedia Salvat Del Estudiante, volumen décimo sexto, salvat mexicana de ediciones, S.A. de C.V., Salvat S.A. de ediciones, ediciones grammont, México, 1953. p.p. 40-44.

2.3 Concepto y análisis de: toro

En la presente investigación no se mencionaran a los becerros que se usan en las “novilladas” ya que seria demasiado extenso el tema pero al modificar el último párrafo del artículo 25 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal se beneficiaran también a estos.

Ahora bien según el diccionario de la real academia española: Toro del latin taurus, mamífero rumiante de unos dos metros y medio de largo desde el hocico hasta el arranque de la cola y cerca de metro y medio de altura, hasta la cruz; cabeza gruesa armada de dos cuernos; piel dura con pelo corto y cola larga cerdosa hacia el remate...⁵³

El toro bravo, es la raza característica de los bóvidos que sólo existe en la península Ibérica, en el sur de Francia y en aquellos países de Latinoamérica en los que los españoles lo exportaron después del descubrimiento.

Entendemos por bravura un instinto defensivo, o, mejor aún, un instinto de liberación que se manifiesta por una reacción de carácter voluntario frente a un estímulo exterior.

La bravura que el animal tiene se manifiesta en la corrida, por todos los estímulos que el torero le realiza, mediante la embestida, en su comportamiento y a lo largo de la lidia. Asimismo, desde el momento de salir de los chiqueros, al ser toreado, al levantar las patas traseras, al soportar el castigo de la vara, se demuestra que tanta bravura tiene.

Así también la casta concierne al genotipo del toro, es decir, a la constitución orgánica, la estructura y la funcionalidad de cada animal y comprende todos los factores hereditarios de sus ascendientes. También se

⁵³ Diccionario De La Lengua Española, op.cit. p. 1289

habla del denominado trapío que es en realidad el fenotipo del toro, es decir, a la apariencia externa y al comportamiento del animal. Finalmente por la tiente debemos entender a la prueba más importante de cuantas se hacen a los animales para medir su resistencia y bravura, se realiza llevando a cavo una prueba de suerte de varas con puntas mas pequeñas que las normales y se determina en base a la resistencia al dolor del toro.

2.4. Concepto y análisis de protección animal

Para entender que significa, la palabra protección de animales empezaremos por definir que significa la palabra protección, según el diccionario de la real academia proviene del latín protectiō, -ōnis, y es la acción y efecto de proteger,⁵⁴ por esto se entiende que es un acto que se realiza con la finalidad de resguardar determinada cosa o salvaguardar los derechos de una persona, animal, etc.

Animal también es definido por el diccionario de la real academia como:
 “Animal: Del lat. añmal, -ālis:

- 1.- ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso;
- 2.- animal irracional;
- 3.- Persona de comportamiento instintivo, ignorante y grosera. U. t. c. adj.;
- 4.- Persona que destaca extraordinariamente por su saber, inteligencia, fuerza o corpulencia. U. t. c. adj.;
- 5.- Bicho, sabandija;

~ amansado. m. El que, mediante el esfuerzo del hombre, ha cambiado su condición salvaje, y si la recobra puede ser objeto de apropiación;

⁵⁴ Diccionario De La Lengua Española, Real Academia Española, volumen V, décimo novena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1990. p. 1083

- ~ *de bellota. M;*
- ~ *domesticado. M;*
- ~ *doméstico. m. El que pertenece a especies acostumbradas secularmente a la convivencia con el hombre y no es susceptible de apropiación.*
- ~ *fiero. m. El que vagando libre por la tierra, el aire o el agua, es objeto adecuado para la apropiación, caza o pesca.*
- ~ *manso. m.*
- ~ *salvaje. m.*⁵⁵

La enciclopedia Microsoft Encarta lo define así:

Animal, cualquier miembro del reino Animal. Este reino comprende todos los organismos multicelulares que obtienen energía mediante la digestión de alimentos, y contienen células que se organizan en tejidos.⁵⁶

Para que se lleve a cabo una protección debidamente realizada es necesario estar sujeto a diversas normas, leyes o reglamentos esto a efecto de no transgredir el derecho de terceros.

Por lo tanto por protección animal se debe entender: al conjunto de leyes relativas a la responsabilidad de los dueños o de quienes tienen animales a su cargo, para evitar la crueldad hacia los animales o medidas para aliviar el sufrimiento de un animal.

2.5 Concepto y análisis del respeto a los animales

Se debe entender la definición respeto a los animales, al conjunto de principios que defienden a los animales ya que estos deben ser respetados y debe evitarse su explotación, también la enciclopedia salvat del estudiante los

⁵⁵ Íbidem, p.90

⁵⁶ Microsoft ® Biblioteca de Consulta Encarta Microsoft Corporación, disco compacto, porrúa, México.2005.

define como: Se entiende por respeto a los animales “a las corrientes de pensamiento y el marco jurídico que algunos países tienen en consideración a la libertad de conducta de los animales en su ambiente natural y el trato que reciben en un hábitat humano.”⁵⁷

El rango de reconocimiento del trato de especies concedido a los animales puede ser muy variado según el entorno cultural; por ejemplo en algunas ocasiones se utiliza al animal sin respetarlo en ningún sentido y en otras ocasiones se piensa que estos tienen los mismos derechos que los seres humanos: sólo son propiedad de sí mismos, no se les puede utilizar como alimento, merecen asistencia médica, etc.

El respeto a los animales son objeto de examen en dos ámbitos:

- AMBITO MORAL

En algunas ocasiones se llega a demostrar tras diversos estudios (los más conocidos con los chimpancés), que los animales son autónomos, consientes de todo aquello que les rodea, sienten dolor y placer, pueden comunicarse, poseen memoria y son capaces de aprender, etc. Una característica a considerar es la capacidad fisiológica de sentir, (la más importante en este problema) tal peculiaridad la tienen todos los animales que disponen de sistema nervioso central.

Se consideran que no es justo seguir explotando a los animales para alimentarse, para diversión (caza, corridas de toros), para investigación, o para proporcionar vestimenta y complementos.

- AMBITO LEGAL

Los animales desgraciadamente no son sujetos de derecho, les son negados derechos básicos. Siempre se ha pensado que los animales están en

⁵⁷ Enciclopedia Salvat Del Estudiante. Volumen décimo primero, salvat mexicana de ediciones, s.a. e c.v., salvat s.a. de ediciones, ediciones grammont, México, 1953. p.p.214-216

el mundo para servir a los seres humanos, cuando se crea una ley, los animales solo son contemplados a efecto de utilidad y servicio para los humanos y no en sus intereses.

La autoridad que tiene el ser humano con respecto de los animales nos recuerda en el más amplio sentido de la palabra, cuando existía la esclavitud del ser humano ya que los esclavos no tenían derechos y eran vendidos y explotados y así como se llevó a cabo la abolición de ésta, también debería llevarse a cabo la abolición de la esclavitud de los animales –guardadas las proporciones- por ser explotados y usados indiscriminadamente, esto ya debería de estarse realizando por la época en la que estamos viviendo, los animales deberían dejar de ser considerados como propiedades deberían de pasar a ser individuos para ser respetados y defendidos, si la esclavitud humana se termino (en algunas partes del mundo se sigue dando), fue porque los esclavos alzaron la voz y manifestaron su inconformidad a no ser discriminados por su raza o especie, el animal tiene un gran problema; no puede comunicarse con el humano, no entiende nuestro idioma y nosotros no entendemos el de él, el animal no puede ser titular de derecho alguno porque por sí mismos no tienen manera de poner en movimiento la jurisdicción para hacer valer una pretensión, esto obviamente tropieza con la falta de acción, en sentido jurídico, por parte de los animales, los animales jamás podrán ser titulares de derechos, al no poder exigirlos frente a un tribunal como pretensión, no podrá por ningún motivo considerársele ya que un requisito indispensable del derecho subjetivo, tanto privado como público, es hacer valer sus pretensiones por si mismo.

La solución más cercana a este problema seria limitar la capacidad de el propietario del animal, para con este.

2.6 Concepto y análisis de cultura

El diccionario de la real academia de la lengua española define a la cultura como:

Cultura. (del latín cultura.) f. Cultivo.// 2. ant. Culto, homenaje reverente que se atributa a dios.// 3. fig.resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y de afinarse por medio del ejercicio las facultades intelectuales del hombre.⁵⁸

También nos indica lo que es cultura la enciclopedia Salvat del estudiante:

La cultura se puede definir de diversas maneras, pero básicamente se refiere a:

- Conjunto de los conocimientos que permiten desarrollar un juicio crítico.

- Conjunto de los modos de vida y costumbres, así como de los conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una determinada época, grupo social, etc.

En forma más detallada la cultura se clasifica, de acuerdo a sus definiciones, de la siguiente:

- Tópica: La cultura consiste en una lista de tópicos o categorías, tales como organización social, religión, o economía.

- Histórica: La cultura es la herencia social, que se transmite a las futuras generaciones.

- Comportamiento: La cultura es el comportamiento humano compartido y aprendido, un modo de vida.

- Normativa: La cultura son ideales, valores, o reglas para vivir.

⁵⁸ Diccionario De La Lengua Española, Real Academia Española, volumen II, decimonovena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1953. p. 399.

- Funcional: La cultura es la manera que los seres humanos solucionan problemas de adaptación al ambiente o a la vida en común.

- Mental: La cultura es un complejo de ideas, o los hábitos aprendidos, que inhiben impulsos y distinguen a la gente de los animales.

- Estructural: La cultura consiste en ideas, símbolos, o comportamientos, modelados o pautados e interrelacionados.

- Simbólico: La cultura se basa en los significados arbitrariamente asignados que son compartidos por una sociedad.⁵⁹

Es por ello que por cultura se entiende al conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado. El término 'cultura' engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. A través de la cultura se expresa el hombre, toma conciencia de sí mismo, cuestiona sus realizaciones, busca nuevos significados y crea obras que le trascienden.

De tal manera encontramos que cultura es el conjunto de todas las formas de vida y expresiones de una sociedad determinada. Por esta razón incluye costumbres, prácticas, tradiciones, formas y reglas de la manera de ser, también abarca la religión, los rituales, hasta la manera de vestir, así como las normas de comportamiento de cada familia. Desde otro punto de vista podríamos decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano que resultan útiles para su vida cotidiana, por ello la cultura es el resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y afinarse por medio del ejercicio de las facultades intelectuales del hombre, la tauromaquia no tiene absolutamente nada que ver con esto directamente, es cierto que ésta es

⁵⁹ Enciclopedia Salvat Del Estudiante. Volumen décimo primero, salvat mexicana de ediciones, s.a. e c.v., salvat s.a. de ediciones, ediciones grammont, México, 1953. p.p. 95-101.

trasmiteda de generación en generación pero no todo conocimiento que se trasmite de esta manera es bueno, estamos de acuerdo que en algunas culturas se tiene aspectos crueles en sus tradiciones, por ejemplo en África, por tradición, se les corta el clítoris a las mujeres, y cuando planteas el tema te dicen: "Forma parte de nuestro modo de vida tradicional. Tú no puedes entenderlo, pues no formas parte de nuestra sociedad" u otro ejemplo seria cuando un padre le enseña a robar a su hijo y este a su vez a su hijo y así sucesivamente, entonces con gran certeza afirmamos que aunque sea una tradición cortar el clítoris a una mujer o robar en una familia, ya que a eso se han dedicado desde sus antepasados hasta la actual generación, no significa que esté bien el seguirlo realizando, y mucho menos que esto sea una cultura, el progreso consiste, precisamente, en que estas ideas se vayan abandonando, la belleza de la cultura radica en la evolución de las ideas del hombre, en que poco a poco éste logre a ser la expresión mas perfecta que habita en la tierra.

La cultura es todo aquello que contribuye a volver al ser humano más sensible, más inteligente y más civilizado esto nunca hay que olvidarlo. La crueldad que humilla y destruye por el dolor jamás se podrá considerar cultura, a pesar de que se reúnan todos los elementos que la puedan considerar como tal.

La evolución de ideas y sentimientos va ir eternamente ligada con la cultura, un ejemplo claro seria cuando en la antigua Roma se mataban a los cristianos y se dieron cuenta que eso estaba mal por lo tanto abolieron esa actividad o también en las llamadas peleas de perros o hasta caballos, que por considerarlas como actividades negativas ya han sido hoy en día prohibidas.

En 1980, la UNESCO, máxima autoridad mundial en materia de cultura, emitió su opinión al respecto: "La tauromaquia es el desafortunado y corrompido arte de torturar y matar animales en público y según unas reglas. Traumatiza a los niños y a los adultos sensibles. Agrava el estado de los neurópatas atraídos por estos espectáculos. Desnaturaliza la relación entre el

hombre y el animal. En ello, constituye un desafío mayor a la moral, la educación, la ciencia y la cultura". La cultura como un "conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc." sólo será constructiva y válida mientras apueste por dar valor al ser humano, transformarlo en un ser más sensible, más inteligente, y más civilizado. La crueldad que humilla -a humanos o animales- y destruye por el dolor jamás se podrá considerar cultura. Esas sólo serán costumbres odiosas contra el mundo y contra sí mismos.

Por último la cultura se puede expresar en diversas formas pero no todo lo que es cultura es bueno, en especial si nos referimos al ser y al deber ser que varía indiscutiblemente en formas de pensar, creemos que la palabra cultura es demasiado perfecta como para involucrarla con algo tan degradante como es la tauromaquia, ya que ésta no es más que una incompatibilidad total al progreso cultural.

2.7 Definición y análisis de arte.

El diccionario de la real academia española nos define como arte de la siguiente manera: "Arte: (Del lat. ars, artis, y este calco del gr. τ χνη). amb. Virtud, disposición e industria para hacer alguna cosa. // 2. Acto o facultad mediante los cuales de la materia de la imagen o del sonido, imita o expresa el hombre lo material o lo inmaterial, y crea copiando o fantaseando.//3. Conjunto de reglas y preceptos necesarios para hacer bien una cosa. //4..."⁶⁰

Ahora bien la enciclopedia Encarta define al arte de esta manera: Arte: actividad que requiere un aprendizaje y puede limitarse a una simple habilidad técnica o ampliarse hasta el punto de englobar la expresión de una visión particular del mundo.⁶¹

⁶⁰ Diccionario De La Lengua Española, Real Academia Española, volumen I, decimonovena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1953. p. 125.

⁶¹Microsoft © Biblioteca de Consulta Encarta Microsoft Corporación, disco compacto, porrúa, México.2005.

En esencia el término arte hace referencia tanto a la habilidad técnica como al talento creativo en un contexto musical, literario, visual o de puesta en escena. El arte transmite a la persona o personas que lo practican y a quienes lo observan una experiencia que puede ser de orden estético, emocional, intelectual o bien combinar todas esas cualidades. Las bellas artes literatura, música, danza, pintura, escultura y arquitectura centran su interés en la estética.⁶²

Los artistas puedan ser genios únicos movidos por unas energías creativas propias.

Ahora bien se entiende que el arte engloba todo lo referente a la siguiente lista:

- Las seis primeras son arquitectura, danza, escultura, música, pintura y poesía (literatura).
- El séptimo es la cinematografía.
- La octava es la fotografía, aunque se alega que es una extensión de la pintura.
- La novena es la historieta, aunque se alega que es un puente entre la pintura y el cine.

A su vez la enciclopedia salvat explica el arte como el acto de modificar aquello que es material o inmaterial, haciendo uso de la materia, la imagen, el sonido, etc., o, simplemente, incitando la imaginación de los demás. Un arte es una expresión de la actividad humana mediante la cual se manifiesta una visión personal sobre lo real o imaginado.

Las características que definen a los objetos artísticos son:

⁶² Microsoft ® Biblioteca de Consulta Encarta Microsoft Corporación, disco compacto, porrúa, México.2005.

- No son cosas útiles, en el sentido de estar hechas con un fin puramente estético. Aunque muchos tienen una utilidad, no es su motivación prioritaria.

- Son objetos originales y únicos. Así, una copia de un cuadro por muy bien hecha que esté no sería una obra de arte.

Existen diversas ramas que derivan de la palabra arte:

- Teoría Formalista: El arte consiste en la combinación de colores, líneas y planos, etc. Estas obras generalmente no cumplen un fin.

- Teoría del Expresionismo: El arte representa en sus obras las emociones y sentimientos del autor. El artista trata de representar una experiencia emocional a través de exageraciones y distorsiones con el fin de intensificarlas. Un medio de expresionismo es la música.

- Teoría del Simbolismo: Teoría que se centra en la significación de la obra. Las obras en sí son representaciones exactas de lo que se está viendo, es decir, expresan valores que contiene el signo mismo. Los pintores simbolistas emplean colores vivos, líneas gruesas, y se inspiran en temas literarios y religiosos.

- Teoría moralista se basa en el que el arte ha de estar al servicio de la moralidad, y se llega a considerar incluso de que debe ser rechazado todo arte que no prometa valores morales que se consideren aceptables. El moralismo en el arte se remonta a Platón, para el que las tres ideas fundamentales a las que debe aspirar el ser humano son la Belleza, la Bondad y la Justicia, habiendo entre ellas una íntima relación.

Existe hoy en día una polémica entre los diferentes significados de las teorías del arte, la teoría moralista debería imperar para darle su significado a la palabra arte cuando se crea.

¿A qué se refieren los aficionados de la tauromaquia al decir que ésta es arte? A veces lo que quieren decir es que el toreo ha sido el tema para obras de arte, en concreto y de forma recurrente citan La Tauromaquia de Goya, el contra-argumento es realmente muy sencillo, a lo largo de los años se han realizado espléndidas obras sobre la guerra y evidentemente no por ello la guerra es algo que se debe conservar. La sensibilidad del espectador nada tiene que ver con que el hecho en sí, se pueda considerar arte. Así, por ejemplo, un paisaje no es un objeto artístico a no ser que alguien lo plasme en una tela, el toreo no pasa de ser una colección de técnicas destinadas a la consecución de la muerte del toro, y que no existe en los toreros ninguna intención artística.

El arte es un proceso de creación y construcción, que da vida, no la quita.

Esta confusión se da entre el significado de Arte en referencia a las Bellas Artes y arte como habilidad para ejercer una actividad. Pero pensamos que es más fructífero enfocar el tema de forma que, aún siendo un arte, esa no es razón suficiente para conservarlo a toda costa, en este caso a costa del sufrimiento del toro.

Un ejemplo extremo sería; un homicida en serie que ha perfeccionado su manera de matar da muerte a un hombre; esto no es arte, en definitiva., pero de este hecho se desprende un corrido (música), y un retrato hablado del homicida (pintura), de esta manera se desprende que no todo lo que es arte se desprende de algo bueno. Así el toreo no tiene nada que ver con el arte.

2.8 Concepto y análisis de tradición y su relación con la tauromaquia

Tradición del laltin traditio onis, f. comunicación o transmisión de noticias o composiciones literarias, doctrinas, ritos, costumbres, hechas de padrea a hijos al correr los tiempos y sucederse las generaciones.//2. Noticia de un hecho antiguo trasmitida de este modo.//3. Doctrina, costumbre, etc., conservada en un pueblo por transmisión de padres a hijos. //4. Elaboración literaria, en prosa

o verso, de un suceso transmitido por tradición oral.//5.for. Entrega a uno de una cosa.//6. Conjunto de los textos, conservados o no, que a lo largo del tiempo han transmitido una determinada obra. La tradición del Libro de Buen Amor está formada por pocos manuscritos.⁶³

La enciclopedia salvat nos explica de este modo a la Tradición; proviene del latín traditio, y éste a su vez de tradere, "entregar". Es tradición todo aquello que una generación hereda de las anteriores y, por estimarlo valioso, lega a las siguientes. Se considera tradicionales a los valores, creencias, costumbres y formas de expresión artística característicos de una comunidad, en especial a aquéllos que se transmiten por vía oral. Lo tradicional coincide así, en gran medida, con el folclore o "sabiduría popular". La visión conservadora de la tradición ve en ella algo que mantener y acatar. Sin embargo, la vitalidad de una tradición depende de su capacidad para renovarse, cambiando en forma y fondo para seguir siendo útil.⁶⁴

El defender lo tradicional por el simple hecho de serlo, es una soberana tontería, significa que se renuncia al derecho a la crítica y al progreso, descansando nuestra responsabilidad, en generaciones anteriores. Curiosa también es la selectividad de lo que consideramos como tradición, por ejemplo la necesidad y el progreso han hecho que la fabricación artesanal, las bebidas naturales, la comida reposada, el comercio tradicional, se vayan abandonando. En la tauromaquia misma se han realizado diversas modificaciones tal es el caso de que aunque formaba parte de la tradición taurina, el hecho de que los caballos de los picadores salieran sin peto, ésta se modificó ya que los grupos que protegían los derechos de los animales protestaron al respecto y se consiguió salieran con un peto (que no sirve en realidad de mucho).

⁶³ Diccionario De La Lengua Española, Real Academia Española, volumen VI, decimonovena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1990. p. 1293.

⁶⁴ Enciclopedia Salvat Del Estudiante. Volumen décimo primero, salvat mexicana de ediciones, s.a. e c.v., salvat s.a. de ediciones, ediciones grammont, México, 1953. p.30-37

Nosotros pedimos que se abandone definitivamente la tauromaquia ya que es un obstáculo constante para el progreso espiritual y social del ser humano, creemos firmemente que el estar sometidos al dictado de la tradición o de la cultura inmoviliza a una sociedad.

2.9 Concepto y análisis de deporte y espectáculo

Según el diccionario de la real academia: “Deporte es toda aquella actividad en la que se siguen un conjunto de reglas, con frecuencia llevada a cabo con afán competitivo.”⁶⁵

Como término solitario, el deporte se refiere normalmente a actividades en las cuales la capacidad física del competidor es la forma primordial para determinar el resultado (ganar o perder); no obstante, también se usa para incluir actividades donde otras capacidades externas o no directamente ligadas al físico del deportista son factores decisivos, como la agudeza mental o el equipamiento. Tal es el caso de, por ejemplo, los deportes mentales o los deportes de motor. Los deportes son un entretenimiento tanto para quien lo realiza como para quien lo ve.

Es por ello que la tauromaquia se considera como un deporte porque existe destreza de movimientos por parte del torero sujetos a una reglamentación.

Por otra parte también el diccionario de la real academia define como espectáculo a la función o diversión pública celebrada en un teatro, en un circo o en cualquier otro edificio o lugar en que se congrega la gente para presenciarla así como también a la cosa que se ofrece a la vista o a la contemplación intelectual y es capaz de atraer la atención y mover el ánimo

⁶⁵ Diccionario De La Lengua Española, Real Academia Española, volumen VI, decimonovena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1990. p. 1133.

infundiéndole deleite, asombro, dolor u otros afectos más o menos vivos o nobles.⁶⁶

De tal manera una corrida de toros es un espectáculo porque es un acto público “atractivo” que se ofrece a la vista con el fin de “divertir”, “asombrar”, etc. Además se da en un lugar determinado siendo el caso en una plaza de toros donde se concentra gente para presenciarlo.

9.10 ¿Matar por diversión? ¿Por tradición? ¿Por arte? o ¿Por sadismo?.

Hemos citado a lo largo de esta investigación lo que fue y representó el toro desde la prehistoria hasta nuestros tiempos, y referimos con gran certeza que nos parece insultante que nos sigan imponiendo ésta pseudo-tradición, ya que todo evoluciona y estas actividades eran de un tiempo en el que aún se pensaba que la tierra era cuadrada.

Las tradiciones bárbaras siempre han estado presentes en toda la historia, ejemplo: en la Biblia se narra un acto que realiza Isaac a Dios, éste consistía en sacrificar un cordero para agradarlo a efecto de que se le concediera tener descendencia, u otra, dentro de la santería, la sangre del gallo preparaba historias, en la brujería las propiedades de los animales eran muy consideradas, antiguamente para las brujas: “de lo que se come se cría”, vista de águila, astuto como un zorro e incluso los amuletos de pata de conejo”, las tradiciones de la santa inquisición, etc. Ahora en pleno siglo XXI la gente se horroriza en ocasiones ante los crímenes que atentan contra la vida animal, al ver una gallina degollada con velas negras alrededor y en eso hemos mejorado a nuestros ancestros, pero ¿Porqué no superarlo del todo? ¿porque no se horroriza toda la gente al saber que matan a un toro por tradición, por arte o por diversión?, si al fin y al cabo es una muerte injusta y sanguinaria, ya que sacrificar a un animal, sólo lo podemos justificar cuando se trata de alimento,

⁶⁶ Íbidem p. 1240

ya que tiene un fin válido, pero en las corridas de toros, el toro sólo tiene un fin estético y de diversión, y ese mismo tiene una hermosa escultura.

En los relatos mitológicos el toro es de gran importancia y es realmente gratificante escuchar siempre una historia en las que los incluya, quizás el relato más antiguo que conserva la vieja Europa, es por ejemplo, el toro de creta y toro del maratón, proveniente de la cultura helena; el toro de creta se lo regaló el Dios Poseidón al rey Minos con el fin de que los cretenses lo reconocieran como rey, Minos prometió sacrificar al animal, pero al verlo tan hermoso optó por incluirlo en su rebaño y no matarlo, como es lógico Poseidón se enfadó bastante e indujo a la esposa del Rey Minos, Pasifase a que tuviera relaciones con el animal y a consecuencia de ello nació el famoso minotauro., o como la imagen del Mitra matando al toro, que en todas las tradiciones lo que domina es un sacrificio a la madre tierra, devolverle algo valioso. Estos relatos son dignos de formar parte del arte, no el estar toda una tarde disfrutando, gritando, aplaudiendo a los majestuosos y burlones movimientos de un torero, mientras este humilla y finalmente mata a un toro.

Es total y absolutamente una vergüenza torturar, maltratar y matar a estos animales por hombres que no tienen idea de lo que es la vida o el respeto por la naturaleza y sus habitantes, no podemos tolerar a estos pseudo-aficionados de la tauromaquia, nos hacen sentir desprecio, porque no es posible que sigan apoyando esta aberración, propia de los estados más primitivos del hombre, ésta masacre de animales inocentes, ¿Qué han hecho esos pobres animales para que disfruten los aficionados al verlos morir?, ¿Acaso no tienen derecho a la vida igual que nosotros?, lo único que hace esa tradición sangrienta es simplemente satisfacer a una parte de la población deseosa de sangre, que curiosamente forma parte de la gente con alto nivel económico, sí, podríamos afirmar por lo investigado, que la mayoría de los aficionados son gente de clase alta, políticos y empresarios, gente a la que su dinero por ser tanto, no

encuentra satisfacción en nada y de aquí se derivan sus gustos exagerados como las películas snoot o las corridas de toros.

Esperamos que pronto se deje de considerar el maltrato a los animales como una falta y se considerara como un delito. La humillación y el sufrimiento de un animal no se justifica con el valor de sus asesinos.

La muerte gratuita, el sufrimiento sin sentido, el goce popular por el olor a sangre, la tortura a un animal, es lo que se aprecia en una corrida de toros, esto provoca que una parte considerable de la población en México mire con desprecio a los típicos salvajes que gritan en una plaza viendo una corrida, que tal vez se podría considerar como una exhibición machista protagonizada por un ser prepotente, déspota y egocentrista, porque ni siquiera el más cruel y sanguinario de los animales destroza a un semejante después de una larga tortura mientras algunos miran con el mismo grado de "civilización". Nunca comprenderemos como puede alguien disfrutar del sufrimiento, la lenta y larga agonía de otro ser vivo, y no seamos capaces de ver esta situación como anormal y aberrante; el que se torture a un toro, los amantes de la "fiesta brava" excusan el sufrimiento del animal y perciben otra serie de emociones que los antitaurinos no logran comprender, el hombre frente a la enorme bestia armonía en los movimientos, acometida del animal, y demás aspectos que conforman un complicado ritual, lo que algunos denominamos "barbaridad", según tenemos entendido, el toro fue y es para muchas civilizaciones, el símbolo de las fuerzas ciegas e instintivas en el hombre, tales como fuerzas sensuales, sexuales, emocionales y brutas que buscaban enaltecer y encauzar de frente para lograr un desarrollo espiritual del hombre.

A diferencia de otros animales carnívoros, somos capaces de matar de manera rápida y poco cruel, simplemente por el hecho de ser inteligentes y tener capacidades físicas para ello, hasta los leones para comer matan de una manera rápida, matan como pueden, siguiendo una misma regla, derriban a su

presa y le muerden la garganta o la boca para provocar la asfixia, simplemente porque es la forma más fulminante de la que son capaces de matar a sus presas, pero no porque sean crueles.

2.11 Análisis de las justificaciones de los aficionados a la tauromaquia.

El tema de los toros es muy controvertido, desde el punto de vista que hay discrepancia entre los que consideran que el animal no sufre ya que es criado precisamente para esta actividad y los que consideran que sufre, argumentan que es cuestión de lógica pues un animal que es atravesado por una punta de metal sufre.

Es necesario realizar un análisis de los argumentos de los aficionados ya que son la base principal de este pseudo deporte.

2.11.1 “Al toro le gusta sentirse venerado en el ruedo ya que prefiere esto a ser un animal común y ser ignorado.”⁶⁷

Los aficionados pretenden justificar el sufrimiento del toro a través de ridículos argumentos donde se dice que el toro es el animal con el mejor destino que cualquiera usado por el hombre por ejemplo; el toro de carne, la gallina ponedora, los puercos, los pescados, las focas, etc., tal vez tengan razón en el aspecto de que sufre menos el toro que los demás animales pero de ninguna manera este argumento justifica el hecho de la tortura en el ruedo, y mucho menos decir que a éste le va mejor, porque se le rinde tributo, admiración, alarde, veneración, este argumento nos recuerda una vieja frase “te pego porque te amo”, nos parece de lo mas mediocre y pequeña esta justificación.

⁶⁷ www.tauromaquia.com. <http://asociación nacional de criadores de toros de lidia .com>. once de julio del dos mil siete. catorce treinta horas.

Los aficionados dicen que para el toro es un honor morir en el ruedo; de que le puede servir a un animal (término humano que lógicamente el animal no entiende) si en la arena es lastimado sin piedad, ¿de que le sirve el honor de ser asesinado en el ruedo?.

El toro tiene que sufrir para que se pueda hablar de una buena corrida y no debemos perder nunca de vista que una corrida es un capricho, un espectáculo y una diversión y que por lo tanto ese sufrimiento y muerte del toro no tiene un fin necesario.

2.11.2 “Al toro le gusta luchar y disfrutar de una corrida ya que cumple su destino.”⁶⁸

El toro es un animal bravo y en la lucha se crece y llega a disfrutar de la corrida ya que es el destino el que le empuja a luchar con un hombre mano a mano.”⁶⁹ este es el argumento que manejan algunos al responder si creen que el toro disfruta en el ruedo.

Que el toro se hizo para pelear es una verdad manipulada: el toro no se hace, nace al igual que todos los mamíferos y a pesar de todas las manipulaciones genéticas que le hagan no han logrado que el animal no sienta y la verdad no creemos que lo logren. ¿Quién le da el derecho al hombre de disfrutar con el dolor ajeno? Nadie, solo se ha atribuido ese derecho por simple superioridad con respecto a los animales.

Además ¿quién le dijo al toro que ese era su destino? ¿El hombre que lo alimentaba? ¿Sus antepasados?, en realidad el toro es un animal herbívoro, y esto se traduce a que es un animal pacífico, consumidor de grandes cantidades de alimento, por lo que la mayor parte de su tiempo se la pasa comiendo. Se le

⁶⁸ Idem

⁶⁹ Idem

ha dado el adjetivo de agresivo, pero el ser humano lo es más. Si al toro lo dejan en paz no arremete, ¿qué ser de la tierra, incluyendo los humanos no defienden su vida con ahínco y bravura, cuando saben que ésta se les va arrebatar en una forma tan baja y cobarde? el toro en su estado normal es manso, solo ataca por miedo, por provocaciones y en defensa propia o por territorialidad, rasgos predominantes en todos los animales, entre ellos el ser humano, lo que ocurre es que en determinadas circunstancias, como el miedo dolor o celo, el toro puede atacar y ser peligroso y es eso lo que aprovecha el torero, al toro se le hace daño se le encierra hasta que el animal reacciona se le prepara provocándolo y torturándolo para salir al ruedo en una forma violenta.

2.11.3 “El toro en la plaza apenas sufre porque la lucha hace que las heridas no duelan.”⁷⁰

Con este argumento se intenta disculpar la acusación que le hacemos al decir que es una barbaridad lo que se hace en una corrida, los aficionados se refieren a heridas que no duelen en el acto sino hasta pasado un rato, dicen que la carga de adrenalina que se produce con el dolor fomenta la producción de endorfinas que reducen la sensibilidad de las terminaciones nerviosas del animal.

El toro es un mamífero superior con un sistema nervioso prácticamente idéntico al del hombre, según nos lo explica Sisson y Grossman, en su libro anatomía de los animales,⁷¹ es por eso que se compara el grado de dolor y aguante de estos y no es razón para afirmar que al toro ninguna herida duela en una corrida. La comparación con el hombre es valida, no se podrían ocasionar heridas semejantes a ninguna persona sin que el dolor fuera enorme, y la prueba de que tal cosa es así, está en que en el último tercio el toro no es ya la

⁷⁰ Idem

⁷¹ SISSON Y GROSSMAN. Anatomía de los Animales Domésticos. Tomo I, Salvat editores, Barcelona, 1982. p.p. 1179-1209.

sombra de lo que fue en el primero y no es debido al ejercicio que realizó en la plaza sino al dolor que a sufrido al ser banderillado y picado.

El toro posee un sistema nervioso central y autónomo, tal y como se describe en la enciclopedia S. Sisson y Grossman,⁷² a lo que nos referimos con esto es que por ejemplo si se le para una mosca en su lomo la espanta con su cola o con movimientos rápidos de su propia piel entonces ¿se podrían imaginar que dolor y sensación siente cuando se le clavan una divisa de seis centímetros o una pica o puya de catorce centímetros, los tres pares de banderillas que son seis palos con arpones de seis centímetros cada una, las banderillas negras o de castigo que tienen su arpón de doce centímetros cada una, la espada de aproximadamente un metro que por lo general atraviesa los pulmones haciendo que el toro se ahogue en su propia sangre, el estoque de descabello que es una espada con un pico de diez centímetros de punta, que lastima su sistema nervioso central? ¿Acaso no sentirá cuando queda postrado en el suelo agonizante? su sistema nervioso produjo la reacción de dolor al reaccionar con un lamento ante ese estímulo externo.

2.11.4 “El toro tiene oportunidad de defenderse y si es bueno puede ser indultado”⁷³

Extraño argumento, a pesar de lo que se insista, el toro no tiene ninguna oportunidad de salir con vida de la plaza de toros. Su destino dictado por el hombre es ser apuntillado aunque gane su combate –nada igualado- con el torero, a lo que nos referimos con esto es que aunque el toro sea indultado por bravura, las heridas que ha sufrido por mucho tratamiento veterinario que se le aplique le provocan la muerte o lesiones irreparables ya que las heridas que ha recibido han destrozado órganos vitales como los pulmones, el hígado, el corazón, etc. que termina siendo sacrificado, el ochenta por ciento de los toros

⁷² SISSON Y GROSSMAN. Anatomía de los Animales Domésticos. Tomo I, Salvat editores, Barcelona, 1982. p.p. 1242-1284.

⁷³ Idem

indultados suelen morir en los días posteriores a la lidia por las heridas recibidas o por infecciones en las mismas. Lo sorprendente es que algunos de ellos logren sobrevivir, y si lo hacen nunca serán los mismos pues se tornan solitarios, deprimidos y con mucho temor hacia los seres humanos.

2.11.5 “Sin el toreo la raza del toro de lidia desaparecería.”⁷⁴

Este es el argumento más reciente, atrapados en la fiebre de la ecología los taurinos se escudan en este argumento. Algunos hablan del toro de lidia como especie y no como raza.

¿Al eliminar las corridas se extingue al toro de lidia? Hay dos maneras de entender este argumento; una; que los llamados toros de lidia existen para ser lidiados, es decir, que ese es el objeto natural de su existencia, lo cual es manifestamente absurdo., y dos; Nadie sé dedicaría a su crianza si no se pudiera sacar provecho de ella, el provecho económico que se deriva de su venta en las corridas, por lo tanto si no hubieran corridas de toros nadie criaría ese tipo de toros y se extinguirían. LA EXISTENCIA DE TOROS BRAVOS NO ESTA AMENAZADA POR LA DESAPARICIÓN DE LAS CORRIDAS DE TOROS, ES SU CRIANZA CON OBJETO LUCRATIVO LO QUE PELIGRARIA. Los toros no desaparecerían por esta razón, de eso estamos seguros pues para eso existen las leyes que protegen a las especies en peligro de extinción.

Además por otra parte esta raza es una cruce, primeramente, el que desaparezca no es tan grave y más cuando es una raza artificial, es como si se perdiera la pureza de la raza de perros, ¿para que seguir fomentado la cría de una raza a la que le verán morir de esa manera nuestros niños? Si de lo que se trata es de fomentar una cultura productiva de cosas positivas y civilizadas. El argumento también falla en considerar a los animales como cosas útiles, hay muchas especies, ya no razas en el mundo que no tienen ninguna utilidad

⁷⁴ Idem

directa y por ello nadie se ha planteado exterminarlas, antes al contrario se fomenta la protección de estas especies para que sobrevivan. No vemos la razón del porque es toro de lidia no puede ser una de estas especies.

2.11.6 “El toreo es una fuente de ingresos para una serie de familias.”⁷⁵

Hay una gran cantidad de gente que vive del toreo y si el toreo se suprimiera, se perdería de una serie de trabajos.

Puede ser cierto, pero analicemos cuales son esos puestos de trabajo.

En primer lugar, los temporales de servicios a las plazas, porteros, monosabios, taquilleros, vendedores ambulantes, etc. Son puestos de trabajo temporal y los que a ello se dedican lo hacen de una forma esporádica y no son mas que complementos de otras fuentes de ingresos y además estas personas también trabajan en otros espectáculos que se realizan dentro de la plaza.

Luego los oficios de servicios a la “fiesta”: sastres, armeros, etc. Creo que esta gente no necesita el toreo para seguir ejerciendo su oficio, no digo que perderían parte de su clientela, pero hay otros mercados para sus productos.

Lo mismo se podría decir de los ganaderos, no hay diferencia entre criar toros bravos y vacas lecheras en cuanto a requerimientos generales.

Y ya solo nos quedan los toreros, que en realidad no estamos hablando de miles como los abogados, los médicos, etc., y creemos que la gente joven como ellos pueden dedicarse a otra actividad, hay muchas actividades que su desaparición significa eliminación de puestos de trabajo, pero precisamente la tauromaquia no es una actividad generadora de empleo imprescindible ya que la gente que trabaja en ese medio bien podría dedicarse a trabajar en una

⁷⁵ Idem

asociación para el cuidado de los animales u otra actividad más productiva y menos sanguinaria.

2.11.7 “El toreo atrae al turismo.”⁷⁶

Las tendencias se invierten, para cualquier persona sensible una corrida de toros resulta un espectáculo cruel y bárbaro contra el animal. Hoy en día y con el desarrollo de la conciencia ecológica y el aumento del respeto hacia los animales son los turistas de países de primer mundo y los grupos de defensa animal los que realizan manifestaciones para acabar con el espectáculo.

Además muchos de los turistas que acuden a observar una corrida por la falsa creencia que es un espectáculo único, se salen a los pocos minutos de darse cuenta de lo que en realidad es este pseudo deporte, ya que les produce repulsión al ver estos actos violentos y que los toreros y los aficionados los han maquillado al decir que es un arte lleno de belleza.

2.11.8 “Querer prohibir el toreo atenta contra la libertad de los taurinos.”⁷⁷

Los taurinos recurren a la frase de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los ampara con la garantía individual de libertad de profesión, y la pregunta es ¿qué libertad es la que se invoca para hacer el mal? ¿Esta libertad es la de matar, lastimar o torturar?, se supone que en nuestro país los valores sustentan a nuestra sociedad, porque entonces matar a un animal de una manera despiadada e insensible es un hecho lícito?, el derecho de los antitaurinos como nosotros comienza donde termina el de los taurinos, nosotros defendemos nuestro derecho a que no lastimen la sensibilidad que nos caracteriza y que nos transgrede al presenciar este acto violento que se presenta en televisión, en revistas y en cualquier otro medio.

⁷⁶ Idem

⁷⁷ Idem

2.11.9 “El toreo brinda la emoción de sentirse vivo.”⁷⁸

Este es un argumento demasiado limitado, hoy en día existen grandes cantidades de deportes de alto riesgo que sirven para lo mismo, alpinismo, natación, esquiar sobre nieve, etc., y lógicamente en estos no se mata ni se daña a nadie, argumentan “que sabrás tú de la emoción y la belleza de una buena corrida”, como si no hubiera nada más en el mundo que no tenga emoción y belleza, que lastima que ninguno de los aficionados encuentre emoción en otra actividad.

2.11.10 “Las corridas de toros son nuestra tradición.”⁷⁹

No son nuestra tradición, sino una de tantas importadas por los bárbaros conquistadores como ya lo hemos citado en el primer CAPÍTULO. Es bueno recordar que en nuestras venas también corre sangre indígena, aquellos seres que amaban y respetaban a la naturaleza haciéndonos vivir en armonía con ella. Las corridas no deben perpetuarse bajo este falso argumento. Muchas tradiciones como la santa inquisición, la muerte de gente en el coliseo romano o la quema de brujas, han muerto gracias a la evolución y trascendencia del hombre y la tortura animal no puede ser la excepción.

2.11.11 “La tauromaquia es un arte.”⁸⁰

Esta acompañada de elementos artísticos y artesanales como la música, los movimientos del torero y la confección de su vestido, pero eso es algo que ya está creado y seguir con esta tradición no va a dar impulso para seguir enriqueciendo este tipo de arte; un ejemplo podría ser cuando se siguen creando canciones para personas que ya murieron. El sufrimiento que se le causa a un

⁷⁸ Idem

⁷⁹ Idem

⁸⁰ Idem

ser vivo no puede ser considerado como tal, “el arte es creación no destrucción” es diferente que existan pintores que han plasmado la lidia y la muerte del toro en una pintura, el cuadro como tal es arte, la acción que se refleja en ella no lo es, tendríamos entonces que decir, por ejemplo, que la pasión y muerte de Jesús fue un arte porque fue plasmada en muchas pinturas por muchos pintores famosos.

2.11.12 “La tauromaquia es cultura.”⁸¹

Como ya lo hemos citado existen varias definiciones de cultura pero en general tendríamos dos definiciones básicas. Aquella que nos habla de los usos y costumbres de una sociedad, no obstante de esto se debe perpetuar un certamen de crueldad; las corridas de toros, que aportan significativamente la descomposición social y moral que vive la humanidad., por otro lado la segunda definición explica mejor lo retrógrado de este pseudo deporte: Cultura en resumen y según las definiciones que ya hemos citado, es todo aquello que cultiva los conocimientos en el hombre y que reafirma por medio del ejercicio sus facultades intelectuales, las corridas de toros no tienen cabida en tal definición, cuestión sumamente grave pues la cultura para un pueblo es totalmente importante para alcanzar la evolución mental y el crecimiento espiritual de este.

Hay quienes tratan de vendernos el toreo como arte y cultura, pero no es ni lo uno ni lo otro, sino una más de las salvajadas que se cometen con animales en diversos países. La tortura y el ensañamiento elevados a la categoría de la “fiesta nacional”, haciendo agonizar a un animal hasta el límite de su agotamiento se da por el puro y sádico placer de ver morir lenta y dolorosamente, no por seguir fomentando la cultura del hombre.

⁸¹ Idem

CAPÍTULO 3

3. MARCO JURÍDICO

Una vez que hemos citado los antecedentes y definido todas las generalidades que al toro rodea, es necesario analizar la legislación existente al respecto, con el propósito de comprender íntegramente el problema que planteamos y en su caso proponer una mejor legislación al respecto.

El orden que seguirá este análisis será con base en la jerarquía de leyes.

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En la Constitución no podemos encontrar disposiciones especializadas en temas particulares, sino preceptos generales que sirven de fundamento y base a todo el sistema jurídico que nos rige. Sin embargo en el artículo 122 de ésta hace alusión a los animales.

Si tomamos en cuenta que una de las preocupaciones fundamentales que debe asistir a todo ser humano, es sin lugar a duda y llevada a la práctica, una serie de acciones que le permitan mejorar la calidad de vida al tiempo que logre una equilibrada y racional explotación de los recursos naturales (siendo los animales parte de estos recursos), que le rodean, nos permitiremos comprender aún mejor el porque la carta magna atribuye esta importante misión para los legisladores: la protección de animales, y así se busque resolver sobre la problemática del equilibrio ecológico.

“**Art. 122** Constitucional establece: Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos de este artículo.

La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:

Inciso C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:

BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

Inciso L) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; **PROTECCIÓN DE ANIMALES**; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. de esta Constitución.”

Entre las múltiples atribuciones que se le asignaron a la Asamblea Legislativa se encuentra la creación de leyes, esto se traduce como la creación de normas jurídicas generales con todos los requisitos que una ley requiere, que sea de carácter abstracto e impersonal.

Como nos podremos dar cuenta, la tarea que le encomendó la Constitución a la Asamblea Legislativa acerca de la protección de animales es de una gran magnitud y solo podrá tener éxito si de su actuación se deriva la participación unida de todos los ciudadanos, así como todos y cada uno de los gobernantes ya que después de todo, la labor que debe emplearse a todos nos interesa, para que exista un óptimo desarrollo de la civilización debemos comenzar por respetar a todo aquello que forma nuestro medio ambiente.

Este artículo 122 es la base de la naturaleza jurídica de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

3.2 Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

La Declaración Universal de los Derechos del Animal fue promulgada el 15 de octubre de 1978 por la UNESCO estableció los derechos que tienen los animales desde que nacen, durante el desarrollo de su vida y cuando mueran también tendrán principios básicos que les permitirán gozar de un ambiente adecuado alejado de malos tratos, tal y como se cita a continuación:

“Declaración Universal de los Derechos del Animal

Este texto definitivo ha sido adoptado por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas tras la tercera Reunión Sobre los Derechos del Animal, celebradas en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977. La declaración proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional, las Ligas Nacionales y las personas físicas que se asocien a ellas, fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente, por la ONU.

Considerando que todo animal tiene derechos.

- Considerando que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales.
- Considerando que el reconocimiento por parte de la especie humana de los derechos a la existencia de las otras especies animales, constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo.
- Considerando que el hombre comete genocidio y existe la amenaza de que siga cometiéndolo.

- Considerando que el respeto hacia los animales por el hombre está ligado al respeto de los hombres entre ellos mismos.
- Considerando que la educación debe enseñar, desde la infancia, a observar, comprender, respetar y amar a los animales.

SE PROCLAMA LO SIGUIENTE:

Artículo 1.

Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos de existencia”⁸²

De este artículo se desprende el reconocimiento de que todos los animales deben gozar de los mismos privilegios sin existir diferencia entre estos por razas o condiciones físicas entonces un toro debe tener la misma importancia que una especie de águila protegida.

“Artículo 2.

- a. Todo animal tiene derecho al **respeto**.
- b. El hombre, en tanto especie animal, **no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales** o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus **conocimientos al servicio de los animales**.
- c. Todos los animales tiene **derecho** a la atención, **a los cuidados y a la protección** del hombre.”⁸³

De este artículo podemos entender que se debe respetar a los toros no exterminándolos en el ruedo y los conocimientos que tengamos en lo posible deben de servir para el beneficio del toro evitando que estos conocimientos

⁸²http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=29011&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. catorce de julio del dos mil siete. cero horas con cuarenta minutos.

⁸³ Ídem

sirvan para darle muerte y tortura en la tauromaquia además es primordial darle una adecuada protección.

“Artículo 3.

a. Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.

b. Si es **necesaria la muerte** de un animal, ésta debe ser **instantánea, indolora y no generadora de angustia.”**⁸⁴

Este es un artículo sumamente importante ya que estipula lo básico de esta investigación **NO ACTOS CRUELES EN CONTRA DE UN ANIMAL**, justamente lo que se realiza en una corrida de toros porque cruel según el diccionario de la real academia significa

“Cruel: del latin crudelis 1.Que se deleita en hacer mal a un ser viviente 2.Que se complace en los padecimientos ajenos 3.Insufrible excesivo 4.Sangriento duro violento.”⁸⁵

Los espectadores se deleitan al ver sufrir a un toro cuando lo pican o cuando le dan muerte, esta pseudo tradición es sangrienta pues prácticamente desde los inicios de la corrida los toros comienzan a sangrar y a padecer.

“Artículo 4.

a. Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a **vivir libre en su propio medio ambiente natural**, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.

b. Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a éste derecho.”⁸⁶

⁸⁴ Ídem

⁸⁵ Diccionario De La Lengua Española, Real Academia Española, volumen II, decimonovena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1953. p. 383

Los toros que se usan en la tauromaquia no son criados en libertad pues ese medio es totalmente artificial ya que viven rodeados de cercas y siempre vigilados y entrenados para la corrida además son violentamente separados del “medio” al que son acostumbrados.

“Artículo 10.

a. Ningún animal debe ser explotado para el esparcimiento del hombre.

b. Las exhibiciones de animales y **los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.”**⁸⁷

Los toros son explotados cada vez que se realiza una corrida pues se torea de manera inhumana gran cantidad de estos por la simple razón de que la tauromaquia es una tradición que sirve para la cultura, diversión y esparcimiento del hombre, de ninguna manera se puede decir que al toro se le dignifica con las heridas crueles y la muerte sin piedad que se les da.

“Artículo 11.

Todo acto que implique **la muerte de un animal sin necesidad es un genocidio, es decir, un crimen contra la vida.”**⁸⁸

Este artículo es bastante claro LA TAUROMAQUIA ES UN GENOCIDIO, pues atenta contra la vida de los toros sin ninguna necesidad ya que ésta actividad no es necesaria para seguir o sostener el desarrollo de la humanidad.

⁸⁶http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=29011&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. catorce de julio del dos mil siete. cero horas con cincuenta minutos.

⁸⁷ Ídem

⁸⁸ Ídem

“Artículo 12.

a. Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, un crimen contra la especie.

b. La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.”⁸⁹

La TAUROMAQUIA comete UN CRIMEN contra la especie de los toros de lidia.

“Artículo 13.

a. Un animal muerto debe ser tratado con respeto.

b. Las escenas de violencia en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin el dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.”⁹⁰

De ninguna manera se puede decir que en las corridas de toros se trata con respeto y honores al toro una vez que está muerto, ya que es arrastrado cruelmente por todo el ruedo para después ser destazado y vendido, y bueno podemos afirmar que en la televisión salen imágenes de toros sufriendo al momento de clavarles las banderillas pues claramente se ven las reacciones de dolor al ser herido por estos instrumentos, pero cortan las escenas donde le dan muerte, por considerarlas muy fuertes a la sensibilidad de otros, y algunas escenas fuertes de tortura con el toro si se muestran, pero no con el fin de ayudar a que ya no se practique esta tradición sino al contrario sirven para fomentarla al alagar a los toreros por su faena.

⁸⁹ Ídem

⁹⁰http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=29011&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. catorce de julio del dos mil siete. Trece horas con cero minutos.

“Los derechos del animal deben ser defendidos por la Ley, como son los derechos del hombre.”⁹¹

Esto claramente lo establece la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, esperando algún día se tome en cuenta en nuestra legislación con sus respectivas limitaciones a efecto de que no se asemejen los animales con las personas, es simplemente protegerlos de algún tipo de daño.

3.3 Reglamento Taurino para el Distrito Federal.

El Reglamento Taurino para el Distrito Federal fue emitido por el entonces Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce De León publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de octubre de 1993 y tiene por objeto regular la celebración de los espectáculos taurinos en el Distrito Federal, dando la facultad a los toreros a herir y matar a los toros en las corridas como se desprende de los siguientes artículos:

Artículo 27. En los espectáculos taurinos no podrán modificarse, en ningún caso, las reglas generales siguientes:

b) El diestro de mayor antigüedad **MATARÁ** el primer toro y el de menor antigüedad el último;

c) El diestro que reciba la alternativa en una plaza de primera categoría, **MATARÁ** en esa ocasión el primer y último toros...

...e) El matador que confirme su alternativa en la plaza de primera categoría de mayor tradición, **MATARÁ** el primer toro y el que le corresponda según...

...XI. Si durante la lidia alguno de los alternantes no puede continuar en ella sin haber matado a la res, el más antiguo de los

⁹¹http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=29011&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. catorce de julio del dos mil siete. Catorce horas con veinte minutos.

que resten la **LIDIARÁ Y LE DARÁ MUERTE**, quedando a cargo de los otros diestros...

Artículo 47. Los ganaderos tienen derecho a examinar las puyas con que vayan a ser **PICADAS SUS RESES**...

... En plazas de primera categoría el conjunto de **banderillas** deberá contener, cuando menos, **cinco pares por cada animal** cuya lidia esté anunciada...

Artículo 60. Para la **primera picadura el astado** deberá ser puesto en una inclinación, siempre en el tercio del lomo y tomando como referencia los círculos concéntricos (parte del lomo), pudiendo el picador rebasarlos cuando el toro, después de varios intentos, no acuda a enfrentarlo.

Artículo 61. Cuando el astado acuda al cite (a la provocación) del picador (torero), la suerte será ejecutada en la forma que aconseja el arte de picar. Esto es, **colocando un solo puyazo (enterrar la puya en el lomo)** por encuentro.

Artículo 66. Durante el segundo tercio los banderilleros tomarán el turno que entre ellos hayan acordado. Entrarán a la suerte procurando alternar el lado **al clavar las banderillas**.

Se **colocarán tres pares de banderillas**. Cuando banderillee un matador puede ampliarse el número previo permiso del Juez de Plaza

El Juez podrá ordenar **tres pares de banderillas negras ante la notoria mansedumbre de una res**.

Artículo 70. Concluida su labor de muleta, los diestros **estoquearán** según lo aconseja el arte de torear.

...el matador podrá apuntillar a su toro cuando el animal esté herido de muerte, pero se prohíbe recurrir al descabello si la res no está mortalmente herida.

Artículo 82. En un lapso inicial de siete minutos, **el rejoneador podrá clavar tres rejonos de castigo** y, en los siguientes siete minutos, **tres o cuatro pares de banderillas**.

Solamente se premiará con apéndices a los rejoneadores que hayan **dado muerte al toro** desde el caballo.

De todos los artículos antes citados se desprende que el fin de las corridas de toros se concentra en HERIR y MATAR al toro, el reglamento tiene como base reglas de cómo se debe de herir y matar al toro, y las especificaciones de las medidas de sus instrumentos de tortura, así como las funciones de cada uno de los que intervienen en esta pseudo tradición, también se citan las reglas de las ganaderías de donde provienen los toros, sabemos que la excepción que rige la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal hace posible que se siga practicando la tauromaquia, pero la prohibición de las corridas de toros son el primer paso para la reivindicación de nuestra condición como seres humanos, el desarrollo sustentable es posible si todos asumimos el reto de respetar a nuestro entorno y planificar su explotación de manera razonada y acorde con nuestras verdaderas necesidades.

3.4 Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

La Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal se compone de once capítulos, todos encaminados a la debida protección de los animales fue emitido por el jefe de gobierno del Distrito Federal ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el 26 de febrero de 2002, entre sus artículos mas importantes que se relacionan con nuestro tema encontramos:

“Artículo 1º. La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés social, tiene **por objeto proteger a los animales y garantizar su bienestar**, estableciendo las bases para definir:

I. Los criterios de sustentabilidad para proteger la vida de los animales;

II. Las atribuciones que corresponde a las autoridades del Distrito Federal en las materias derivadas de la presente Ley;

III. La regulación del trato digno y respetuoso a los animales;

IV. La expedición de normas zoológicas para el Distrito Federal;

...”

Este artículo es de observancia general no haciendo diferencia de algún tipo de animal que goce de diferentes privilegios se centra sobre todo en expedir artículos que fomenten y regulen el adecuado trato digno y respetuoso de los animales acto que infringe totalmente una corrida de toros pues no se puede decir que al matar y herir al toro se le da un trato adecuado.

Artículo 2º. Son objeto de tutela y protección de esta Ley las especies de fauna silvestre y los animales:

IV. Deportivos

VII. Para espectáculos;

XII. Para utilización y aprovechamiento a través del arte...

Del anterior artículo se desprende que esta ley va a defender, proteger, amparar, salvaguardar y tutelar a los toros que participan en las corridas ya que estas se consideran que son un deporte, un espectáculo y además que es una

actividad que genera arte. No tenemos razón para transgredir la integridad del toro al no beneficiarlo con los artículos que también lo favorecen.

Artículo 5o. Las autoridades del Distrito Federal y la sociedad en general reconocen los siguientes principios:

I. Todo animal debe vivir y ser respetado;

III. Todo animal debe recibir atención, cuidados y protección del ser humano;

VIII. Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un crimen contra la vida;

IX. Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales es un crimen contra las especies; y

X. Un animal muerto debe ser tratado con respeto.

Estos son los principios básicos de esta ley, una vez más al generalizar contempla también a los toros ya que estos son animales, seres vivientes no humanos que sienten y se mueven voluntariamente o por instinto, en una corrida definitivamente no se les brinda protección ni cuidados ya que son sacrificados de una manera cruel y despiadada además de ser un gran número de animales que son exterminados es por ello que la tauromaquia comete un crimen contra la especie del toro de lidia, no se puede hablar de respeto cuando el toro ya está muerto ya que sus restos son paseados por el piso del ruedo como lo menciona el artículo 73 del Reglamento Taurino para el Distrito Federal. La muerte del toro en una corrida es totalmente innecesaria para la evolución y sobrevivencia del hombre ya que es una muerte con fines de diversión para un público sediento de violencia y sangre.

Artículo 23. Toda persona, física o moral, tiene la obligación de brindar un trato digno y respetuoso a cualquier animal.

Todas las personas que participan en una corrida son personas físicas y todas las asociaciones como la Asociación Mexicana de Empresas Taurinas, A.

C., la Asociación Nacional de Matadores de Toros, Novillos y Similares, A. C., la Unión Mexicana de Picadores y Banderilleros, A. C., y la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia, A. C. contempladas en el artículo 104 del Reglamento Taurino para el Distrito Federal son personas morales ya que son asociaciones dotadas de personalidad al respecto nos indica el jurista Jorge Alfredo Domínguez Martínez que “son entes resultado de una creación estrictamente jurídica, carente de toda objetividad física y en la cual participan seres humanos”⁹² por lo tanto tienen la obligación de brindar a los toros un trato digno y respetuoso.

Artículo 24. Se consideran actos de crueldad y maltrato que deben ser **sancionados** conforme lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los siguientes actos realizados **en perjuicio de cualquier animal**, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:

I. Causarles la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o provoque sufrimiento;

III. Cualquier mutilación, alteración de la integridad física o modificación negativa de sus instintos naturales, que no se efectúe bajo **causa justificada** y cuidado de un especialista o persona debidamente autorizada y que cuente con conocimientos técnicos en la materia;

IV. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal;

⁹² GALINDO GARFIAS, Ignacio, “Parte General, Primer Curso Personas Familia” Derecho Civil décimo tercera edición, Porrúa. México.1995, p.131.

V. Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave;

VI. No brindarles atención médica cuando lo requieran o lo determinen las condiciones para el bienestar animal;

VIII. Toda privación de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y alojamiento adecuado, acorde a su especie, que cause o pueda causar daño a un animal;

Debemos considerar lo importante de este artículo en relación con lo que sucede en una corrida de toros ya que al realizarse trasgrede cada uno de estas fracciones, se les causa la muerte utilizando los hierros que son las picas y puyas, las espadas, el verduguillo, la puntilla y las banderillas que prolongan su agonía provocando más el sufrimiento de estos animales; también se les causa mutilaciones de sus extremidades como son las orejas y el rabo y se les cortan en muchas ocasiones aún estando vivos, además al momento del “afeitado”, es decir, cuando preparan al toro, debilitándolo para que el torero no quede en ridículo perdiendo, provocan una alteración de su integridad física, modificando negativamente sus instintos naturales, suministrando sustancias tóxicas o untando vaselina en sus ojos y esto no se efectúa bajo causa justificada, porque el arte que dicen los taurinos que nace de la tauromaquia no es razón para lastimar al toro en su integridad física, también lo privan de aire, luz, alimento, agua, espacio, al encerrarlo ya que deben de estar en la plaza cuatro días antes del espectáculo y no le dan los cuidados médicos necesarios o el alojamiento adecuado, ya que los toriles son muy pequeños y permanecen inmóviles por mucho tiempo esto les causa un daño irreparable en su comportamiento, es por ello que al soltarlo busca desesperadamente la salida.

También el hecho de clavarles objetos punzo cortantes en su cuerpo, es un acto que ocasiona dolor y sufrimiento, además no solo pone en peligro la

vida del toro o que afecta su bienestar, le causa heridas que lo conducen a la muerte.

En la tauromaquia se tortura y se maltrata al toro por la maldad, brutalidad, egoísmo y negligencia grave de “personas” que tienen la idea absurda de que esta seudo tradición llena al hombre de arte.

Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

IX. Hacer ingerir bebidas alcohólicas o **suministrar drogas sin fines terapéuticos a un animal;**

XII. La **comercialización de animales enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas;**

XIII. **El uso de animales en la celebración de ritos y usos tradicionales que puedan afectar el bienestar animal; y**

Este artículo se concentra básicamente en prohibir todos los actos que le causen daño o muerte al toro que participa en la corrida, pues es el protagonista principal en esta seudo tradición y no cabe duda que esta actividad afecta su bienestar, y sin lugar a dudas los toros que son “indultados” son vendidos al mejor postor, por supuesto ya se encuentran gravemente lesionados, valen más sacrificándolos y vendiendo sus carnes presumiendo que lo toreo un buen torero.

Artículo 35. Toda persona física o moral que se dedique a la cría, venta o adiestramiento de animales, **está obligada** a contar con la autorización correspondiente y a valerse de los procedimientos más adecuados y **disponer de todos los medios necesarios, a fin de que los animales en su desarrollo reciban un trato digno y respetuoso** de acuerdo con los adelantos científicos en uso **y puedan satisfacer el comportamiento**

natural de su especie y cumplir con las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Las asociaciones que se dedican a la cría y venta de los toros de lidia por citar algunas como la Asociación Mexicana de Empresas Taurinas, A. C., la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia, A. C. contempladas en el artículo 104 del Reglamento Taurino para el Distrito Federal, tienen la obligación de que los toros se desarrollen en un medio adecuado para su leal desarrollo de ciclo de vida, recibiendo un trato digno y respetuoso cumpliendo con las normas oficiales mexicanas correspondientes que amparen a los animales.

Artículo 37. La o el **propietario**, poseedor o encargado de animales para la monta, carga y tiro y **animales para espectáculo**; deben contar con la autorización correspondiente y alimentar y **cuidar apropiadamente a sus animales sin que sean sometidos a jornadas excesivas de trabajo** conforme a lo establecido en la norma zoológica correspondiente, debiendo mantener las instalaciones de guarda en buen estado higiénico sanitario y en **condiciones adecuadas de espacio para el animal de que se trate**, así como cumplir con lo establecido en el reglamento de la presente Ley y las normas oficiales mexicanas que correspondan.

De lo anterior podemos analizar claramente la obligación del propietario del toro de lidia que se usa en el espectáculo de la corrida de toros, de cuidar apropiadamente a su animal y cuidarlo no significa que lo exponga al sacrificio en el ruedo sino atenderlo, vigilarlo, alimentarlo, velarlo, custodiarlo, asistirlo, defenderlo y preservarlo, obedeciendo a lo establecido en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y las normas oficiales mexicanas que correspondan.

Artículo 39. Para el otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento de zoológicos, establecimientos comerciales, ferias y exposiciones, en la realización de espectáculos públicos o en el empleo de animales en el trabajo, además de los requisitos establecidos en las leyes correspondientes, deberán contar con un programa de bienestar animal, de conformidad con lo establecido en el reglamento de la presente Ley.

Si bien es cierto que las corridas son permitidas, estas debieron de contar con un programa de bienestar animal para el otorgamiento de autorización para que se realicen, ilógico pensar que la corrida cuente con un programa que beneficie de alguna manera al toro pues el fin de estos no es su bienestar sino su tortura y muerte.

Artículo 40. En toda exhibición o espectáculo público o privado, filmación de películas, programas televisivos, anuncios publicitarios y durante la elaboración de cualquier material visual o auditivo, en el que participen animales vivos, debe garantizarse su trato digno y respetuoso durante todo el tiempo que dure su utilización, así como en su traslado y en los tiempos de espera, permitiendo la presencia de un(a) representante de alguna asociación protectora de animales legalmente constituida y registrada, como observador(a) de las actividades que se realicen.

El artículo transcrito prevé el trato digno y respetuoso que se le puede dar al toro en el espectáculo, por parte de sus poseedores, sin embargo lo único que garantizan es una buena faena del torero olvidándose por completo del bienestar del toro.

Artículo 51. El sacrificio humanitario de un animal no destinado al consumo humano, sólo podrá realizarse en

razón del sufrimiento que le cause un accidente, enfermedad, incapacidad física o trastornos seniles que comprometan su bienestar animal, con excepción de aquellos animales que se constituyan en amenaza para la salud, la economía o los que por exceso de su especie signifiquen un peligro grave para la sociedad.

El sacrificio humanitario según la propia ley, es el sacrificio necesario con métodos humanitarios que se practica en cualquier animal de manera rápida, sin dolor, ni sufrimiento innecesario, por métodos físicos o químicos, atendiendo a las normas oficiales mexicanas y las normas zoológicas para el Distrito Federal expedidas para tal efecto, por citar un ejemplo es la muerte que se le da a un perro que fue atropellado y que ya no se puede hacer nada por el, opera en casos muy específicos como un accidente, una enfermedad o una incapacidad física o en otros casos cuando un animal ya es un peligro para el ser humano por su excesiva población, en la tauromaquia opera el sacrificio humanitario al darle muerte al toro herido al finalizar la corrida.

Artículo 52... En materia de **sacrificio humanitario de animales**, se **prohíbe por cualquier motivo**:

III. Fracturar las extremidades de los animales antes de sacrificarlos;

V. **El sadismo**, la zoofilia o cualquier **acción** análoga que **implique sufrimiento o tortura al animal**; y

Antes de sacrificar a los toros al llegar el final de la corrida, estos ya cuentan con múltiples lesiones internas y externas ocasionadas por los toreros, los han torturado haciéndolos sufrir extremadamente solo por la crueldad, perversión, saña, barbarie bestialidad y salvajismo que tienen algunos al contemplar este tipo de sadismo.

Artículo 53. El personal que intervenga en el sacrificio de animales, deberá estar plenamente autorizado y capacitado en la aplicación de las diversas técnicas, manejo de sustancias y conocimiento de sus efectos, vías de administración y dosis requeridas, **así como en métodos alternativos para el sacrificio,** en estricto cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y las normas zoológicas para el Distrito Federal.

En muchas ocasiones los toros no son sacrificados por una persona que esta capacitada para realizarlo correctamente, ya que a veces los toros no mueren de la manera rápida que se pide que se haga y los apuntillan varias veces fracasando cada ves mas en el intento de quitarle la vida provocándole una inmensa agonía y muchas veces aún estando vivos son mutilados y por la presura del evento son arrastrados agonizando. Aunando a lo anterior citaremos el siguiente artículo:

Artículo 54. Nadie puede sacrificar a un animal por envenenamiento, asfixia, estrangulamiento, golpes, ácidos corrosivos, estriknina, warfarina, cianuro, arsénico u otras sustancias o **procedimientos que causen dolor innecesario o prolonguen la agonía, ni sacrificarlos con tubos, palos, varas con puntas de acero, látigos, instrumentos punzo cortantes u objetos que produzcan traumatismos,** con excepción de los programas de salud pública que utilizan sustancias para controlar plagas y evitar la transmisión de enfermedades.

Los toros que son sacrificados en el ruedo son apuntillados con un instrumento que se llama verdugillo o en su caso la puntilla, que son instrumentos punzo cortantes que provocan traumatismos, ocasionando convulsiones y mucho dolor causando una larga agonía que muchas veces termina ya en el matadero.

Seguramente la tauromaquia sería un blanco principal de esta ley desgraciadamente ésta se considera como una de las tradiciones del pueblo y no encuadra dentro de todos los artículos antes descritos ya que existe una excepción que se encuentra contemplada en el artículo 25 de la presente ley que a la letra dice:

Quedan exceptuadas de las disposiciones establecidas en la fracción IX del presente artículo, de las fracciones I, III y VII del artículo 24, y del artículo 54 de la presente Ley las corridas de toros, novillos y becerros, así como las peleas de gallos, las que habrán de sujetarse a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Es por ello que aunque la tauromaquia transgreda cada uno de los artículos antes descritos no es sancionada y se sigue fomentando.

Pero... ¿qué es la tauromaquia?, ¿Una cacería pagana propiciada por la necesidad de sangre y sacrificio, adorada por los recursos propios de su destreza?, ¿Una “fiesta”burguesa decadente rescoldo del circo romano?, ¿Una diversión de unos cuantos surgida de una existencia de la fiera con el hombre “racional”?, ¿Un rito indescifrable cuyo significado se pierde en el transcurso de los tiempos?, de cualquier manera la tauromaquia desaparecerá porque estamos evolucionando y si se creo una ley que ampara a los animales eso ya es un buen comienzo.

3.4 Descripción de una corrida de toros y la normatividad de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Es de notoria importancia para la comprensión del tema, realizar un análisis de cada una de las fases, el antes y él después de lo que ocurre al llevar a cabo una corrida de toros, ahora bien, referiremos los artículos que cita la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal y que son “vulnerados” al realizarse estos actos.

Cada año, miles de toros son torturados hasta morir y cientos de caballos son atrocemente mutilados en el mayor contexto de crueldad jamás orquestado en un ámbito cultural.

*“ANTES DE ENTRAR EN LA ARENA:, los toros han sido sometidos en el toril (una espantosa mazmorra) presos en un asfixiante espacio, con la cabeza ladeada, se les transporta lejos, muy lejos de sus pastos, donde suelen perder entre 40 y 50 kilos a causa del estrés y al ser confinados en la cárcel del chiquero, ahí son sometidos a terribles malos tratos y encarecimientos, 24 horas antes de entrar en la arena, los toros han sido subyugados a la oscuridad para que, al soltarlos, la luz y los gritos de los espectadores los aterren y traten de huir saltando las barreras, lo que produce la imagen en el público de que el toro es feroz, pero la condición natural del toro es **huir, no atacar...**”⁹³*

“Artículo 24.-

Se consideran **ACTOS DE CRUELDAD Y MALTRATO** que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal, provenientes de sus propietarios, poseedores, encargados o de terceros que entren en relación con ellos:

VIII. TODA PRIVACIÓN DE aire, luz, alimento, agua, **ESPACIO**, abrigo contra la intemperie, cuidados médicos y **ALOJAMIENTO ADECUADO**, acorde a su especie, que cause o pueda **CAUSAR DAÑO** a un animal;

El artículo citado nos refiere exactamente lo que se considera un acto de crueldad, a lo que son sometidos los toros desde que son separados del rebaño, y poco a poco empieza su calvario experimentando angustia y desamparo.

⁹³ [www.\[Antitauromaquia\].es](http://www.[Antitauromaquia].es). dieciocho de julio del dos mil siete, una con quince minutos.

El toro es sometido a varias horas de encierro, lo que afecta su estado de ánimo, alteraciones en su sistema nervioso e infinidad de cuestiones un ejemplo, aunque pequeño, sería el de un ave que ha vivido toda su vida en el campo, en la libertad y es encerrada en una jaula, en la mayoría de los casos se resiste buscando siempre una salida, fracasa, siempre muere, porque estos animales están acostumbrados a la vida en libertad, lo mismo pasa con el toro de lidia son criados en “semilibertad” ya que solo son vigilados mas no encerrados.

Esto se traduce en un simple silogismo muy fácil de entender:

- La Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal acepta que **el encierro** a un animal es un **ACTO DE CRUELDAD Y MALTRATO** que debe ser **sancionado** conforme lo establecido en la misma Ley ya que le ocasiona un daño,

- Al “preparar” al toro para una **corrida** se emplea como método **el encierro**.

- Entonces **la preparación del toro** para una **corrida** empleando **el encierro ES un ACTO DE CRUELDAD Y MALTRATO y DEBE ser SANCIONADO** conforme lo establecido en la misma Ley ya que le ocasiona un **daño**.

Creemos que el toro es un animal y tiene instintos, esto se refleja al momento de querer huir cuando se siente atacado.

*“... LA PREPARACIÓN: también se les han **recortado los cuernos** (afeitado) para proteger al torero les colgaron sacos de arena en el cuello durante horas, les golpearon con los mismos sacos de arena en los riñones y testículos enterrándoles a estos alfileres especiales, les indujeron diarrea y les inflamaron los intestinos al poner sulfatos y laxantes en el agua que bebieron y en la comida, todo esto es con el fin de que lleguen débiles al ruedo y en*

*completo desorden, se les unto grasa y vaselina en los ojos para dificultar su visión y en las patas se le puso una sustancia (en ocasiones es amoniaco), que les produce ardor y les impide mantenerse quieto, así el torero no desluce su actuación, en algunos casos, se les han rasgado los músculos del cuello para evitar movimientos bruscos con la cabeza, a fin de reducir el riesgo de posibles cornadas, se les **han inyectado fármacos hipnóticos**, e introducido bolas de algodón en lo profundo de sus fosas nasales para dificultar la respiración...*⁹⁴

Artículo 24.-

Se consideran **ACTOS DE CRUELDAD Y MALTRATO** que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal:

III. Cualquier **MUTILACIÓN, ALTERACIÓN** de la **INTEGRIDAD FÍSICA** o **MODIFICACIÓN NEGATIVA** de sus **INSTINTOS NATURALES**, que no se efectúe bajo causa justificada y cuidado de un especialista o persona debidamente autorizada y que cuente con conocimientos técnicos en la materia;

En este caso la causa justificada es que el torero no quede en ridículo y haga perder dinero de sus patrocinadores al ser derrotado por el toro.

Lamentablemente esta es una de las fracciones que respaldan a la tauromaquia, pues se considera que la **mutilación, alteración de la integridad física del toro y la modificación negativa de sus instintos naturales, son necesarios y permitidos** para que se realice una “buena” corrida de toros, los toreros consideran a la naturaleza como un recurso para ser explotado sin

⁹⁴ Idem

límites hasta el punto de aprobar que es un espectáculo digno de valerse de ella aunque esto genere un detrimento hacia el bienestar del animal.

Nosotros consideramos que **el realizar todos esos “tratamientos” que se le dan al toro no son justificables**, ni éticamente, ni moralmente, para que un ser humano abuse o cause sufrimiento a otro ser vivo.

Artículo 25.-

Queda prohibido por cualquier motivo:

IX. Hacer ingerir a un animal bebidas alcohólicas o **suministrar drogas** sin fines terapéuticos o de investigación científica;

La descripción de este artículo es clara y concisa, **no suministrar drogas** y por supuesto que las corridas no son una investigación científica y mucho menos tienen un fin terapéutico, entonces ¿cual es la justificación de una persona que inyecta al toro drogas para alterar su estado físico? La respuesta sería: la corrida es demasiado importante política y económicamente para el país y el torero no se puede dar el lujo de cometer un error.

Las cualidades que toda persona racional debe poseer son el sentido común y el respeto hacia la vida de todos los seres vivos, el mutilarlos y manipularlos en nombre del arte es una burla, consideramos, por tanto, que es absurdo que una persona se mantenga impasible ante el tormento y sufrimiento que estos animales padecen, para el divertimento y disfrute de unos pocos.

En la mayoría de los casos, las causas del sufrimiento del animal se debe a la percepción errónea de la gente que asiste a las corridas ya que ignora todas las fases a la que es sometido el toro antes y después de la corrida creen que los animales no son capaces de sufrir, sentir dolor y padecer estrés y los que lo saben, no tienen el valor del respeto hacia estos animales ya que los ven como eso, simples animales, y por lo tanto como resultado, es común que se desarrollen actitudes negativas hacia ellos, lo que finalmente se refleja en

conductas de crueldad y negligencia, fomentando este problema con la asistencia a estos eventos.

“... LA ENTRADA AL RUEDO: Al instante en el que el toro es "llamado" a la plaza, el toro se encuentra frente a una puerta que da directamente a ella. Desde allí se le clava la "divisa" que es un arpón de puntas aceradas para que salga disparado por el dolor. Una vez ahí, los toreros lo someterán a un "examen", para ver el grado de debilidad en el que se encuentra, después de haber pasado por tales torturas.

EL PICADOR: Si el torero percibe que el toro embiste con mucha energía, ordenara al picador montado a caballo hacer su trabajo: clavar la pica en el cuello del toro delante de la cruz, debe penetrar sólo la punta de acero de 3 centímetros, pero siempre clavan los 11 centímetros que siguen hasta el tope, lo que representa HERIDAS DE 14 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD Y HASTA 40 DE EXTENSIÓN, que producen al toro un dolor intensísimo, algunos picadores retuercen la pica para aumentar la penetración, se apoyan en la barrera y hieren detrás del morrillo o en el costado para provocar una hemorragia abundante o PERFORAR EL PULMÓN, si aún no logran agotarlo y sigue pareciéndoles demasiado peligroso el picador lo “castiga” escrupulosamente destrozándole músculos como el trapecio, romboideo, espinoso y semiespinoso, cerrados y transversos de cuello, lesiona, además, vasos sanguíneos y nervios, dejándolo chorreando varios litros de sangre, medio muerto y limitado grandemente en su capacidad de movimiento. Cada toro recibe una media de 3 ó 4 puyazos...⁹⁵

Es de entenderse que al momento de clavarle una pica de acero en el lomo al toro, se le esta causando un daño que le provoca dolor y sufrimiento,

⁹⁵http://www.antitauromaquia.org/modules.php?goto=Svst171_1191diesinueve de julio del dos mil siete tres con cincuenta minutos.

esto causa un detrimento en su salud, la practica de esta seudo tradición se convierte en tortura y en maltrato.

Artículo 24.-

Se consideran **ACTOS DE CRUELDAD Y MALTRATO** que deben ser sancionados conforme lo establecido en la presente Ley los siguientes actos realizados en perjuicio de cualquier animal:

IV. Todo **hecho, acto** u omisión que pueda **ocasionar dolor, sufrimiento, poner en peligro la vida del animal o que afecten el bienestar animal;**

V. **Torturar o maltratar a un animal por maldad, brutalidad, egoísmo** o negligencia grave;

Es demasiado clara la explicación, el picador montado en su caballo, clava un palo armado con una pica de 10 cm en la cruz del toro, (**esto es un acto**), lo que provocará al animal una gran hemorragia y desgarros musculares (**esto significa que ocasiona dolor y sufrimiento**, porque no se inyecta al toro en el mismo sitio algún tipo de anestesia para que no sienta nada), la idea es que el toro sufra lo bastante para perder fuerzas (**perder fuerzas significa afectar el bienestar del animal**) y que el torero pueda matarlo sin peligro (**peligro para el torero no, pero peligro para el animal si, lo que significa que se pone en peligro la vida del animal**), y lo peor es que se permite que usen picas de más longitud, si los 10 cm de la puya no son suficientes, con eso se consiguen heridas de mayor profundidad hasta de 40 cm, afectando órganos internos como los pulmones.

¿Cuál es el objetivo de picar al toro?, ¿Es realmente necesario el sufrimiento de un animal en nombre del arte?, Picar al toro tiene en principio dos objetivos: **debilitarlo y obligarlo a humillar la cabeza**, el debilitamiento se

consigue provocando que el toro pierda mucha sangre esto gracias a una gran hemorragia, lo cual a su vez es posible por el cordón que cubre la parte trasera de la puya, así, ésta, además de cortar los músculos, los machaca, y la herida que produce es bastante más sangrante que la que se produciría con sólo un corte afilado, un toro puede perder en la operación de picado dos y más litros de sangre, lo que significa alrededor del 10% del total de la que tiene (unos 19 litros), la humillación (esto significa “moldear al toro”) se consigue lesionando los músculos y ligamentos que le sustentan la cabeza, **esto indudablemente es una tortura, es la pérdida de la vida en largos lapsos de tiempo**, con dichos músculos hechos trizas, el animal no es que se humille, es que no puede levantar la cabeza y como antitaurinos se nos hace una ofensa el ponerle nombre especiales como el de humillar para maquillar dichos movimientos lógico-normales que haría un animal al realizarle tan sanguinaria labor, esto facilita el posterior lucimiento del matador y, sobre todo, reduce el riesgo de cogida tanto durante el toreo de muleta como en el momento de entrar a matar y descabellar, así también pierde fuerza y siente dolor cuando intenta cornear de abajo arriba.

Sentimos que en algún momento de esta descripción se ha ofendido la sensibilidad de alguna persona, pero cuando nos referimos, con respecto de tauromaquia, debemos saber exactamente de que hablamos, no es un oficio tan peligroso como presumen los toreros, los riesgos están perfectamente controlados y lo que es peor, ese control significa aumentar el sufrimiento de estos animales, pero, aunque eso no fuera así, el peligro que corren los toreros es un riesgo asumido, consiente, el de los toros no es un peligro, es una certeza de dolor y muerte.

Como personas nos oponemos al espectáculo público de la tortura sangrienta, cruel y prolongada de un mamífero superior, capaz –como nosotros– de sentir dolor.

“...LOS PASES DE MULETA: Después de que los picadores dejan al toro hecho una piltrafa, el torero demuestra su “valor” dándole pases de muleta, agotándolo por el esfuerzo y ocasionando que se siga desangrando.”⁹⁶

Todo esto para que el torero pueda brindar la expresión artística que se supone debe tener el espectáculo. A partir de entonces, un solo puyazo podría destrozar al toro, por eso se hace en tres tiempos “para mayor goce de la afición.”

“LAS BANDERILLAS: Las banderillas terminan en afilados arpones metálicos de 5 centímetros y más largos aún en las banderillas negras, los banderilleros clavan 4 ó 6 de estos arpones en las mismas horribles heridas de los puyazos o cerca de ellas, a cada movimiento del toro, las banderillas se mueven haciendo que los arpones perforen y desgarran cada vez más la carne, aumentando la hemorragia y “completando” la sádica labor del picador, además el peso de las banderillas, le rebana carne y tejidos, el terrible dolor que le producen todas estas heridas y el destrozo de los músculos del cuello, es lo que obliga al toro a agachar la cabeza, esto es porque cuando llega al ruedo tiene el “grave defecto” de llevar la cabeza alta, en esta postura, el torero se tendría que subir a una escalera para clavarle la espada y no sería práctico ni conforme a la sublime “dignidad” de estos torturadores.”⁹⁷

Siguiendo la descripción citaremos que “Algunas banderillas tienen un arpón de 8 cms, y se les llama “de castigo”, a las cuales es sometido el toro cuando ha logrado evadir la lanza del picador. No hay límite al número de banderillazos: tantos como sean necesarios para desgarrar los tejidos y piel del toro. La pérdida de sangre, las heridas en la espina dorsal y los sacos colgados durante su tratamiento (antes de salir al ruedo), impiden que el toro levante la

⁹⁶ [www.\[Antitauromaquia\].es](http://www.[Antitauromaquia].es). veintiuno de julio del dos mil siete once con catorce minutos.

⁹⁷ http://www.antitauromaquia.org/modules.php?goto=Svst171_1192 veintiuno de julio del dos mil siete doce treinta y cinco minutos

cabeza de manera normal, y es cuando el torero puede acercarse, (con el toro ya cerca del agotamiento), y no preocuparse ya del peligro, dándose el lujo de retirarse –de retirada- del toro después de un pase especialmente "artístico", echando fuera el pecho y pavoneándose al recibir los aplausos del público.”⁹⁸

“ENTRAR A MATAR: Cuando el toro alcanza este estado lastimero, el matador entra en el ruedo en una celebración de bravura y machismo, a enfrentarse a un toro exhausto, moribundo y confundido.

El torero atraviesa el toro con una espada de 80 cm de longitud, que en teoría debería de ser cerca de las vértebras para lesionar el corazón o algún vaso sanguíneo importante pero casi nunca pasa, lo más común es que la espada sólo acierte a perforar los pulmones, destrozarse el hígado o desmembrar la pleura según el lugar por donde penetre regularmente cuando destrozarse la gran arteria, el toro agoniza lentamente con enormes vómitos de sangre, después de varios intentos infructuosos el toro todavía está vivo, moribundo, gimiendo lastimeramente, perdiendo la orina y arrojando sangre por hocico y nariz, en un intento desesperado por sobrevivir, se resiste a caer, y suele encaminarse penosamente hacia la puerta por la que lo hicieron entrar, buscando una salida a tanto maltrato y dolor, una salida que le devuelva al campo, pero entonces lo apuñalan en la nuca con el descabello, otra larga espada que termina en una cuchilla de 10 cm.”⁹⁹

A pesar de estos terribles tormentos, el animal no suele morir de inmediato por su gran fuerza, pero muge lastimosamente, sintiendo el destroce de sus vértebras, arterias, órganos internos y externos es cuando pierde el control sobre su cuerpo y se recuesta bajando la cabeza.

⁹⁸http://www.antitauromaquia.org/modules.php?goto=Svst171_1193 veintidós de julio del dos mil siete catorce horas.

⁹⁹http://www.antitauromaquia.org/modules.php?goto=Svst171_1194. veintitrés de julio del dos mil siete. nueve con cincuenta minutos.

“LA PUNTILLA, EL ARRASTRE Y EL DESCUARTIZAMIENTO: Finalmente, lo “rematan” con la puntilla (puñal) de 10 cm, con lo que intentan despedazarle la médula espinal, a la altura de las vértebras “atlas” y “axis”. Si la médula no es seccionada sino sólo dañada, el toro no está realmente muerto, sino con un cierto grado de parálisis y traumatismos en ese estado el toro es mutilado de orejas, rabo, testículos y es arrastrado vivo y consciente, llegando “medio” vivo al segundo acto de la carnicería, a fin de que al día siguiente, se vendan sus carnes a precio de oro, argumentando que proceden de la res que toreó algún asesino famoso, estos serán, pues, sus últimos segundos de vida. Sus últimos y tan deseados segundos que pondrán fin a tanto sufrimiento y dolor.”¹⁰⁰

Por esto debemos recordar lo que menciona el artículo 54 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Artículo 54.-

Nadie puede **sacrificar** a un animal por envenenamiento, asfixia, estrangulamiento, golpes, ácidos corrosivos, estricnina, warfarina, cianuro, arsénico u otras sustancias o **procedimientos que causen dolor innecesario o prolonguen la agonía, ni sacrificarlos** con tubos, palos, **varas con puntas de acero**, látigos, **instrumentos pulso cortantes u objetos que produzcan traumatismos**, con excepción de los programas de salud pública que utilizan sustancias para controlar plagas y evitar la transmisión de enfermedades.

Por lo que se entiende que las banderillas son **varas con puntas de acero, punzo cortantes** que aseguran que la hemorragia siga; además esta mas que clara su finalidad por eso se intenta colocarlas justo en el mismo sitio ya dañado por el picador, y no solo eso ocasiona dolor: el gancho de metal de

¹⁰⁰ www.[Antitauromaquia].es. veintitrés de julio del dos mil siete. diez con cuarenta y cinco minutos.

las banderillas se mueve dentro de la herida, con cada movimiento del toro, en el pase de la muleta causándole a la res un terrible martirio, por lo que la finalidad de la banderilla es prolongar el desgarre y ahondamiento de las heridas internas así como desangrar al toro.

Al igual que las banderillas la puntilla la espada y otros son instrumentos punzo cortantes que causan daño, dolor y muerte al animal, lo que claramente prohíbe este artículo en general.

La Ley tiene una finalidad, prohibir hechos que son malos, que se contraponen con las buenas costumbres, en fin, lo que considera que esta mal, con respecto al trato de los animales.

El artículo es bastante explícito, se sabe que el sacrificio de animales debe ser de manera humanitaria y solo si se requiere o sea en caso de necesidad, y a lo largo de esta investigación consideramos que la tauromaquia no es una necesidad por un problema de salud pública ni mucho menos que sean una plaga los toros en nuestro país, además no se deben emplear instrumentos que causen dolor y agonía como las puyas o picos o banderillas porque de lo contrario se le causaría dolor innecesario a un animal. Lamentablemente aunque los hechos que se realizan en la tauromaquia se encuadran perfectamente en este artículo, también están permitidos en su excepción, solo por la simple razón de que es una tradición del pueblo mexicano.

Artículo 25.-

Queda prohibido por cualquier motivo:

XII. La **comercialización** de **animales** enfermos, con **lesiones**, **traumatismos**, fracturas o **heridas**;

La acción se da cuando los animales se ganan el indulto (que pocas veces pasa) y son vendidos, pero como sus cuerpos ya están tan lastimados y con lesiones internas pocas veces sobreviven.

Podemos afirmar que las carnes del toro al salir de la arena son vendidas en un rastro y el precio varia en honor de quien haya lidiado o asesinado al toro.

La Ley de Protección a los animales del Distrito Federal, tiene el fin de evitar y castigar actos de brutalidad hacia los animales, así elimina en lo posible su maltrato y su sufrimiento.

A lo largo de esta investigación nos damos cuenta que los avances científicos importantes en anatomía y fisiología de los animales, nos han proporcionado evidencias irrefutables entre ellas que los animales sienten el dolor.

Consideramos que está muy bien respetar particularidades y singularidades inofensivas, como que unos vistan de negro y otros de colores, igual preferencias sexuales, mas no es que sea lícito inhibirse de una carga y responsabilidad moral que impone a cualquier gobernante la obligación de prohibir lo que se considera que esta mal, no debe de tener consideraciones con la tauromaquia, porque por eso mismo se esta considerando como una infracción administrativa, el causar daño a un animal, porque esta mal, porque es una atrocidad, un acto sádico, en contra de los animales.

La tauromaquia es el nefasto y deshonesto arte de torturar y matar animales en público siguiendo reglas para ello.

3.5 Procedimiento Legislativo

Para que exista un estado de derecho en nuestro país la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha establecido un procedimiento

para la creación de leyes, definiendo funciones, procesos, términos y vías de tramitación de estas.

Los propósitos fundamentales del procedimiento legislativo son los siguientes:

“- Que las leyes o decretos sean el resultado de la conformidad de ambas cámaras después del análisis detallado y del debate racional informado, libre, democrático y público de las iniciativas o proyectos de ley en el seno de cada una de ellas;

- Que se establezca la coordinación que requiere el sistema bicameral;
- Que se evite la precipitación y la demora en la aprobación de las iniciativas;
- Que haya tiempo a que reaccione la opinión pública;
- Que el ejecutivo tenga la oportunidad de sancionar las leyes o decretos conforme al principio de colaboración de poderes”¹⁰¹

Las leyes son creadas con un fin: la armoniosa tolerancia y respeto de todos los que conforman la sociedad.

La investigación que realizamos es una propuesta para que se lleve a cabo un proceso de creación de ley, así como una modificación.

Por lo que establece el inciso f del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: la interpretación, reforma o derogación de leyes o decretos se observaran los mismos trámites establecidos para su formación.

Es por ello que se debe de seguir el mismo procedimiento de iniciación, para realizar la reforma de la modificación del último párrafo del artículo 25 de la

¹⁰¹ Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana Secretaria De Gobernación “Nuestra Constitución Historia de la Libertad y Soberanía del Pueblo Mexicano” Derechos Reservados 1991pag.98

Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, así como la creación de una nueva fracción en el mismo artículo.

“En el moderno proceso legislativo existen seis diversas etapas, a saber: iniciativa, discusión, aprobación, sanción, publicación e iniciación de la vigencia.”¹⁰²

Iniciativa

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; y
- III. A las Legislaturas de los Estados.

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por las Diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores, se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates”.

“La Constitución otorga este derecho al presidente de la República, a los diputados y senadores del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados”¹⁰³

Por lo tanto no poseen facultad de iniciativa legislativa otros órganos de gobierno, como la Suprema Corte de Justicia (porque no pueden interpretarla

¹⁰² GARCIA MAYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho Edición cincuenta y uno. Porrúa 2000 p. 53

¹⁰³ Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana Secretaría De Gobernación. op. cit. p. 98

ni crearla al mismo tiempo), ni los particulares (porque ya poseen el derecho de petición conforme al Art. 8 de la Constitución el Art. 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; dispone que todas aquellas peticiones de particulares o en general de autoridades que no tengan el derecho de iniciativa, se mandarán pasar por el presidente de la Cámara a la comisión que corresponda, según la naturaleza del asunto de que se trate, debiendo dictaminar dichas comisiones si las peticiones son o no de tomarse en cuenta).

Las iniciativas presentadas por el presidente, por las legislaturas de los Estados o por las diputaciones de los mismos, pasan a comisión y las iniciativas que presenten los diputados o los senadores deben sujetarse a los trámites que indique el Reglamento de Debates.

La formación de leyes y decretos puede iniciarse indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, observándose el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.¹⁰⁴

Lo cual nos parece un paso sumamente importante ya que es recibida en cualquiera de las cámaras pero no deja de pasar y ser analizada por las dos.

Discusión, Aprobación o Rechazo

Una vez presentado el proyecto de ley o decreto por alguno de los titulares de la iniciativa legislativa, se da inicio a la etapa de discusión y aprobación del proyecto de ley o decreto; en este periodo del procedimiento legislativo ordinario se pretende fijar definitivamente el contenido de la ley.

¹⁰⁴ MORO, Tomas. Diccionario Jurídico Espasa, Fundación Tomas Moro, Espasa Calpe 1998 p.801

Esta fase está regulada por los artículos 72 de la Constitución.

“Se entiende por debate a la practica por la cual varios legisladores hablan en pro y en contra de un asunto, en un esfuerzo por convencer a los demás mediante la lógica y la evidencia. Se busca influir así en quienes sustentan posiciones diferentes para: modificar o mantener el proyecto del dictamen; cambiar el sentido de la votación, o bien, para dejar testimonio público de las razones que orientaron su voto”¹⁰⁵

Ahora bien el Art. Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos manifiesta que:

“Art. 72. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de Debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

A. Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.

B. Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen, dentro de diez días útiles; a no ser que, corriendo este término hubiere el Congreso cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso esté reunido.

¹⁰⁵Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana Secretaria De Gobernación. op. cit. p.100

C. El proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto, con sus observaciones, a la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta, y si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, pasará otra vez a la Cámara revisora. Si por ésta fuese sancionado por la misma mayoría, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación.

Las votaciones de ley o decreto, serán nominales.

D. Si algún proyecto de ley o decreto, fuese desechado en su totalidad por la Cámara de revisión, volverá a la de su origen con las observaciones que aquélla le hubiese hecho. Si examinado de nuevo fuese aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en consideración, y si lo aprobare por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A; pero si lo reprobare, no podrá volver a presentarse en el mismo periodo de sesiones.

E. Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados.

Si las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la Cámara de su origen, se pasará todo el proyecto al Ejecutivo, para los efectos de la fracción A.

Sí las adiciones o reformas hechas por la Cámara revisora fueren reprobadas por la mayoría de votos en la Cámara de su origen, volverán a aquella para que tome en consideración las razones de

ésta, y si por mayoría absoluta de votos presentes se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto, en lo que haya sido aprobado por ambas Cámaras, se pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A.

Si la Cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no Volverá a presentarse sino hasta el siguiente periodo de sesiones, a no ser que ambas Cámaras acuerden, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados, y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes.

F. En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.

G. Todo proyecto de ley o decreto que fuere desechado en la Cámara de su origen, no podrá volver a presentarse en las sesiones del año.

H. La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualquiera de las dos Cámaras, con excepción de los proyectos que versaren sobre empréstitos, contribuciones o impuestos, o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados.

Por lo que en principio las iniciativas pueden presentarse ante cualquiera de las dos cámaras; la que conoce en primer termino de la iniciativa se llama cámara de origen y la otra cámara revisora.

Describiéndose claro la excepción que dice que las iniciativas a empréstitos, contribuciones o impuestos y reclutamiento de tropas, deben ser discutidas primero en la Cámara de Diputados

“**I.** Las iniciativas de leyes o decretos se discutirán preferentemente en la Cámara en que se presenten, a menos que transcurra un mes desde que se pasen a la Comisión dictaminadora sin que ésta rinda dictamen, pues en tal caso el mismo proyecto de ley o decreto puede presentarse y discutirse en la otra Cámara.”

Por lo tanto las iniciativas de leyes o decretos se discutirán preferentemente en la cámara en que se presenten, a menos que transcurra un mes desde que se pasen a la comisión dictaminadora sin que esta rinda dictamen, pues en tal caso el proyecto puede presentarse y discutirse en la otra cámara.

“**J.** El Ejecutivo de la Unión no puede hacer observaciones a las resoluciones del Congreso o de alguna de las Cámaras, cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado, lo mismo que cuando la Cámara de Diputados declare que debe acusarse a uno de los altos funcionarios de la Federación por delitos oficiales.

Tampoco podrá hacerlas al Decreto de convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente.”

En este artículo se pueden apreciar diversas hipótesis que pueden presentarse en el procedimiento de formación de la ley.

Interpretando este artículo y según el maestro Eduardo García Máynez, todo dictamen de comisión deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan

sujetarse a votación. Para que haya dictamen, éste deberá presentarse firmado por la mayoría de los individuos que componen la Comisión. Si alguno o algunos no están de acuerdo con la mayoría, podrán presentar su voto particular por escrito.¹⁰⁶

Una vez que los dictámenes estén firmados por la mayoría de los miembros de la Comisión encargada del asunto, se publicarán junto con los votos particulares, si los hubiera, a más tardar cuarenta y ocho horas antes del inicio de la sesión en que serán puestos a discusión y votación. A los dictámenes publicados de esta manera, podrá dispensarse la lectura, previa consulta al Pleno en votación económica.

Los dictámenes en su totalidad estarán sujetos a discusión en lo general, pero en lo particular sólo se discutirán los artículos reservados.

En relación con las discusiones en general de un dictamen de ley, cada grupo parlamentario contará con quince minutos para su intervención; después de ésta se abrirán hasta dos turnos de cuatro oradores en pro y cuatro en contra, los que dispondrán de diez minutos cada uno. La participación de los grupos parlamentarios se realizará en orden creciente en razón del número de diputados que lo conforman.¹⁰⁷

Agotada la discusión en lo general y consultado el Pleno sobre artículos reservados para discusión en lo particular, en un solo acto se votará el dictamen en lo general y los artículos no reservados.

Si el dictamen fuere rechazado al término de la discusión en lo general, en la sesión siguiente se pondrá a discusión el voto particular. Si fuesen más de uno los votos se discutirá el del grupo parlamentario de mayor número de diputados y si éste se rechaza también, se procederá a discutir en la siguiente

¹⁰⁶GARCIA, MAYNEZ, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho Edición cincuenta y uno. Porrúa 2000 p. 56

¹⁰⁷ MORO, Tomas. Diccionario Jurídico Espasa, Fundación Tomas Moro, Espasa Calpe. 1998 p.801

sesión el del Grupo Parlamentario que siga en importancia numérica, y así sucesivamente hasta agotarlos todos.¹⁰⁸

La discusión en lo particular será de la siguiente manera: se discutirá cada artículo reservado; cuando el proyecto conste de más de treinta artículos se consultará al Pleno si procede su discusión por capítulos.

Una vez que se haya llegado a un acuerdo al respecto se procederá a abrir un turno de hasta cuatro oradores en contra y cuatro en pro, por cada artículo o grupo de éstos; de tal manera que cada orador dispondrá de cinco minutos si se discute por artículos y de diez minutos cuando se discuta por grupo de artículos.¹⁰⁹

Si un artículo o grupo de artículos fuese rechazado por la cámara, esa parte del dictamen regresará a comisión para que ésta lo reelabore, tomando en consideración todo lo dicho durante la discusión, y lo presente nuevamente en sesión posterior. Entretanto, el resto del proyecto de ley aprobado quedará a disposición de la Presidencia de la Mesa Directiva y no podrá turnarse a la colegisladora hasta que no se presente la nueva propuesta de la comisión dictaminadora y la cámara resuelva al respecto. Una vez concluidas las discusiones en lo general y en lo particular, se procederá a la votación, misma que se realiza a través del sistema electrónico de asistencia y votación.

Aprobado un proyecto en la cámara de origen, pasará a la otra cámara colegisladora, que de igual manera procederá a la discusión y aprobación de la iniciativa de ley.¹¹⁰

En este momento pueden presentarse tres situaciones distintas, a saber:

¹⁰⁸ GARCIA, MAYNEZ Eduardo. op. cit. p.56

¹⁰⁹ Idem

¹¹⁰ GARCIA, MAYNEZ Eduardo. op.cit. p.53

1) Que la cámara revisora la apruebe sin modificaciones; en cuyo caso se continuará con el procedimiento legislativo iniciándose así la fase que hemos denominado integradora de la eficacia (artículo 72, inciso a, constitucional).

2) Que algún proyecto de ley o decreto fuese desechado en su totalidad por la cámara revisora, en cuyo caso volverá a la cámara de origen con las observaciones que aquélla le hubiese hecho. Si una vez examinado fuese aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes de la cámara de origen, pasará a la cámara revisora, que lo desechó, la cual deberá volverlo a tomar en consideración y si lo aprobare por la misma mayoría se pasará a la siguiente etapa del procedimiento legislativo. Pero, en caso contrario, si la cámara revisora lo volviera a rechazar, dicha iniciativa de ley no podrá presentarse nuevamente en el mismo periodo de sesiones (artículo 72, inciso d, de la Constitución).

3) Si no se presentará ninguno de los dos supuestos anteriores y un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, modificado, o adicionado por la cámara revisora; la discusión de la cámara de origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados. Si las adiciones o reformas hechas por la cámara revisora fuesen aprobadas por la mayoría absoluta de los votos presentes en la cámara de origen se pasará a la siguiente fase del procedimiento legislativo.

Si por el contrario, las reformas o adiciones, elaboradas por la cámara revisora, fuesen rechazadas por la mayoría de los votos en la cámara de origen, la iniciativa volverá a aquélla para que considere las razones expuestas por ésta, y si por mayoría absoluta de los votos presentes, en la cámara revisora se desecharen en esta segunda revisión dichas adiciones o reformas, el proyecto en lo que haya sido aprobado por ambas cámaras se someterá a la siguiente fase (artículo 72, inciso e, constitucional).

“Una vez que aprobado el dictamen, la iniciativa deja de llamarse así para ser considerada como un proyecto de ley o decreto”¹¹¹

Si la cámara revisora insistiere, por la mayoría absoluta de los votos presentes, en dichas adiciones o reformas, todo el proyecto no volverá a presentarse sino hasta el siguiente periodo de sesiones, a no ser que ambas cámaras acuerden, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, que se expida la ley o decreto sólo con los artículos aprobados y que se reserven los adicionados o reformados para su examen y votación en las sesiones siguientes (artículo 72, inciso e, constitucional).

Sanción

“Cuando una ley ha sido aprobada por las dos cámaras, pasa al ejecutivo para que la confirme si es que esta de acuerdo con ella. Si no fuera así, deberá remitirla a la cámara de origen con sus observaciones, dentro de los diez días hábiles posteriores...”¹¹²

Esto debe de realizarse al agotar dándole cumplimiento a cada uno de las fases antes descritas.

Una vez aprobado el proyecto de ley o decreto por la Cámara de Diputados y la de Senadores, se comunicará al Ejecutivo, firmado por los presidentes de cada una de las cámaras. Corresponde en este momento al Presidente de la República manifestar su acuerdo sancionando la ley y ordenando su promulgación o expresar su disconformidad formulando objeciones al proyecto¹¹³.

En caso de que el Presidente esté de acuerdo con la totalidad del proyecto procederá a sancionarlo y a disponer que se promulgue como ley. La sanción

¹¹¹ Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana Secretaria De Gobernación. op. cit. p. 98103

¹¹² *Ibidem*. 104

¹¹³ GARCIA, MAYNEZ Eduardo. op. cit. p 60

es el acto de aceptación de una iniciativa de ley o decreto por parte del Poder Ejecutivo y en tal sentido la Constitución Mexicana en su artículo 72 b) señala que: "Se reputará aprobado todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen, dentro de diez días útiles; a no ser que, corriendo este término, hubiere el Congreso cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso esté reunido".

Como puede inferirse de lo anteriormente enunciado, este es el momento en el que el Presidente de la República puede ejercer su derecho de veto sobre cualquier ley. De tal manera que si el proyecto de ley es desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto, con sus observaciones, a la Cámara de origen, misma que deberá discutirlo nuevamente y si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, pasará otra vez a la Cámara revisora y si fuese sancionada por ésta por la misma mayoría, el proyecto de ley o decreto será devuelto al Ejecutivo para su promulgación.

Promulgación e iniciación de la vigencia

“La promulgación es en términos comunes, la publicación formal de una ley”¹¹⁴

Por lo tanto la promulgación consiste en una declaración solemne de acuerdo con una fórmula especial mediante la cual se formaliza la incorporación de la ley de manera definitiva al ordenamiento jurídico. Dicha fórmula, conforme al artículo 70 de la Constitución, es la siguiente: "El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta (texto de la ley o decreto)".

“La sanción y la promulgación no se diferencian espacial y temporalmente, sino que se efectúan en el mismo acto.”¹¹⁵

¹¹⁴ Idem

¹¹⁵ idem

Junto con la sanción y la promulgación, el Presidente de la República debe proceder a la publicación de la ley. La promulgación en el derecho mexicano incluye la obligación de publicar la ley, como medio de que se vale el poder público para dar a conocer la nueva ley a todos los ciudadanos. La publicación de las leyes se realiza en el Diario Oficial de la Federación, órgano de difusión del Estado.

Los dictámenes, sin excepción deberán publicarse en la Gaceta Parlamentaria a más tardar 48 horas antes del inicio de la sesión en que serán puestos a disposición en la sesión.

CAPÍTULO 4

LA PROTECCIÓN DEL TORO DE LIDIA EN LA TAUROMAQUIA

4.1 Argumentos

Una vez estudiado y analizado el problema planteado hemos encontrado que el tema del maltrato de los animales es motivo de preocupación para la población por eso es necesario que el legislativo le preste especial atención, toda vez que el maltrato a los animales hace parte de conductas sociales violentas a las cuales parece que nos hemos acostumbrado y que deben irse modificando en estas y en las próximas generaciones de ciudadanos, pues las agresiones contra los animales son claramente agresiones contra la vida, por lo tanto esta situación obliga al legislativo a avanzar en una normatividad que permita, que las conductas de quienes en su actuar se convierten en verdugos sean prohibidas con el fin de que se restablezca el respeto por la naturaleza y el valor por la vida.

La presente propuesta, pretende reformar la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal en su artículo 25 último párrafo, de tal forma que comprenda también el respeto hacia los toros, para que así, el Estado también asuma, la responsabilidad de protección hacia el toro y la ley también condene el maltrato infringido hacia estos animales.

Primeramente se debe realizar un reconocimiento de los actos de tortura, abuso y crueldad que se realizan en las corridas de toros, en contra de estos animales; se debe tomar conciencia semejante a la que se dio en la historia de la humanidad cuando se prohibió la esclavitud, pese a la oposición de algunas instituciones que apoyan este pseudo deporte, que sin fundamentos morales solo económicos, pretenden mantener ese estado injusto para con los toros.

Todas las consideraciones esgrimidas a lo largo de esta investigación, se han hecho con la finalidad de lograr ese ideal de respeto a toda forma de vida que

comparte nuestro mundo y que se une permanentemente al hombre, de forma tal, que sin los animales no habría vida, el ser humano moriría de hambre o de una gran soledad en el espíritu, porque nosotros estamos hechos de todo lo que conforma nuestro entorno. El hombre gobierna la naturaleza, dándole esa potestad la misma naturaleza, pero no para arrasarla sino para administrarla con equidad y sabiduría, es el responsable absoluto de todo cuanto lo rodea, por ello, no se entiende su actitud destructora, aniquiladora y contraria a su propia condición, dañar nuestro mundo, lesionar nuestro entorno y acabar con los recursos naturales renovables y no renovables es comportamiento que debe preocupar a todas las naciones, impedirlo es deber que no podemos postergar quienes tenemos la responsabilidad de actuar en este momento donde todavía existe la posibilidad de salvación.

Si analizamos detenidamente la situación que se está dando en nuestro país desde hace varios años, nos daremos cuenta que el valor de vida y el respeto por los animales es mínimo, el maltrato animal alcanza niveles insospechados y se reportan conductas aberrantes que no parecen salir del ser humano por el grado de crueldad e insensibilidad, podemos constatar la veracidad de estas palabras, al observar una corrida de toros, por lo tanto tenemos la necesidad de crear una conciencia ética que arranque de los valores mínimos como punto de partida hacia una concepción de respeto hacia los animales y la protección del medio ambiente.

Es necesario educar a la sociedad en el respeto que se debe de dar a los animales, no solo para la protección ética de las generaciones venideras, sino por razones tales como el respeto al ambiente, del cual hacen parte las especies animales.

El desarrollo económico, social, cultural y político de las sociedades modernas está enmarcado dentro de una conciencia social de respeto al ambiente, siendo los animales parte de éste, es por eso que se creó la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, basándose en ésta concepción, que

contempla los derechos colectivos y del ambiente, estableciendo como deber del Estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente, manteniendo un equilibrio ajustado a los intereses generales, por lo cual deberá incluirse también la protección a los toros de lidia en esta normatividad, por lo que es necesario la modificación del artículo 25 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal último párrafo, donde se encuentra la excepción que permite las corridas de toros, quedando prohibidas, a su vez también se propone una nueva fracción en el artículo 25 de la misma Ley, donde se prohíbe maltratar, lastimar, lesionar y matar a un animal innecesariamente en un espectáculo o deporte. Gracias a esto también se beneficiaran a los toros de lidia en cualquier artículo que proteja a los animales en general desde el punto de vista del trato, higiene, cuidado, protección y transporte.

Toda Ley es una ordenanza en razón del bien común, y muestra en su esencia el nivel de civilización que norma nuestra convivencia. Legislar correctamente, significa abrir la puerta a nuevas formas de conducta social que influyan en beneficio de todos; la Ley como toda obra humana es siempre perfectible y esta sujeta a cambio porque la sociedad es dinámica y cambiante, es por eso que esta propuesta se hace necesaria para el país ya que en este caso las corridas de toros se han convertido en una práctica de tiempos pasados, y tal parece que en este sentido hemos evolucionado.

Promover y hacer cumplir lo establecido en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal es también un asunto vital para el desarrollo humano, las asignaturas pendientes que requieren de una solución urgente tienen que ver con la tortura que se le da al toro en una corrida.

La prohibición de las corridas y la educación son las principales vías para crear una conciencia de respeto para esta especie.

Los desafíos y los logros de esta tarea nos dejaran una enseñanza invaluable y la convicción de que la voluntad es la base y única forma de ofrecer una respuesta a los rezagos en materia de respeto a la vida y la dignidad de los toros.

Sin lugar a dudas debemos hacer de la Ley un instrumento moderno, práctico y útil a favor de todos los animales y no de unos cuantos.

Además de todos estos argumentos, la propuesta que exponemos, no sólo debe ser reflejo de una preocupación social respecto de actos de crueldad que vemos día a día en las corridas de toros, sino también de un cambio en la concepción de la relación del ser humano con otros animales, como serian las peleas de gallos o los novillos.

En ese sentido la presente propuesta ampara y deja de considerar al toro de lidia como un objeto que puede ser sometido a un uso y abuso por parte de su propietario sin ninguna restricción o consideración ética o moral en torno a la condición del propio animal.

La propuesta dispone un régimen de responsabilidad en el ser humano con respecto al toro en base a su dominio, posesión, cuidado y control directo. En ese sentido la propuesta establece también para el poseedor del toro, una serie de obligaciones concretas que están contenidas en la ley y que se han citado a lo largo de esta investigación, del ser humano para con el toro de lo que es responsable, centrándose en las necesidades objetivas del animal y no sólo tomando en cuenta el provecho que puede sacar de dicha relación.

En todas estas circunstancias se hace necesaria la aprobación de un marco normativo que dé cauce a la protección del toro y esta propuesta cumple con su cometido, puesto que sus disposiciones cumplen con esa responsabilidad y da dirección a esa nueva relación abarcando la totalidad de los ámbitos de interacción ser humano-animal.

Todo lo anterior nos indica que el problema de los animales, se ha visto reflejado en la forma de ser de algunas personas que son crueles y sin valor del respeto hacia los animales, el cambio de esta situación está en nuestras manos, depende de nosotros y es nuestra forma de vida.

La indignación se hace presente en todos aquellos mexicanos hombres y mujeres que rechazamos cualquier expresión de barbarie hacia seres indefensos.

Consideramos que los toros, lejos de su hábitat y mantenidos en condiciones deplorables, esperan una muerte o unas lesiones seguras sin que la autoridad ni la sociedad puedan actuar porque la ley lo único que regula es la procedencia legal, un permiso para torturar, esta situación debe ser cambiada, México tiene que ser evolutivo y el primer paso es modificar el marco legal que permite las corridas, para normar las condiciones bajo las cuales también se les permita el beneficio a los toros.

Nos resistimos a seguir contemplando en la realidad de las corridas de toros, el reflejo de una sociedad mexicana en descomposición donde la crueldad hacia los seres más indefensos se ha vuelto una práctica cotidiana. Nos negamos a pensar que este maravilloso país, seguirá de brazos cruzados de frente de las generaciones futuras que tendrán que conformarse con los libros para conocer los privilegios que nos confirió la naturaleza.

La construcción de un estilo de vida realmente razonable debe incluir la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente para generaciones futuras y se extienda a un rango que incluya el desarrollo social y humano si queremos ver en los ojos de los mexicanos del mañana personas de bien, es tiempo de actuar y aparentemente no nos queda mucho tiempo.

Inculcar desde la infancia el respeto a la vida en todas sus manifestaciones es esencial, para la integración de nuestra sociedad.

La incorporación sistemática de tales principios al conjunto de valores que infunden la educación en nuestros niños, significa actuar directamente en la consolidación de una convivencia altamente civilizada, el mundo actual no muestra, un progreso en el respeto a los derechos humanos, en la disminución de la violencia y en el respeto y cuidado de nuestros recursos naturales.

Poner una barrera más, a la violencia en una de sus manifestaciones como lo son las corridas de toros, que suelen pasar fuera de nuestra mirada y de nuestra conciencia, entre otras cosas porque preferimos tomar una posición muy cómoda al no querer enterarnos y hacer como que si no supiéramos; será contribuir a nuestra coherencia como personas con un criterio moral integral a nuestro equilibrio mental y a la calidad de una convivencia civilizada.

Por consiguiente, es necesario modificar en nuestro país este pseudo deporte abusivo y violento y para lograrlo, se requiere un proceso educativo en todos los niveles esta solución es a largo plazo ya que es a través de varias generaciones, pero también un marco jurídico que delimite y regule las actividades de las corridas, con el fin de reducir o evitar causar daño y sufrimiento a los toros de lidia. Una sociedad que aspira a consolidar su democracia requiere establecer una base ético-política y un marco jurídico que impida la violencia.

De este modo es factible emprender reformas jurídicas que satisfagan objetivos mínimos con respecto de la protección de los toros que son utilizados en las corridas, en lo que se refiere al trato que se les da antes, durante y después de éstas.

Aprobar esta propuesta, es beneficiar al país en muy diversos sentidos que ya hemos expuesto y es admitir que no es mero capricho ni amarillismo de

nosotros la búsqueda de la prohibición de las corridas de toros, sino de ciudadanos comprometidos con la idea y la práctica de una sociedad justa y precisamente por su relación generosa con los seres vivos plenamente humana.

En el desarrollo de civilización de México, urge insistir en el respeto hacia los animales, en el enfrentamiento a la barbarie, que se divierte hostigando, hiriendo y matando seres vivos, que se siente artística y es aplaudida, persiguiendo y torturando toros y aplicándose con fervor a esta cacería, que es el gozo de matar sin remordimientos porque la victoria indica la superioridad del hombre armado ante los seres indefensos. La indiferencia de los aficionados no es otra cosa que el desprecio por la idea misma del sufrimiento, desprecio que se combina con júbilo, ¡qué importa que les pase a los carentes de conciencia!, a los seres que sólo están ahí para permitirles el despliegue de su poder de destrucción.

El respeto hacia los animales tiene como meta poner límites al comportamiento humano, en relación a las capacidades sensoriales de los animales; como sentir placer, miedo, estrés, ansiedad, dolor, etc. Si fallamos al imponer límites legales claros, al comportamiento humano en el trato a los animales, será imposible iniciar procesos legales contra aquellos que excedan estos límites. Los animales son vulnerables, sin defensa y completamente a merced del hombre. Las personas que pasan por alto el bienestar de los animales deben ser sancionados.

Las tradiciones deben cambiar a medida que los preceptos morales de una sociedad cambian. Crecer y madurar culturalmente conlleva revisar permanentemente nuestras ideas y conductas. La historia ha enseñado una y otra vez que no todas las tradiciones culturales han sido positivas; muchas han sido revisadas y abolidas (el circo romano, el sexismo, la imposición de un único credo religioso y una única orientación sexual, la discriminación racial, la monarquía son unos pocos ejemplos).

El bienestar de los animales está siendo incorporado progresivamente a la legislación del mundo desarrollado y asumido por estructuras políticas y movimientos ambientalistas desde el momento en que se realizan leyes para su protección tomando en consideración la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la protección, respeto y defensa de la naturaleza en general y de los animales en particular, es desde el rubro social un aspecto cultural, de sensibilización y respeto, pero desde el punto jurídico es materia de ambiente; correspondiendo a la legislación establecer límites entre los intereses del ser humano y su coexistencia con la naturaleza y con las especies que se encuentran dentro de esta.

"El bienestar de los animales no está limitado a aspectos económicos, es básicamente una cuestión cultural", ya que son seres que son parte de nuestra biodiversidad y se aprende mucho de ellos en lo que respecta a valores como por ejemplo la lealtad de una hembra con su crío, por lo que no es suficiente una legislación de prohibición y protección, debe incluirse en la educación básica el enseñar desde las primeras etapas del ser humano observar, comprender, respetar y amar a los animales.

En México la preocupación por la protección a los animales ha crecido gracias a los movimientos ecologistas y las sociedades protectoras de animales, las cuales han logrado que cambiemos nuestra mentalidad. Debemos y podemos ser un país donde respetemos y demos un trato digno a los animales. Por ello necesitamos una legislación que sienta las bases de manera firme y respetuosa con respecto al trato digno y respetuoso a los animales, en este caso hacia los toros.

Como ya lo hemos mencionado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos manda en el artículo 122 se legisle a favor a los animales, en dicho entendido la propia Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se fundamenta en dicha disposición constitucional, en el caso de la protección a los animales, en general, resulta aplicable la misma fundamentación

constitucional, que para entenderse debemos primero conocer el concepto y significado de las palabras "ambiente" y "equilibrio ecológico".

Ambiente.- conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado.

Equilibrio ecológico.- cuando se alcanza la estabilidad y armonía en la relación de los seres vivientes entre sí y con el medio físico.

Si los términos: ambiente y equilibrio ecológico, resultan ser conceptos generales dentro de los cuales existe de manera específica el elemento biótico que se refiere a todo lo viviente en un área determinada; en consecuencia el congreso tiene facultades para legislar en materia de protección a los animales en general, no pudiendo limitarse dicha competencia a los conceptos de fauna silvestre; pues en las ciudades y en cualquier parte debe existir una relación no sólo defendible sino también armónica y adecuada al medio físico en que acontece.

En esta era de conocimiento y de globalización es necesario replantearse nuevos esquemas de información, formular nuevas políticas de desarrollo de fuerte impacto social basadas principalmente en el avance científico y tecnológico. Sabemos que existen múltiples necesidades no satisfechas del pueblo Mexicano, sin embargo su entorno siempre girará en relación al ecosistema en el que nos desenvolvemos y requerimos proteger, para ello, es necesario integrar objetivos comunes referentes a la protección de los animales con los diversos sectores de la sociedad: entidades gubernamentales (federales, estatales y municipales), sectores productivos, sistemas educativos desde nivel básico, hasta el superior, centros de investigación, asociaciones civiles, entre otros.

Una tarea legislativa más instruida es capaz de generar sus propias expectativas de desarrollo, es en este campo donde la divulgación científica, adquiere gran relevancia, ya que se ha comprobado que los animales sienten

dolor entre otras cuestiones como se ha venido diciendo a lo largo de esta investigación. La educación junto con la ciencia y la tecnología es considerada como el elemento fundamental para legislar al respecto.

La protección efectiva del género animal del toro usado en las corridas en nuestro país, constituye uno de los retos prioritarios de los grupos ecologistas, la sociedad en general reconoce la importancia de este tema y la necesidad de su abolición., ignorar esta problemática consistente en actos de crueldad, maltrato y tortura, constituyen los problemas más evidentes a este respecto.

El tema que pretendemos desarrollar es el sistema de protección de los toros en la más amplia extensión de la palabra, debiendo ser una norma que garantice la calidad de vida de estos y que así mismo garantice a la ciudadanía tener un ambiente equilibrado.

Si la tauromaquia desaparece garantizamos que se dará una nueva formación del individuo basado en la superación personal familiar y social, inculcando actitudes responsables y el buen trato a los animales, sobre todo, cuidándolos y procurando vivir con ellos en un ambiente de sano equilibrio y respeto.

A mayor abundamiento la propuesta que presentamos con respecto a la modificación del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección a los Animales en el Distrito Federal, precisa basarse en la abolición de la existente realidad de crueldad, lo que pretende esta propuesta es que también los toros que son torturados en las corridas sean protegidos para esta y por consiguiente no se les cause daño alguno ni mucho menos que se les prive de la vida.

Aunado a lo anterior y a la creciente sensibilidad a nivel nacional e internacional con respecto a la utilización de los animales, como estudiosos del derecho proponemos un marco jurídico moderno renovado y eficaz donde se regule adecuadamente la protección del toro.

Por otro lado en el aspecto educativo citaremos una frase muy conocida; la cultura de un pueblo se mide por el trato que se le da a los animales, la violencia es uno de los grandes problemas de la sociedad de nuestro siglo, y los niños sin duda son a quienes se les puede inculcar una cultura de no violencia.

Si educamos a nuestros niños de tener una “aberración”, con el sufrimiento ajeno, tanto humano como animal, seguramente lograríamos que la población adulta fuera más compasiva y menos brutal. A los Niños a los que se les permite asistir a la matanza cruel de animales en una corrida de toros y que contemplan esas escenas sin que nadie diga nada, crecen y piensan que así debe ser.

4.2 Propuesta

México es un país con mucha sensibilidad y cultura, y necesitamos preocuparnos por la vida de los animales que nos dan alimento, vestido, conocimientos, salud, etc. y que comparten con nosotros este globo terrestre.

Al contemplar también a los toros para su protección en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, se llegaría a los siguientes objetivos:

a) Prohibir el dolor y el sufrimiento del toro, artículo 25 Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

b) Promover la salud y el bienestar del toro, asegurándole higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia, artículo 1º de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

c) Erradicar, educar, sancionar el maltrato y los actos de crueldad para con el toro, tal y como lo contempla la ley en su CAPÍTULO X de las sanciones.

d) El desarrollo de programas educativos de protección hacia el toro como lo contempla el artículo 9º fracción II.

e) Un trato digno y adecuado al toro, artículo 23 y 35 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal

d) Los toros que se encuentren en el territorio nacional tendrán una protección especial por parte del Estado en contra de los actos de maltrato que les proporcione cualquier persona de forma directa o indirecta y que les infrinja dolor y sufrimiento físico o emocional.

Por lo tanto al amparar a los toros en esta Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal se presumirán hechos dañinos y actos de crueldad los siguientes:

- Herir o lesionar gravemente al toro con golpes, cortadas, punzadas o con arma de cualquier tipo.

- Causar la muerte innecesaria o daño grave al toro obrando por motivo inútil o frívolo.

- Remover, destruir, mutilar o alterar cualquier miembro, órgano o apéndice del toro.

- Usar a los toros para entrenamiento de las personas.

- Toda privación de aire, luz, alimento, movimiento, espacio suficiente, abrigo, higiene o aseo, que le cause daño en la salud o la muerte.

- Estimular al toro con medios químicos, físicos o quirúrgicos para su utilización en corridas públicas o privadas y en general aplicarles drogas sin perseguir fines terapéuticos.

Por todo lo anteriormente expuesto proponemos:

La modificación del artículo 25 en su último párrafo CAPÍTULO VII del Trato Digno y Respetuoso a los Animales de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, donde se encuentra la excepción que permite las corridas de toros, quedando prohibidas.

Así también se propone una nueva fracción en el artículo 25 de la misma Ley, donde se prohíbe maltratar, lastimar, lesionar y matar a un animal innecesariamente en un espectáculo o deporte. Gracias a esto también se beneficiaran a los toros de lidia en cualquier artículo que proteja a los animales en general desde el punto de vista del trato, higiene, cuidado, protección y transporte.

Para quedar como se sigue:

**LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL,
CAPÍTULO VII, DEL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LOS ANIMALES**

Artículo 25.-

Queda prohibido por cualquier motivo:

- I. La utilización de animales en protestas, marchas, plantones, concursos de televisión o en cualquier otro acto análogo, con excepción de aquellos utilizados por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- II. El uso de animales vivos como blanco de ataque en el entrenamiento de animales adiestrados para espectáculos, deportes de seguridad, protección o guardia, o como medio para verificar su agresividad, salvo en el caso de aquellas especies que formen parte de la dieta de las especies de fauna silvestre, incluyendo aquellas manejadas con fines de rehabilitación para su integración en su hábitat, así como

las aves de presa, siempre y cuando medie autoridad competente o profesionales en la materia;

III. El obsequio, distribución, venta y cualquier uso de animales vivos para fines de propaganda política o comercial, obras benéficas, ferias, kermesses escolares, o como premios en sorteos, juegos, concursos, rifas, loterías o cualquier otra actividad análoga, con excepción de aquellos eventos que tienen como objeto la venta de animales y que están legalmente autorizados para ello;

IV. La venta de animales vivos a menores de doce años de edad, si no están acompañados por una persona mayor de edad, quien se responsabilice ante el vendedor, por el menor, de la adecuada subsistencia y trato digno y respetuoso para el animal;

V. La venta y explotación de animales en la vía pública o en vehículos;

VI. La venta de animales vivos en tiendas departamentales, tiendas de autoservicio y, en general, en cualquier otro establecimiento cuyo giro comercial autorizado sea diferente al de la venta de animales;

VII. Celebrar espectáculos con animales en la vía pública;

VIII. La celebración de peleas entre animales;

IX. Hacer ingerir a un animal bebidas alcohólicas o suministrar drogas sin fines terapéuticos o de investigación científica;

X. La venta o adiestramiento de animales en áreas comunes o en áreas en las que se atente contra la integridad física de las personas o en aquellos establecimientos que no cuenten con las instalaciones adecuadas para hacerlo;

- XI. El uso y tránsito de vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas y para fines distintos al uso agropecuario;
- XII. La comercialización de animales enfermos, con lesiones, traumatismos, fracturas o heridas;
- XIII. El uso de animales en la celebración de ritos y usos tradicionales que puedan afectar el bienestar animal;
- XIII. El uso de animales en la celebración de ritos y usos tradicionales que puedan afectar el bienestar animal;
- XIV. La utilización de aditamentos que pongan en riesgo la integridad física de los animales; y
- XV. Ofrecer cualquier clase de alimento u objetos cuya ingestión pueda causar daño físico, enfermedad o muerte a los animales en los centros zoológicos o espectáculos públicos.

XV. MALTRATAR, LASTIMAR, LESIONAR Y MATAR A UN ANIMAL INNECESARIAMENTE EN UN ESPECTÁCULO, TRADICION O DEPORTE.

QUEDAN EXCEPTUADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN IX DEL PRESENTE ARTÍCULO, DE LAS FRACCIONES I, III Y VII DEL ARTÍCULO 24, Y DEL ARTÍCULO 54 DE LA PRESENTE LEY LAS PELEAS DE GALLOS, LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

La razón por la cual se sigue practicando este espectáculo es porque se considera que es una tradición, arte y cultura para el pueblo mexicano, nosotros consideramos que estas tres razones no son justificación para que se siga

fomentando este espectáculo, se tiene que tener sentido común y ya no permitir las corridas, ya que hemos evolucionado, no estamos en tiempos arcaicos, tenemos que ir mejorando nuestras formas de pensar con respecto al tiempo que estamos viviendo. Sabemos que la cultura es lo más importante, pero no siempre lo que se considero cultura es cierto, y mucho menos se puede seguir pensando que sigue siendo, las tradiciones que no son de utilidad para la humanidad no pueden seguirse realizando, porque los tiempos pasan y las mentes cambian y porque con el tiempo también se logró que el ser humano evolucionara y pensara que el sacrificar a los humanos para satisfacer a sus dioses era bárbaro y por ende dejó de hacerlo.

Las características de esta propuesta, son en resumen el bienestar de un ser con vida, que es usado en las corridas, lo cual nos daría gran satisfacción jurídica que se considere este aspecto tan amplio y tan íntegro, en la asamblea legislativa algún día, consideramos que esta propuesta es correcta ya que considera todos los aspectos que nos preocupan con respecto al trato y utilización que se le da al toro, además se encuentra balanceada, justa y equitativa ya que gracias a ésta no solo se beneficiaran a los toros sino también a todos y cada uno de los animales que sean objeto de espectáculos donde se les daña sin piedad, atiende a toda la problemática que se ha señalado a lo largo de esta investigación, trata aspectos de conservación de la fauna y biodiversidad, aspectos de enseñanza primordial que debe tener la población de este país y en general del mundo entero, y se señala con toda puntualidad algo que nos gusta mucho; Reflexionar, primero, si requerimos o no el uso de estos animales en este tipo de espectáculos, cuál su importancia y que existe la opción de elegir una mejor alternativa en lugar de usar animales. Trae todos esos elementos que consideramos de mayor trascendencia, y de forma muy importante, ayuda a promover y concientizar la interacción entre el humano y los animales particularmente los toros. Muchos toros y novillos son sacrificados en las corridas de toros así como caballos, la cultura es todo aquello que contribuye a volver a ser humano mas sensible, mas inteligente y mas civilizado, la crueldad que humilla y destruye vida por el dolor jamás se podrá considerar cultura.

Finalmente es importante comprometernos para lograr la aprobación de esta propuesta, sería una gran satisfacción para nosotros, es únicamente el principio de la evolución del ser humano sobre la faz de la tierra.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Los animales deben de ser protegidos.

SEGUNDA: La situación jurídica, política y social del Distrito Federal hace algunos años era fundamentalmente distinta a la que impera en la actualidad, precisamente, por esta evolución la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal es un conjunto de disposiciones bien planteadas, pero insuficientes y con escasas posibilidades de aplicación.

TERCERA: La Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de febrero del año 2002, dicha Ley tiene como objetivos principales, entre otros, establecer los criterios de sustentabilidad para proteger la vida de los animales en general, así como la regulación de su trato digno y respetuoso, y no debe permitir excepción de alguna especie por lo tanto también debe de proteger al toro de lidia.

CUARTA: La ausencia de una disposición jurídica que proteja al toro de lidia ha dado lugar a que se desarrolle un sinnúmero de actividades que le causan daño y muerte a cientos de estos animales. En estos términos el objetivo de la presente propuesta, es que se lleve a cabo una adecuada protección hacia el toro de lidia y por lo tanto se prohíban las corridas de toros.

QUINTA: Las corridas de toros y los festejos taurinos en general, son incomprensiblemente todavía frecuentes en el Distrito Federal y en algunas regiones, y aunque el número de aficionados ha descendido en los últimos años, el apoyo, político, empresarial y económico, las sigue fomentando, favoreciendo esta actividad, no obstante que transmita valores negativos a la sociedad, tales como el uso injustificado de la violencia, el desprecio del respeto hacia los animales, el disfrute con la tortura y el maltrato al animal.

SÉXTA: Los narradores taurinos aceptan desfachatamente la crueldad de la tauromaquia, que justifican por su "belleza", mientras los aficionados la niegan disfrazándola con argumentos parciales como arte, cultura, tradición, deporte, rito, espectáculo, y entre los mas ingenuos, que el toro no siente por ser un animal o que es su destino, fácilmente rebatibles con la simple lógica de la defensa de la vida.

SÉPTIMA: Las costumbres deben evolucionar desechando las manifestaciones culturales y artísticas moralmente aberrantes y perversas. Nunca habrá paz en una sociedad que acepte estas prácticas. La tradición no justifica la crueldad.

OCTAVA: Las organizaciones taurinas expropiaron a los toros de sus habitats naturales, afectando sus comportamientos, interrumpiendo su existencia, los encierran, les causan dolor y sufrimiento, los fuerzan a comportarse de una manera incorrecta y los asesinan para satisfacer propósitos humanos. Por lo tanto se les llama, a la pelea, a la barbarie de una corrida obteniendo beneficios de su sufrimiento y su muerte.

NOVENA: La corrida de toros no es más que una técnica de tortura, comparable a las que se empleaban en la antigüedad en los circos romanos, este espectáculo lo consideramos como una especie de barbarie que transforma al individuo que observa este hecho sangriento; sin embargo, aunque estos actos se encuadren perfectamente en el artículo con sus fracciones citadas, se considera una tradición de nuestra cultura hispano-mexicana y por ello no se prohíbe su desarrollo, pero consideramos que a través de una educación ambiental y la propuesta de esta investigación esta "fiesta" perderá paulatinamente seguidores.

DÉCIMA:

Por lo tanto resulta necesaria La modificación del artículo 25 en su último párrafo CAPÍTULO VII del Trato Digno y Respetuoso a los Animales de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, donde se encuentra la excepción que permite las corridas de toros, quedando prohibidas y a su vez sea también contemplado para su protección, posesión, exhibición y comercialización, armonizando la convivencia del hombre para con este.

Se propone una nueva fracción en el artículo 25 de la misma Ley, donde se prohíbe maltratar, lastimar, lesionar y matar a un animal innecesariamente en un espectáculo o deporte. Gracias a esto también se beneficiaran a los toros de lidia en cualquier artículo que proteja a los animales en general desde el punto de vista del trato, higiene, cuidado, protección y transporte.

Para quedar como se sigue:

**LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL,
CAPÍTULO VII, DEL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO A LOS ANIMALES****Artículo 25.-**

Queda prohibido por cualquier motivo:

XV. MALTRATAR, LASTIMAR, LESIONAR Y MATAR A UN ANIMAL INNECESARIAMENTE EN UN ESPECTÁCULO, TRADICION O DEPORTE.

QUEDAN EXCEPTUADAS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA FRACCIÓN IX DEL PRESENTE ARTÍCULO, DE LAS FRACCIONES I, III Y VII DEL ARTÍCULO 24, Y DEL ARTÍCULO 54 DE LA PRESENTE LEY LAS PELEAS DE GALLOS, LAS QUE HABRÁN DE SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

FUENTES CONSULTADAS

ALAMEDA, José. Historia Verdadera de la Evolución del Toreo. Grijalbo, México, 1980.

ALAMEDA, José. La Pantorrilla de Florinda y El Origen Bélico del Toreo. Grijalbo, México, 1980.

ARRIOLA ORTIZ, Alejandro. Recordando Otros Tiempos, primera edición, propiedad del autor registrada, México, 1994.

CAÑEDO, Julián. Juego y Verdad; Divagaciones Taurinas, primera edición, propiedad literaria reservada, España, 1963.

COELLO UGALDE, José Francisco. Novísima Grandeza de la Tauromaquia, Campo Bravo S.A. de C.V, México, 1999.

COSSIO, José Maria. Los Toros: Tratado Técnico e Histórico, tomo II, Espasa Calpe, España, 1951.

GARCIA MAYNEZ Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Edición cincuenta y uno. Porrúa 2000.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana Secretaria de Gobernación “Nuestra Constitución Historia de la Libertad y Soberanía del Pueblo Mexicano” Derechos Reservados 1991.

JUNG, G Karl. El Hombre y sus símbolos, segunda edición, Aguilar, Madrid, España, 1979.

LANFRANCHI, Heriberto. La Fiesta Brava en México y en España, Siqueo. España. 1971.

MORO Tomas. Diccionario Jurídico Espasa, Fundación Tomas Moro, Espasa Calpe 1998.

PELLICER CAMARA, Juan. Cartas Taurinas, Contrapuntos, México, 1973.

PIJOAN, José. Historia General del Arte, volumen VI, tercera edición, Espasa Calpe, Madrid, 1953.

RANGEL, Nicolás. Historia del Toreo en México: Época Colonial, Cosmos, México, 1980.

RUBIALES, Francisco. Armilita; Veinticinco Años de Gloria, La Afición, México, 1949.

SEPTIEN GARCÍA, Carlos. Crónicas de Toros, Jus, México, 1948.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Reglamento Taurino para el Distrito Federal.

OTRAS FUENTES

Diccionario De La Lengua Española, Real Academia Española, volumen I, decimonovena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1953.

Diccionario De La Lengua Española, Real Academia Española, volumen II, decimonovena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1953.

Diccionario De La Lengua Española, Real Academia Española, volumen V, décimo novena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1990.

Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, volumen VI, decimonovena edición, Espasa Calpe, Madrid, 1990.

Enciclopedia Salvat Del Estudiante. volumen décimo sexto, salvat mexicana de ediciones, S.A. de C.V., Salvat S.A. de ediciones, ediciones grammont, México, 1953.

Enciclopedia Salvat Del Estudiante. Volumen décimo primero, salvat mexicana de ediciones, s.a. e c.v., salvat s.a. de ediciones, ediciones grammont, México, 1953.

Microsoft ® Biblioteca de Consulta Encarta Microsoft Corporación

MEDIOS ELECTRÓNICOS (INTERNET)

www.tauromaquia.com. <http://asociación nacional de criadores de toros de lidia .com>

http://www.antitauromaquia.org/modules.php?goto=Svst171_1191

http://www.antitauromaquia.org/modules.php?goto=Svst171_1192

http://www.antitauromaquia.org/modules.php?goto=Svst171_1193

http://www.antitauromaquia.org/modules.php?goto=Svst171_1194

www.[[Antitauromaquia](http://www.antitauromaquia.org)].es

http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=29011&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

ANEXOS



